

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA
 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER
 DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**

**ACUERDO No. 005
 ENERO 23 DE 2023**

**EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN
 ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 115 DE 1994, LEY 1620 DE 2013,
 DECRETO 1075 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES:**

ACUERDA.

ADÓPTESE EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Promoción	
Prevención	
Atención	
Seguimiento	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016

CONTENIDO

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES.....	5
1.1 JUSTIFICACIÓN	5
1. 2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
1.3 MARCO JURÍDICO	6
1.4 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	11
1.4. 1 Misión	11
1.4.2 Visión.....	11
1.4.3 Filosofía.....	11
1.4.4 Perfil del estudiante.....	12
1.4.5 Principios básicos de la convivencia.....	12
1.5 LECTURA DE CONTEXTO: SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA IE	13
1.5.1 El contexto socio-cultural y su relación con la violencia escolar.....	13
1.5.2 Caracterización de la violencia escolar	14
1.5.3 Comprensiones estudiantiles para confrontar la violencia escolar.....	15
1.6 VALORES QUE ORIENTAN, GUÍAN Y FORTALECEN LA CONVIVENCIA	17
1.6.1 Respeto.....	18
1.6.2 Responsabilidad.	20
1.6.3 Sentido de pertenencia	22
1.6.4. Solidaridad.	23
1.6.5. Honestidad.....	24
1.6.6. Tolerancia y paz.	25
1.6.7 Valor de la humildad.	25
1.7 GENERALIDADES.....	26
1.7.1 Propósitos.....	26
1.7.2 De la matrícula.	27
1.7.3 De la admisión.....	27
1.7.4 De la matrícula de estudiantes extranjeros.....	30
1.7.5 De la matrícula de estudiantes antiguos.	31
1.7.6 De la matrícula extraordinaria.....	31
1.7.7 Del contrato de matrícula y sus requisitos.....	31
1.7.8 De la aceptación de la matrícula.....	32
1.7.9 Pérdida de la calidad de estudiante.....	33
CAPÍTULO 2. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	35
2.1.1 Derechos de los Estudiantes.....	35
2.1.2. Deberes de los Estudiantes.....	36
2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	45
2.2.1 Derechos de los padres de familia.....	45
2.2.2 Deberes de los padres de familias.	46
2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	49

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
		Versión: 1.0

2.3.1	Derechos de maestros y directivos.....	49
2.3.2	Deberes de docentes y directivos docentes.....	50
2.3.3	Prohibiciones	52
2.4	DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	53
2.4.1	Derechos del personal administrativo.....	53
2.4.2	Deberes del personal administrativo.....	54
CAPÍTULO 3. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN		54
3.1	GOBIERNO ESCOLAR.....	54
3.1.1	Consejo Directivo.....	55
3.1.2	Consejo Académico.....	57
3.1.3	El Rector.....	57
3.2	OTRAS INSTANCIAS PARTICIPACIÓN Y DE GESTIÓN ESCOLAR	58
3.2.1	Consejo de padres de familia	58
3.2.2	Consejo de estudiantes.....	59
3.2.3	El personero de estudiantes.....	60
3.2.4	El contralor estudiantil.....	62
3.2.5	Comité de Convivencia Escolar.....	64
CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR		66
4.1	PRINCIPIOS (Ley 1620 del 2013, Artículo 5).....	66
4.1.1	Participación.....	66
4.1.2	Corresponsabilidad.....	67
4.1.3	Autonomía.....	67
4.1.4	Diversidad	67
4.1.5	Integralidad.....	67
4.1.6	Inclusión Educativa.....	67
4.2	COMPONENTE DE PROMOCIÓN	68
4.2.1	Actitudes formativas que enriquecen la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia.....	68
4.2.2	Otras acciones de promoción.....	71
4.3	COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	72
4.3.1	Compromisos y acciones de prevención.....	73
4.4	COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	74
4.4.1	Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y Protocolos de atención.....	75
4.4.2	Observaciones y Recomendaciones.....	87
4.4.3	El Debido Proceso como principio estructurante	87
4.4.4	Correctivos pedagógicos y sus medidas correctivas	89
4.4.5	Sanciones	96
4.4.6	Circunstancias Agravantes y Atenuantes	98
4.4.7	Recursos de reposición y apelación.....	100
4.4.8	Consideraciones complementarias	100
4.4.9	Activación de la Ruta Integral de Atención - RAI	106
4.5	SEGUIMIENTO	107
4.6	ESCALA DE VALORACIÓN COMPORTAMENTAL	108
CAPÍTULO 5. NORMAS GENERALES DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y PRESENTACIÓN PERSONAL		109
5.1	NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA	109

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

5.2	NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	110
CAPÍTULO 6. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO		112
CAPÍTULO 7. BIENESTAR ESTUDIANTIL		113
7.1	ESTÍMULOS INSTITUCIONALES.....	113
7.1.1	Estímulos a Estudiantes.....	113
7.1.2	Estímulos a docentes, directivos docentes, administrativos y demás.....	114
7.2	BENEFICIOS PARA LOS ESTUDANTES.....	114
7.3	COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - CAE	114
CAPÍTULO 8. REGLAMENTO INTERNO.....		115
8.1	ESPACIOS INSTITUCIONALES.....	115
8.1.1	Biblioteca	115
8.1.2	Salas de Informática.....	115
8.1.3	Laboratorios	116
8.1.4	Orientación Escolar.....	116
CAPÍTULO 9. CONCEPTOS BÁSICOS.....		116
ANEXOS.....		122

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES

1.1 JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, especifica en su misión el compromiso constitucional de “*asistir y proteger a niños, niñas y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral*”¹ con el fin de “prepararlos para una vida adulta activa, inculcándoles el respeto por los derechos humanos, las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y libertad de culto en la Institución, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política”².

El presente Manual de Convivencia pretende propiciar la aceptación del otro para una sana convivencia, regular las relaciones interpersonales y buscar un clima favorable para el crecimiento personal y un aprendizaje incluyente y significativo. Pretende contribuir con el proceso de construcción del Proyecto Personal de Vida de los estudiantes en un ambiente sano, caracterizado por la confianza, la creatividad y con altos contenidos de compromiso sobre la base de comportamientos autónomos, la toma consensuada de decisiones y dado el caso, la regulación mediante la aplicación de normas y sanciones.

*“La Institución Educativa es un lugar de aprendizaje pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir, se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a vivir. La adquisición o refuerzo de actitudes y hábitos que dan valor positivo y real a la convivencia constituyen la finalidad visible de la disciplina. Sin convivencia parece que no es necesaria la disciplina, pero sin disciplina no es posible la convivencia. Por consiguiente, la disciplina no se queda en la pura superficie de las relaciones externas o sociales, sino que hace posible el dominio de sí, la aceptación de las reglas de convivencia y la participación efectiva y la autonomía en la comunidad escolar”*³.

En cualquier contexto escolar, el que hacer educativo se ha de entender como un **derecho – deber** por cuanto “no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de correctivos pedagógicos o de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la intensidad de

¹Cf. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, Art. 4.

²Cf. CODIGO DEL MENOR, Art. 7.

³GARCÍA HOZ Víctor, “Educación invisible y pedagogía visible”, Rialp, Madrid, 1987

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”⁴. Todos los miembros de la comunidad educativa deben asegurar el cumplimiento de los lineamientos filosóficos y el reglamento escolar en cualquier tiempo y lugar.

1.2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Facilitar la convivencia y propiciar el bienestar de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad, en el que se requiere de comportamiento que le permitan al estudiante convertirse en una persona capaz de autodisciplinarse, basándose en el reconocimiento de los derechos y deberes, que fortalecen los valores de las dimensiones del ser humano.
- Fomentar en el estudiante la participación activa como miembro de la comunidad a la cual pertenece, construyendo con él un orden social y democrático para que comprenda el papel que debe desempeñar dentro de la misma.
- Formar personas alegres, creativas, solidarias, críticas y capaces de dar uso correcto a su libertad.
- Educar la voluntad para enriquecer el espíritu de superación buscando su autonomía en la toma de decisiones con juicio crítico, responsable y capacidad de liderazgo.
- Formar una conciencia que valore la relación del hombre con el medio ambiente, cambiando su forma de pensar, sentir y actuar en beneficio del entorno.
- Sensibilizar sobre la realidad social que nos rodea, creando espacios de solidaridad, reflexión, tolerancia, diálogo y participación activa en la búsqueda de soluciones.
- Cumplir con las disposiciones legales correspondientes a garantizar los derechos y libertades que gozan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

1.3 MARCO JURÍDICO

El presente Manual de Convivencia se rige bajo los parámetros legales y jurídicos establecidos en las siguientes normas:

PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: puesto que resulta fundamental que los manuales de convivencia procuren la protección y garanticen el ejercicio de derechos, como lo menciona la sentencia **T-557 de 2011**, “deben ser especialmente protegidos, dada su particular vulnerabilidad al ser sujetos que empiezan la vida y que se encuentran en situación de indefensión, que requieren de especial atención por parte de la familia, la sociedad y el Estado y sin cuya asistencia no podrían alcanzar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad. Son la familia, la sociedad y el Estado quienes están obligados a asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, siempre orientados por el criterio primordial de la prevalencia del interés superior del menor.”

⁴CORTE CONSTITUCIONAL, sentencia T-493 del 12 de agosto de 1992.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p style="text-align: center;">Código: GDI-MA-04</p> <p style="text-align: center;">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p style="text-align: center;">Versión: 1.0</p>

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- **Artículo 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio... Es nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. El debido proceso es un conjunto de garantías como defensa técnica, principio de legalidad y otros de carácter constitucional que protegen a los ciudadanos de fallos injustos.
- **Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- **Artículo 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL



Son fundamentales para el desarrollo jurídico de Colombia debido a que adecuan y dimensionan los postulados constitucionales, lo que genera que los derechos tengan desarrollo en casos concretos. En el caso del derecho a la educación y específicamente en los manuales de convivencia, se presentan diferentes tensiones las cuales han sido resueltas por la Corte Constitucional, por dicho motivo, referenciaremos sentencias que constituyen hitos en referencia a manuales de convivencia:

La **Sentencia T – 519 de 1992** (M.P. José Gregorio Hernández Galindo), indica: “La educación es un derecho - deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades. En la sentencia T-02 de 1992, la Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones. El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico”.

Sentencia T – 356 de 2013, DEBIDO PROCESO: “Así lo ha explicado la jurisprudencia constitucional, al determinar que el proceso disciplinario en las instituciones educativas debe cumplir con los contenidos mínimos del derecho al debido proceso. En ese sentido, se ha reiterado por la Corte que “las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

Dicho procedimiento ha de contemplar: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.”

En el mismo sentido, la **Sentencia T-478 de 2015**, indica: “(...) la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe estar precedida por una estricta observancia del artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Como ejemplo se puede acudir a la sentencia T-341 de 2003[9], que reconoció que una sanción a un estudiante solo es razonable, si persigue un fin constitucionalmente legítimo”.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

Sentencia T - 565 de 2013 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva): advierte que la jurisprudencia constitucional ha sido clara y unívoca al determinar que la potestad disciplinaria de las Instituciones Educativas debe “(i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador; y (ii) actuar de forma armónica y coordinada con los propósitos formativos del servicio público educativo, por lo que no puede desligarse de un objetivo pedagógico definido”.

Sentencia T – 928 de 2014. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN: “Desde el punto de vista formal, comporta la obligación de tratar a todos los individuos con la misma consideración y el reconocimiento. En ese sentido, el estado y los particulares tienen el deber de abstenerse de concebir normas, diseñar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas, o adoptar decisiones e interpretaciones del derecho, que conduzcan a agravar o perpetuar la situación de exclusión, marginación o discriminación de grupos tradicionalmente desventajados en la sociedad”.

Sentencia T – 478 de 2015: “Se ordena que en el plazo señalado se adopten las siguientes medidas, **I-** una revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos **2-** Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia”.

Sentencia T – 364 de 2018 (la corte hace alusión a la práctica de las relaciones sexuales dentro del establecimiento educativo)- (i) Observar , previamente, todas las garantías posibles para salvaguardar la reserva de la identidad de los afectados, con el propósito de proteger su derecho a la intimidad; (ii) Disponer de acompañamiento de personal profesional en psicología, acompañamiento Psico-social y/o trabajo social, para valorar la infracción cometida, la eventual sanción de la misma, y velar por la adopción de las mejores mediadas que se correspondan con el proceso educativo del que hacen parte los estudiantes; (iii) Observar en lo sucesivo, el respeto del principio de proporcionalidad en todas las actuaciones disciplinarias que desarrollen en este caso y en todos los que conozca en adelante.

Sentencia T- 240 de 2018 (Pronunciamiento de la corte sobre el ciber-acoso) La sentencia crea un marco jurídico que dice que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales. En este caso concreto, por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes. cuando la agresión es contra algún otro miembro de la comunidad educativa.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

LAS LEYES

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN – LEY 115 de 1994: Que en su artículo 5 establece los fines; en sus artículos 13, 16, 20, 21, 22, 30 y 33 los objetivos de la educación Colombiana y refiere en su artículo 87 la estructuración de un manual de convivencia o lo que debe contener el documento y como este debe ser aceptado en la firma de la matrícula (Deberes – derechos de los miembros de la comunidad educativa; el favorecimiento y cumplimiento de los mismos).

LEY 1620 de 2013: Crea el Sistema nacional de Convivencia, en su artículo 21 incluye nuevos aspectos que debe tener en cuenta los manuales de convivencia como son:

- Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
- Respetar la diversidad. Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- Conceder al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de la ley. Así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.
- Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.
- Incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley.
- Incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

De igual forma el artículo 22, contemplan el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y para la participación de la familia. El artículo 30, indica que los manuales de convivencia tendrán como mínimo los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

LEY 1098 de 2006: El Código de Infancia y Adolescencia, el cual resulta ser un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta. Se retoma el Capítulo II Título I: “Los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes” en los cuales se destaca el artículo 28 “derecho a la educación”. Título II Capítulo I: “Obligaciones de la familia, sociedad y estado”, desarrolla la responsabilidad de éstos con los niños, niñas y adolescentes, especialmente las obligaciones de la familia (artículo 39). Del capítulo I, también son sumamente relevantes los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas. Por último, es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas

LEY 599 de 2000: El Código Penal. Es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere en el manual de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde la institución.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

DECRETOS

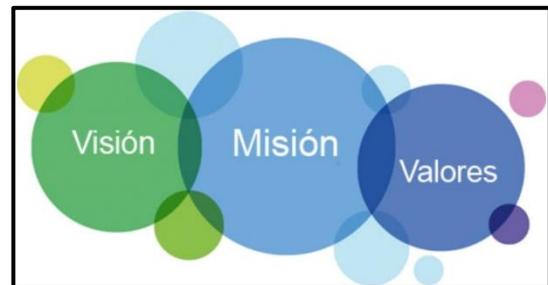
DECRETO 1075 de 2015: Determina acciones para desarrollar cada uno de los componentes mencionados en el artículo 30 de la ley 1620. También clasifica tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar, establece protocolos de atención de acuerdo a las situaciones definidas, organiza el sistema nacional de convivencia Escolar, de los comités municipales, Distritales y Departamentales de convivencia Escolar y de los comités escolares de convivencia.

Entre otras disposiciones en relacion a los manuales de convivencia.

1.4 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

1.4.1 Misión.

La Institución Educativa Colegio General Santander, es un establecimiento oficial que ofrece y garantiza el servicio social educativo en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica en articulación con el SENA a través de programas integrales de formación en competencias laborales, desarrollando los fines y fundamentos de la educación colombiana, formando ciudadanos para la vida en todas sus dimensiones y respetando los principios de diversidad y vulnerabilidad.



1.4.2 Visión.

La Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario será reconocida en el año 2026 por ser líder en la prestación del servicio educativo con calidad en la zona de frontera, promoviendo a partir de procesos de Investigación como Estrategia Pedagógica apoyada en las TIC (IEP), valores de formación integral, respetando los principios de diversidad y vulnerabilidad, posibilitando el desarrollo de competencias laborales claves para la formación de personas con saberes humanistas y tecnológicos, capaces de mejorar su calidad de vida y la de su entorno social.

1.4.3 Filosofía.

La Institución Educativa Colegio General Santander, centra su actividad en la formación de un SER HUMANO en el que se integren los valores más significativos del conocimiento, la libertad, la autonomía, la responsabilidad, el respeto y la defensa de los derechos humanos en el marco del reconocimiento a la diferencia en la forma de pensar, de ser, de sentir de todos los integrantes de la comunidad educativa.

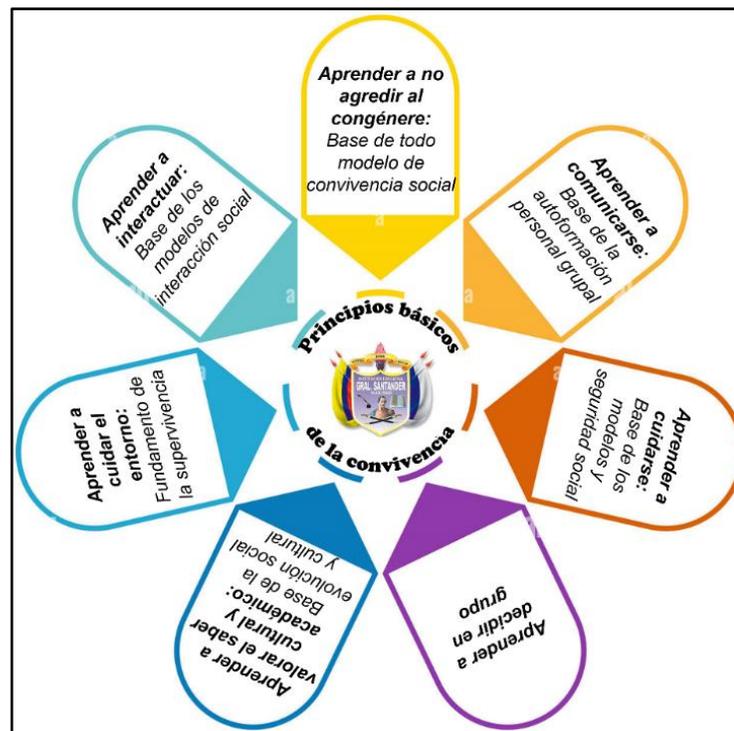
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

1.4.4 Perfil del estudiante.

El estudiante de la Institución Educativa Colegio General Santander, es el centro y razón de ser de la comunidad educativa por lo tanto se distingue por ser: RESPETUOSO (acepta las diferencias), SOCIABLE, ÉTICO, RESPONSABLE, COMPROMETIDO y con gran SENTIDO DE PERTENENCIA; capaz de transformar positivamente su entorno.

1.4.5 Principios básicos de la convivencia.

La Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, adopta los siete principios básicos de convivencia de la ONU; por consiguiente, deberán estar presentes en las acciones diarias de los miembros de la comunidad educativa.



- Aprender a no agredir al congénere: Base de todo modelo de convivencia social.* El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor y no para la muerte.
- Aprender a comunicarse: Base de la autoformación personal grupal.* La convivencia social requiere aprender a conversar porque es a través de la conversación que aprendemos a expresarnos, coincidir, discrepar y comprometernos.
- Aprender a interactuar: Base de los modelos de interacción social.* Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- d) *Aprender a decidir en grupo.* Supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros.
- e) *Aprender a cuidarse: Base de los modelos y seguridad social.* Aprender a cuidar el bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
- f) *Aprender a cuidar el entorno: Fundamento de la supervivencia.* La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores. No somos los “amos de la naturaleza”.
- g) *Aprender a valorar el saber cultural y académico: Base de la evolución social y cultural.* El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

1.5 LECTURA DE CONTEXTO: SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En una reciente investigación desarrollada en la Institución Educativa Colegio General Santander, en alianza con una institución de educación superior de la región⁵, se analizaron las percepciones de los estudiantes frente a la existencia y prevalencia de diferentes manifestaciones de agresión y violencia escolar en la institución educativa. Se asumió para el estudio un enfoque introspectivo - vivencial con diseño etnometodológico a partir de las técnicas de conversatorio y grupo focal. Los resultados del estudio se estructuraron a partir de dos componentes:

- 1) La caracterización de las manifestaciones de violencia escolar.
- 2) El análisis de las comprensiones de los estudiantes para actuar respecto a las manifestaciones de violencia escolar.

De igual manera, se realizó un análisis de las condiciones del contexto sociocultural en el cual se encuentra la institución educativa y sus implicaciones en la cultura escolar.

1.5.1 El contexto socio-cultural y su relación con la violencia escolar.

En el Departamento de Norte de Santander se presentan altos niveles de violencia relacionados con la presencia persistente de grupos armados irregulares, el desarrollo de negocios ilícitos, como el contrabando, en particular de hidrocarburos y el narcotráfico, en sus fases de cultivo, procesamiento y comercialización; y la disputa territorial entre ellos. La escuela no escapa de esta realidad; todo lo que sucede en la sociedad se siente y se reproduce en la escuela: la violencia y la exclusión social, el miedo, la inseguridad, la delincuencia, las drogas, el sexo (Tenti, citado en Zapata Martelo, E; Ruiz Ramírez, R; 2015).

En las diferentes sedes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, específicamente en los niveles de educación Básica Primaria y Media, la

⁵ Proyecto de investigación del Grupo de Investigación Desarrollo Humano, Tejido Social e Innovaciones Tecnológicas GIDTI de la Corporación Universitaria Minuto de Dios en alianza con la Institución Educativa General Santander titulado *Propuesta didáctica para la desarticulación de la violencia escolar en la Institución Educativa General Santander*. Se ejecutó durante el 2016.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

violencia escolar es un fenómeno recurrente que se evidencia no solo en la agresividad física intencionada, sino también en las formas verbales de agresión como los grafitis, las señas y los gestos; así como en una gran cantidad de conductas que resultan igualmente nocivas, como por ejemplo esconder, manchar o destruir útiles a compañeros; discriminar, colocación de sobrenombres, menospreciar, ignorar o difamar.

Frente a esta problemática también puede analizarse la influencia el entorno cultural de los niños caracterizado por la violencia intrafamiliar, el machismo, la falta de compromiso de la mayoría de padres de familia en la educación de sus hijos y también la falta de una preparación académica de estos. Las familias de los niños que estudian en la Institución Educativa, en su gran mayoría, pertenecen a los estratos 1 y 2, con economías principalmente basadas en la ilegalidad y acentuados problemas de desintegración familiar. De esta manera, no se desconoce que algunos problemas del contexto propio de Villa Del Rosario son trasladados con frecuencia a las aulas de clase, afectando la normalidad del trabajo escolar, sobre todo la convivencia. Lo anterior se sintetiza en la Tabla 1.

Tabla 1. Diagnóstico del problema

DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA CONTEXTO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER		PRONÓSTICO
SINTOMAS	CAUSAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física directa. • Violencia verbal directa. • Tensiones entre profesores y discentes. • Indisciplina. • Sanciones mal dirigidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento sobre el marco teórico de la violencia y la violencia escolar • Desconocimientos de la normatividad legal vigente • Tendencia profesoral a minimizar la gravedad de las agresiones entre los estudiantes, normalizando y aceptando diferentes manifestaciones de violencia. • Invisibilización de la diversidad • Culpabilización de los otros • Legitimar la violencia existente en ciertas medidas de control y disciplina escolar • El contexto social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amenazas a la vida. • Daño físico. • Aislamiento o rechazo. • Reprobación escolar. • Poco estímulo hacia el desarrollo personal y social. • Exclusión.
		CONTROL DEL PRONÓSTICO
		<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de los actores educativos y su capacidad de gestionar soluciones prácticas. • Apostar por la negociación como mecanismo de resolución de conflictos. • Analizar el lenguaje, las expresiones lingüísticas para reconocer las ideas de violencia y de paz y trabajar en ellas.

1.5.2 Caracterización de la violencia escolar.

La agresividad y violencia asociadas al conocimiento y percepción de los estudiantes, se relacionan según ellos al maltrato físico y verbal directo, mientras que una minoría lo asocian con agresión psicológica o sexual; en este sentido la institución analizada, evidenció varias tipologías de agresión entre estudiantes, entre ellas la directa relacional, física directa, relacional indirecta y verbal directa, aun cuando no ocurrió lo mismo con la violencia, cuyas principales tipologías

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

identificadas fueron la violencia estructural y cultural llevada a la escuela desde factores incidentes externos y completamente independientes de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

En la Institución Educativa Colegio General Santander, predomina la agresión verbal y la exclusión social; seguidas de la agresión física indirecta, las conductas intimidatorias y las agresiones físicas directas (golpear); además existe una percepción diferente entre profesores y estudiantes respecto al problema, toda vez que los primeros acusan mayor prevalencia de maltrato en la escuela y en su salón que la misma generada por los propios estudiantes, lo que hace identificar manifestaciones de agresión y *violencia física o visible* desde los contactos corporales agresivos; *violencia psicológica* mediante interacciones verbales que afectan, invisibilizan o reprimen al otro; o *violencia orientada hacia la destrucción* de las pertenencias de sus pares o de la institución.

En cuanto al maltrato, resulta clave exponer que el salón es el lugar más habitual para las agresiones, aunque cada tipo de estas posee un escenario específico: la agresión física directa se desarrolla con mayor frecuencia en la cancha o patio de recreo y/o durante el descanso; como efectos directos de la agresión y la violencia escolar, los estudiantes refieren con mayor frecuencia el daño físico (maltrato) causado por peleas, seguido de la tristeza generalizada y el daño a la imagen personal; ellos incluso son conscientes de que el maltrato físico puede ocasionar problemas mayores.

Según los escolares las principales causas de agresión física y violencia directa corresponden a la falta de respeto entre discentes, haciendo énfasis en la burla, los apodos, insultos y abusos en relación con los objetos personales (agresiones a la propiedad). Seguidamente reportan que los juegos bruscos pueden causar riñas que en ocasiones son asumidas como juego. Un porcentaje significativo de los escolares asocian los tipos de agresión con intolerancia y falta de comunicación, aun cuando también se consideran como causales la infraestructura física institucional y el mal uso de los recursos.

1.5.3 Comprensiones estudiantiles para confrontar la violencia escolar.

La identificación de las comprensiones empleadas por los estudiantes para analizar y actuar frente a la violencia escolar, fue establecida a partir de las frecuencias del análisis conversacional que se orientó por las preguntas expuestas en la Tabla 2, según las cuales para la mayoría de estudiantes el término *conflicto* es asociado con problema y/o pelea en términos de agresión y violencia física. A su vez asimilan el término *desacuerdo* para referirse a las causas del conflicto y definen el conflicto a partir de sus causas y consecuencias; es decir: aquello que es evidente o notorio. En este sentido exponen como causas del conflicto los problemas y las disputas entre las personas, y como consecuencias, la destrucción de la amistad y la penalización de las faltas; el conflicto es visto desde una perspectiva negativa y no como una oportunidad de aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

Tabla 2. Preguntas orientadoras del conversatorio con el grupo focal.

Preguntas	Elemento indagado
1. ¿Para usted qué es conflicto?	Noción de conflicto.
2. ¿Para usted, qué es violencia?	Noción de violencia.
3. ¿Cómo resuelven las peleas los estudiantes del colegio?	Métodos utilizados para resolver las manifestaciones de violencia directa.
4. ¿Qué pueden hacer los estudiantes para fortalecer la convivencia en el colegio? ¿Cómo mejoraría la disciplina en el colegio?	Propuestas de mejoramiento a la convivencia escolar.

Respecto a la noción de violencia, los resultados fueron vinculantes respecto a su relación con la agresión física o verbal, ya que los estudiantes relacionaron la primera con las formas de agresión física directa, verbal directa y relacional indirecta; no obstante debe aclararse el carácter intencional de la violencia respecto al de la agresión; en este sentido emergen categorías relacionadas con el abuso, daño físico, peleas, falta de respeto y problemas de comunicación.

Así mismo pueden analizarse los estereotipos (violencia cultural) mediante los cuales los estudiantes asocian la violencia con “actos criminales”, siendo ambiguo el significado de la violencia que ellos mismos aplican contra sus compañeros; los estudiantes proponen el diálogo como oportunidad para analizar entender el punto de vista de las personas involucradas en el conflicto para lograr acuerdos; pese a ello, en la práctica asumen como la mejor opción, el delegar la solución de la pelea a un adulto como el docente, acudiente o coordinador institucional de disciplina para que éste aplique la sanción; aunque los niños consideran el diálogo como la mejor estrategia para dirimir las peleas, se perciben como incapaces para mediar en estas situaciones.

Considerando los testimonios originados en el ejercicio metodológico de la investigación, varios de ellos destacan la búsqueda de aspectos positivos del conflicto para asumirlo como situación y no necesariamente como sinónimo de violencia: *“los estudiantes debemos resolver las peleas dialogando porque en peleas no se resuelve nada, buscar el lado positivo y trabajar en unión, buscar opciones en las opiniones de los demás”*; aun cuando persisten posiciones de resistencia de algunos estudiantes para quienes la solución del conflicto es inviable en razón de que sus peleas no tienen solución: *“La verdad es muy poco lo que se logra para resolver las disputas con la habilidad del habla”*, *“Los estudiantes del colegio resolvemos las peleas con una pelea más grande”*.

La participación de los estudiantes en la solución de conflictos parte de asumir sus “deberes del estudiante” orientados por sus maestros, como herramientas de convivencia, para asumir esta última como el resultado del cumplimiento de ciertas pautas de comportamiento como mantener el silencio en clase, mantenerse en el propio puesto, no correr ni abandonar el salón sin autorización, copiar lo consignado en el tablero, y evitar el ingreso a los salones durante descanso, entre otras situaciones contempladas como normas institucionales; sin embargo, los acuerdos son percibidos dentro de un marco restrictivo asociado con la condición “no se puede”, que evita un nivel de comprensión basado en los propósitos de dichas “restricciones”.

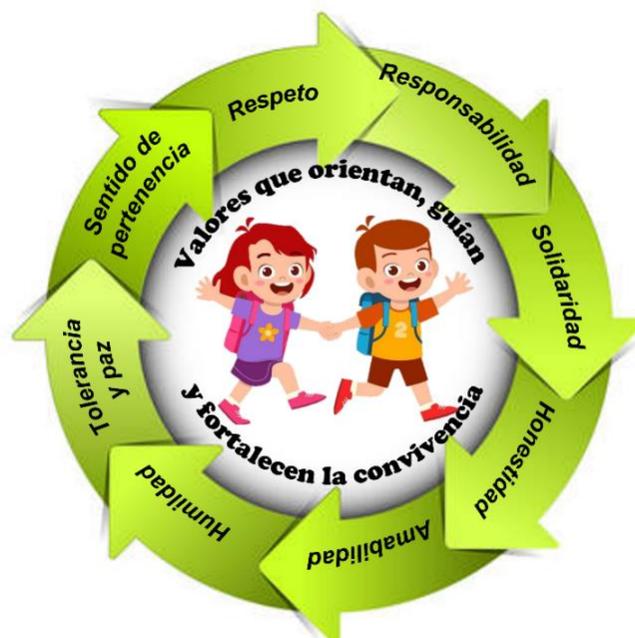
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

Sin embargo los estudiantes rescatan el respeto recíproco como requisito para la convivencia, al igual que la prevención de las peleas y el fortalecimiento del diálogo; caso contrario ocurre con las categorías que representan el interés del estudiante por otros valores como la comprensión y la tolerancia, la aceptación de deberes, el aprendizaje de la convivencia, la ayuda recíproca, el compartir intereses y comprender al compañero, tanto entre pares como con los maestros; en este sentido los estudiantes reconocen normas que deben cumplirse para lograr el respeto, originarias de los valores claves de resolución pacífica de conflictos, por lo que la desatención o no interiorización de dichas normas y acuerdos imposibilita su autorregulación y deja de lado la necesidad de contar con un profesor para controlar su comportamiento y disciplina, como lo evidencian en sus respuestas.

En el sentido participativo, algunos estudiantes asintieron trabajar en acuerdos en los términos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, por lo que en la presente investigación, se rescata la importancia de lograr el interés en las actividades escolares y el contacto directo, para promover la participación crítica y reflexiva de los estudiantes en la resolución de conflictos y especialmente en la apropiación de dichos acuerdos.

Un elemento emergente de importancia es el factor juego, que en los casos en los que asume un carácter brusco, representa una causa de problemas de disciplina, empero su rol positivo en los espacios escolares además de su connotación en las nociones de generación de agresión y violencia escolar. Aun cuando los estudiantes reconocen que el juego brusco no siempre representa un acto violento, su falta de regulación puede desencadenar conflictos con sus consecuentes daños físicos.

1.6 VALORES QUE ORIENTAN, GUIAN Y FORTALECEN LA CONVIVENCIA



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

Un valor es aquello que consideramos tan bueno y significativo a nivel personal y social, que se convierte en un ideal, el cual al adquirirlo, orientarlo, aplicarlo y enseñarlo se convierte en una norma o grupo de normas que inspiran, guían y orientan la convivencia de la comunidad educativa. Estos valores no son actos que se imponen desde afuera, sino un compromiso que asume cada quien con base en convicciones que se han interiorizado, llegando a constituirse en una nueva forma de ser, de sentir, de pensar, de actuar y de convivir. El ideal es poseer un Manual de Convivencia que esté cotidianamente en nuestras manos, que más que un conjunto de normas y acciones de prohibición, *sea un principio vital para nuestro actuar y nuestra vida en comunidad.*

Los siguientes son los grupos de valores que la comunidad educativa ha considerado como fundamentales para fortalecer nuestra identidad:

1.6.1 Respeto.

El respeto es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, **el respeto** es el reconocimiento del **valor** propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

1.6.1.1 Deberes con el valor del Respeto.

- a) Reconocer la dignidad de cada persona.
- b) Valorarse a sí mismo, no por lo que posee, sino por sus actitudes y aptitudes.
- c) Demostrar aprecio y respeto por mi nacionalidad, representada en los símbolos patrios: la bandera, el escudo y el himno nacional.
- d) Expresar con respeto de manera verbal o escrita el buen nombre de la Institución Educativa.
- e) Permanecer dentro del salón de clase y en forma ordenada durante los cambios de clase. Evitar permanecer dentro del salón de clase durante las formaciones, el descanso o actividades institucionales.
- f) Escuchar, respetar y valorar la opinión de los demás y su forma de pensar, sin imponer las propias.
- g) Brindar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando las agresiones verbales, gestuales, físicas relacionales y electrónicas.
- h) Abstenerse de proferir injurias o calumnias contra cualquier miembro de la comunidad educativa
- i) Seguir el conducto regular de manera oportuna y respetuosa.
- j) Respetar el puesto asignado en el aula de clase y formaciones en el patio.
- k) Atender las explicaciones del docente, participando activamente y en los momentos indicados.
- l) Participar activamente de las formaciones, llegando puntualmente y prestando atención.
- m) Ingerir alimentos sólo en los momentos y espacios permitidos.
- n) Acatar con respeto los llamados de atención de docentes, directivos y demás personas que interactúan en la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- o) Aceptar los procesos correctivos pedagógicos y las medidas formativas aplicadas por las situaciones cometidas en contra de los valores establecidos en este Manual de Convivencia y asumirlas como instrumento de formación en el desarrollo integral.
- p) Dirigirse a un compañero(a), por su nombre. Evitar de esta forma usar apodosos o calificativos denigrantes.
- q) Respetar las disposiciones y organizaciones establecidas por la Institución Educativa para el uso de los baños, la cafetería, los espacios deportivos; así mismo, la ubicación por grados en las horas de formación general.
- r) Utilizar en los horarios asignados o en actividades de clase, la biblioteca, siguiendo las indicaciones dadas y el reglamento establecido, para un justo comportamiento en este espacio requerido de silencio y tranquilidad para la consulta.
- s) Hacer buen uso de los elementos bibliográficos y tecnológicos existentes en la Institución Educativa, respondiendo con su reposición pronta, si causo daño en alguno de éstos.
- t) Participar con entusiasmo y buen comportamiento en talleres, conversatorios, conferencias o eventos organizados por la Institución Educativa y bajo la dirección de personal profesional externo.
- u) Respetar la organización de las actividades progradadas en la Institución Educativa Colegio General Santander.

1.6.1.2 Situaciones contra el Valor del Respeto.

- a. Ingresar, poseer, suministrar, comercializar o consumir cigarrillos, sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas dentro de la Institución Educativa Colegio General Santander o en sus alrededores o fuera de ella.
- b. Agredir y/o amenazar verbal y/o físicamente a cualquier miembro de la Institución.
- c. Promover y/o participar en desórdenes, sabotajes o vandalismo.
- d. Promover el incumplimiento de los compromisos académicos, culturales, democráticos, disciplinarios.
- e. Estar en estado de embriaguez o drogadicción dentro de la Institución Educativa.
- f. Incentivar o motivar a sus iguales a consumir, cualquier tipo de cigarrillo, tabaco, bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
- g. Promover el uso de armas dentro o a los alrededores de la Institución Educativa.
- h. Portar armas dentro o a los alrededores de la Institución Educativa.
- i. Realizar o encubrir conductas negativas, intencionales, metódicas y sistemáticas de agresión y/o autoagresión física, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónico contra un compañero(a), docente (Acoso escolar o bullying), directivo docente, administrativos o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. Realizar o encubrir conductas negativas, intencionales, metódicas y sistemáticas donde se induzca a sus pares al uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, tabaco o prácticas de sexting, cromeo o cualquier delito informático.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p>GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

- k. Realizar forma de intimación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuado sobre compañeros, docentes (Ciberacoso escolar o cyberbullying), directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- l. Entorpecer en forma reiterativa el desarrollo de las actividades académicas, realizando acciones no correspondientes al momento o motivando a sus compañeros a no cumplir con los compromisos adquiridos.
- m. Portar, distribuir o socializar material e información inapropiada: pornografía, drogadicción, prostitución, satanismo, abuso sexual, sadismo, delincuencia común, entre otras.
- n. Desobedecer y/o burlarse de las indicaciones impartidas por docentes, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- o. Realizar comentarios que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad a través de cualquier medio de comunicación.
- p. Ser cómplice, encubrir, inferir o entorpecer las averiguaciones adelantadas por autoridades internas o externas, sobre acciones en contra de los valores de la Institución Educativa.
- q. Ser descortés, altanero(a) o grosero(a) al dirigirse docentes, directivos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Denigrar con palabras, escritos o publicaciones a través de internet de cualquier estudiante de la institución, docentes, directivos docentes, padres de familia y/o acudientes.
- r. Arrojar objetos de cualquier especie, forma o tamaño, con el objetivo de lesionar la integridad física de cualquier miembro de la Institución Educativa.
- s. Realizar grafitis, dibujos, letreros o cualquier otra forma de expresión que atente contra el nombre y la dignidad de cualquier miembro o de la misma Institución Educativa Colegio General Santander.
- t. El uso indebido de medios electrónicos para la obtención y/o distribución de estrategias académicas evaluativas, incluido el que contiene la evaluación de otro estudiante.
- u. Adulterar y/o modificar notas en las planillas de los maestros.

1.6.2 Responsabilidad.

“**La responsabilidad** como **valor** social está ligada al compromiso. **La responsabilidad** garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas⁶”.

Toda **responsabilidad** está estrechamente unida a la obligación y al deber. Una persona se caracteriza por su responsabilidad porque tiene la virtud no sólo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder por las mismas ante quien corresponda en cada momento.

⁶ <https://www.guiainfantil.com/Articulos/educacion/valores/la-responsabilidad-educar-en-valores-a-los-ninos/>

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

1.6.2.1. Deberes con el valor de la responsabilidad.

- a. Asistir puntualmente a la institución, a todas las clases y las actividades académicas, culturales programadas por la Institución Educativa.
- b. Cuidar y mantener en buen estado el mobiliario, materiales y espacios físicos empleados de forma individual y/o grupal.
- c. Depositar todo tipo de basura o desperdicio en los recipientes para tal fin.
- d. Asumir una actitud responsable y saludable frente a problemáticas socialmente relevantes que pueden involucrarme, tales como el hurto, la farmacodependencia, la violencia, la sexualidad irresponsable, entre otros.
- e. Ser capaz de reconocerse como sujeto activo, titular de derechos humanos sexuales y reproductivos desarrollando competencias para relacionarme consigo mismo y con los demás, con criterio de respeto por mi mismo, por el otro y por el entorno; buscando un bienestar físico, mental y social que me lleve a tomar decisiones asertivas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana.
- f. Entregar oportunamente al acudiente las citaciones o circulares que la Institución Educativa envíe.
- g. Traer y presentar oportuna, correctamente los cuadernos, textos, evaluaciones, nivelaciones, trabajos, proyectos, tareas y demás materiales que requiere en las asignaturas y/o áreas del conocimiento.
- h. Reconocer y aceptar el Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes – SIEE y el presente Manual de Convivencia.
- i. Hacer de los momentos de descanso ocasiones agradables.
- j. Cumplir con los reglamentos establecidos para el ingreso a las dependencias institucionales, manejo de equipos, desarrollo de competencias, talleres técnicos.
- k. Evitar permanecer en sitios (muros, barandas, escaleras) que puedan colocar en riesgo la integridad física propia y/o la de los compañeros.
- l. Asistir y participar activamente en todas las actividades académicas, cívicas, sociales, deportivas y culturales.
- m. Solicitar autorización a cada docente y coordinación, siempre que vaya a estar fuera del salón de clase.

1.6.2.2. Situaciones contra el valor de la responsabilidad.

- a. Llegar tarde a la Institución Educativa Colegio General Santander reiteradamente.
- b. Inasistencia habitual injustificada.
- c. Ausentarse o evadirse de los momentos de clase, de actos culturales, de las actividades complementarias o de la Institución Educativa.
- d. Ingresar o salir de la Institución Educativa por lugares diferentes a la entrada principal o sin la autorización respectiva.
- e. Dañar o destruir con intencionalidad, propiedad de la Institución Educativa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p>GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

- f. Poseer, suministrar o comercializar cualquier tipo de armas u objetos que puedan poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la institución.
- g. Hacer uso inadecuado de los recursos, elementos tecnológicos, causando daño con mala intención.
- h. Presentar conductas antideportivas con agravantes dentro y/o fuera de la Institución Educativa Colegio General Santander.

1.6.3 Sentido de pertenencia.

A nivel social, la **pertenencia** es la circunstancia de formar parte de un grupo, una comunidad u otro tipo de conjunto. Estas definiciones ayudan a entender la noción de **sentido de pertenencia**, que es la satisfacción de una persona al sentirse parte integrante de un grupo⁷.

1.6.3.1 Deberes con el valor de sentido de pertenencia.

- a. Portar los uniformes con orgullo, dignidad, elegancia y decoro dentro y/o fuera de la Institución Educativa Colegio General Santander. Este debe estar siempre completo y aseado.
- b. Evitar usar accesorios y maquillaje exagerado que no van con los uniformes.
- c. Usar el cabello acorde a la condición de género y peinado de manera sobria.
- d. Asumir las acciones correctivas pertinentes en caso de portar el uniforme sin el debido respeto que éste amerita, ya que esto implica lesionar la imagen de la Institución Educativa Colegio General Santander.
- e. Usar adecuadamente los baños, sanitarios y dispensadores de agua.
- f. Representar a la Institución Educativa en actividades científicas, académicas, cívicas, culturales y deportivas, con decoro y de manera que la institución sea enaltecida, gracias al desempeño integral.
- g. Portar con elegancia, orgullo y decoro cualquier insignia que representa a la Institución Educativa Colegio General Santander: escudo, banderas, heraldos.
- h. Evitar ingresar alimentos de forma anómala: por ventanas o portones de la Institución Educativa, o por encargos a docentes y personal de la misma y/o domicilios, durante la jornada escolar.
- i. Si bajo ciertas excepciones, los padres o acudientes deben ingresar alimentos a la Institución Educativa Colegio General Santander para la lonchera en la hora de descanso, éstos deben diligenciar la solicitud mediante carta a la Rectoría, esperar la autorización de coordinación y mostrar la debida autorización en portería.
- j. Por organización, bienestar, seguridad y orden, todo padre de familia o acudiente debe ingresar a la Institución Educativa en el horario estipulado para la atención de padres.
- k. Conocer y dar a conocer a sus acudientes, de manera oportuna el horario de atención a padres de familia organizado por la coordinación de convivencia y docentes.

⁷ <https://definicion.de/sentido-de-pertenencia/>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- I. Comunicar oportunamente por escrito y siguiendo el conducto regular, las sugerencias, recomendaciones u observaciones sobre el servicio de caseta escolar o cualquier otra dependencia, si propenden por un mejor servicio y reconociendo que esto afecta a toda la comunidad educativa.

1.6.3.2 Situaciones en contra del valor de sentido de pertenencia.

- a. Rayar, lesionar o destruir cualquier prenda de los uniformes de la Institución Educativa, sea propia o de otro compañero.
- b. Modificar el uniforme en cualquiera de sus componentes.
- c. Portar cualquier prenda del uniforme con gráficos, nombres, entre otras.
- d. Portar reiteradamente el uniforme incompleto.
- e. Presentarse a la Institución Educativa de manera reiterada con el uniforme sucio.
- f. Realizar acciones que perjudiquen el buen nombre de la Institución Educativa, estando representado a la misma en actividades interinstitucionales.
- g. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para acciones personales y sin autorización.
- h. Frecuentar sitios públicos como billares, discotecas, bares, maquinitas, portando el uniforme de la Institución Educativa.
- i. Presentar comportamiento que contradigan los principios y valores de la Institución.
- j. Lesionar o destruir de forma premeditada cualquier símbolo de la Institución Educativa.
- k. Ser protagonista de acciones contra los valores fuera de la Institución Educativa y portando el uniforme.
- l. Fomentar el desorden reiterado en las organizaciones comunitarias.
- m. Comercializar o vender alimentos o cualquier otro artículo dentro de la institución, sin la debida autorización.

1.6.4. Solidaridad.

La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, que se define como la colaboración mutua en la personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles. Es lo que hace una persona cuando otro necesita de su ayuda. Es la colaboración que alguien puede brindar para terminar una tarea en especial. Es el sentimiento que nos motiva a ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio⁸.

1.6.4.1. Deberes con el valor de la solidaridad.

- a. Ayudar y apoyar a los compañeros y demás miembros de la Institución Educativa.
- b. Realizar trabajos en equipo que permitan compartir, socializar y aprender.

⁸ <http://www.abc.com.py/Articulos/la-solidaridad-el-valor-humano-por-excelencia-17627.html>

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

- c. Ayudar a través de campañas que organiza la Institución Educativa o por iniciativa propia a desplazados, damnificados, discapacitados, migrantes, retornados, ancianos, niños y jóvenes de barrios populares.
- d. Enseñar o realizar actividades que sirvan como apoyo escolar a estudiantes que lo necesiten.

1.6.4.2 Situaciones contra los valores de la solidaridad.

- a. Mostrar de manera reiterada apatía en las actividades programadas por la Institución Educativa Colegio General Santander.
- b. Mostrar desprecio, desinterés y rechazo por las personas menos favorecidas.

1.6.5. Honestidad.

Ser honesto es tener una actitud acorde con la verdad en nuestras relaciones con los demás, incluyendo nuestra familia, amigos, compañeros de estudio y todas las personas con las cuales nos relacionamos de una otra forma. Es uno de los valores de mayor importancia en un individuo por que además de hacerlo una persona confiable, la honestidad lo vuelve saludable y vive armónicamente con su propio entorno y con el de los demás.

1.6.5.1. Deberes con el valor de la honestidad.

- a. Aceptar sus defectos y errores y esforzarse por superarlos.
- b. Evitar la murmuración y la crítica destructiva que afecta negativamente a los demás.
- c. Reconocer las limitaciones personales o imposibilidad de hacer o cumplir con algo cuando en realidad así sea.
- d. Guardar discreción y seriedad ante las confidencias personales.
- e. Ser siempre sincero en su comportamiento, palabras y afectos.
- f. Respetar las cosas ajenas.
- g. Ser honrado en la presentación de trabajos y evaluaciones.

1.6.5.2 Situaciones contra el valor de la honestidad.

- a. Hurtar o ser cómplice del mismo.
- b. Promover o realizar fraude o suplantación en trabajos, evaluaciones, informes, consultas y/o compromisos académicos.
- c. Falsificar o adulterar documentos, certificados, constancias, permisos, informes, planillas, excusas o resultados evaluativos.
- d. Usar la mentira para evitar asumir las consecuencias de sus actos situaciones.
- e. Encubrir o ser cómplice de situaciones que van en contra de los valores de la Institución Educativa Colegio General Santander.
- f. Acusar falsamente a un compañero o cualquier otro miembro de la Institución.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p>GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

1.6.6. Tolerancia y paz.

Reconocer en el otro a un semejante que tiene diferencia y con quien se podrá establecer acuerdos y desacuerdos, siempre y cuando se respeten los diferentes puntos de vista.

1.6.6.1. Deberes con el valor de la tolerancia y paz.

- a. Reconocer y promover los derechos de los demás sin distinción de edad, sexo ni clase social.
- b. Utilizar la empatía para comprender y aceptar a todos.
- c. Respetarse a sí mismo y por ello no aceptar lo que le puede dañar física, mental y espiritualmente.
- d. Escuchar y obedecer con atención a todas las pautas, orientaciones dadas por los docentes, coordinadores, rector, orientadora escolar.
- e. Expresar y compartir sentimientos sin el temor a ser rechazado.
- f. Escuchar aquellas decisiones con las que no están de acuerdo y tolerar las recomendaciones o sugerencias dadas.
- g. No permitir por ningún motivo la crítica destructiva, chisme, injurias, calumnias, burla, actitudes prepotentes o juicios ante los compañeros, maestros o cualquier otra persona.
- h. Respetar cada una de las opiniones de sus compañeros de clases.
- i. Buscar solucionar conflictos mediante el diálogo sincero y la sana concertación.
- j. Evitar responder a agresiones y/o provocaciones.

1.6.6.2 Situaciones en contra del valor de la tolerancia y paz.

- a. Con intención y de manera constante ser protagonista de conflictos que generan grave desorden dentro y fuera de la Institución Educativa.
- b. Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Promover acciones que solo buscan desestabilizar la paz y el clima de familia que se vive en la Institución Educativa.
- d. Realizar comentarios, publicaciones, etiquetar a algún miembro de la comunidad educativa para realizar comparaciones, comentarios entre otros que generen daños a su imagen, burlas y demás acciones que afecten psicológicamente, social y familiarmente a un docente, directivo docente, padre de familia o estudiante.
- e. Hacer parte de la crítica destructiva, chisme, burla, actitudes prepotentes o juicios ante los compañeros, maestros o cualquier otra persona que se encuentre en la Institución Educativa.
- f. Exponer a los compañeros a que sufran las consecuencias de nuestro mal humor.
- g. Irrespetar las opiniones, sugerencias y orientaciones de compañeros, docentes y directivos.

1.6.7 Valor de la humildad.

La **humildad** es la virtud que consiste en conocer las propias limitaciones, debilidades y actuar de acuerdo a tal conocimiento. Podría decirse que la **humildad** es la ausencia de soberbia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

1.6.7.1 Deberes con el valor de la humildad.

- a. Ser capaz de reconocer cuando una persona obtiene logros, cuando fracasa, y eventualmente sus debilidades.
- b. Distinguir en las personas su dedicación y su servicio hacia los demás en lugar de centrar su actividad y su pensamiento sobre si mismo.
- c. Amar al prójimo y actuar con base a esta cuestión propuesta por el Todopoderoso.
- d. Entender que no siempre se gana y que aceptar la derrota es sinónimo de humildad.
- e. Respetar a las personas mayores y escucharlas con atención.
- f. Ser felices con lo que tenemos y con lo que somos.
- g. Reconocer y admitir que se ha cometido alguna falta.
- h. Pedir disculpas por las malas acciones.
- i. Reconocer el perdón y la gratitud como cimientos que sustentan el valor de la humildad.

1.6.7.1 Situaciones en contra del valor de la humildad.

- a. Actuar de manera soberbia, arrogante y altiva.
- b. Creerse superior a todos los que lo rodean y por ende tender a humillarlos y denigrarlos.
- c. Mantener actitud defensiva a la hora de recibir un llamado de atención.
- d. No aceptar la ayuda o corrección cuando se comete una falta.
- e. Alardear cuando se logra un éxito en el colegio haciendo sentir mal a los demás.

1.7 GENERALIDADES

1.7.1 Propósitos.

Artículo 1. Son propósitos de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, los siguientes:

- a) Formar integralmente al estudiante mediante el desarrollo de sus capacidades para que sean personas responsables en su futura vida laboral y familiar como ciudadanos.
- b) Formar personas capaces de tomar determinaciones respetuosas, responsables y justas.
- c) Desarrollar en los estudiantes hábitos de estudio, investigación, trabajo, responsabilidad, veracidad, pulcritud, honradez y puntualidad.
- d) La identificación, documentación, análisis y resolución de los conflictos que se presenten entre docentes – estudiantes, directivos – estudiantes, estudiantes – docentes, docentes – directivos, padres de familia – docentes y padres de familia – directivos; se procederá de acuerdo a la resolución No. 117 del 6 de Julio de 2014, por la cual se conformó y se le asignó funciones al Comité de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos y lo dispuesto en el presente acuerdo, entre otros.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

1.7.2 De la matrícula.

Artículo 2. La Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, concretiza la matrícula en un documento denominado hoja de matrícula; este documento se diligencia con la madre, padre, acudiente y/o cuidador, legalmente autorizado mediante un escrito autenticado donde le delegan la responsabilidad parental como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil (o autoridad competente, con el fin de que se apersona de la educación de sus hijos o representados a partir de la supervisión y vigilancia de la educación que estos reciben, según sentencia T-481 del 2009), en representación del estudiante y el Rector en calidad de representante de la Institución Educativa.

Parágrafo 1. El estudiante con discapacidad, además de los documentos de matrícula deberá anexar la historia clínica (epicrisis) o certificaciones médicas que soporten la condición en mención; de no hacerlo, los funcionarios de la Institución Educativa Colegio General Santander no se hacen responsable de las situaciones académicas o comportamentales que se puedan presentar en la prestación del servicio por limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas y emocionales, entre otras. En todo caso la responsabilidad recaerá en el padre de familia o acudiente por no dar aviso con anterioridad a la Institución Educativa.

Parágrafo 2. Si se llegara a presentar por un caso fortuito o de fuerza mayor, una discapacidad en el transcurso del año escolar, el padre de familia o cuidador, deberá presentar la historia clínica (epicrisis) o certificaciones médicas que soporten la condición en mención, para que la Institución Educativa Colegio General Santander pueda hacer las adecuaciones correspondientes, entre otras.

Artículo 3. Con este documento el estudiante y sus padres y/o acudientes aceptan los principios, valores y objetivos de la institución, se comprometen a respetar y cumplir las indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas por la institución; como también a cumplir los compromisos adquiridos y responder por los daños causados por ellos dentro de la Institución Educativa.

1.7.3 De la admisión.

Artículo 4. La admisión es el proceso por el cual la Institución Educativa Colegio General Santander, selecciona la población estudiantil que solicita la inscripción voluntaria, a quienes cumplan los requisitos establecidos según el Proyecto Educativo Institucional, para que puedan matricularse en los grados que ofrece de Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media, siempre y cuando existan cupos en concordancia con la Norma Técnica Colombiana NTC-4595 y Decreto 3020 de 2002.

De la misma forma y haciendo uso de la autonomía de la Institución Educativa Colegio General Santander (*Artículo 77 de la Ley General de Educación de 1994*), derecho de organización,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

proyección y atendiendo a los intereses de velar por una educación de calidad, se ha fijado algunos criterios de admisión de los estudiantes nuevos que:

- a) La Institución Educativa Colegio General Santander se reserva los derechos de admisión de aquellos aspirantes que no alcancen los requisitos establecidos en el PEI y sus anexos, entre otros.
- b) No se reciben aspirantes provenientes de otras instituciones que presenten certificados con la observación de pendientes académicos, debe aparecer si fue promovido, aprobado o reprobado.
- c) El aspirante debe presentar original del Observador del Estudiante o en su defecto una copia firmada.
- d) Los extranjeros debe tener visa estudiantil, PEP (Permiso Especial de Permanencia) o el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), entre otros.
- e) Los extranjeros deberán traer los certificados de estudio apostillados, de no tener los documentos anteriores, deberán validar y firmar compromisos y cumplir con las disposiciones que al respecto dicte el PEI, entre otros.

Parágrafo 1. La Institución Educativa en lo referente a la admisión para los grados 10 y 11 (*Educación Media*), entre otros en casos excepcionales en los que el estudiante demuestre sus excelentes condiciones académicas y comportamentales, mediante certificado y boletines de estudio, será admitido siempre que exista disponibilidad de cupo.

Parágrafo 2. La Institución Educativa Colegio General Santander también se reserva el derecho de admisión, cuando se supere el número de estudiantes permitidos por grados y/o por las dimensiones o aforo del aula.

Parágrafo 3. La Institución Educativa no reserva el cupo para aquellos estudiantes que habiendo pertenecido a la institución se retiraron por voluntad propia, o por situaciones de índole académicas o comportamentales, o estudiantes que se hayan declarado desertores.

Parágrafo 4. En el caso de los aspirantes con discapacidad, deben estar remitidos por una autoridad médica con los respectivos soportes (historia clínica y/o certificaciones) y su aceptación depende del número de estudiantes por grado de acuerdo con la norma, del acompañamiento de la Secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander en la asignación de personal calificado para la atención del estudiante que presenta la discapacidad y el previo compromiso de los padres de familia de tenerlos en controles médicos permanentes de acuerdo a la discapacidad, entre otros y su respectiva información a la Institución Educativa, de no ser así, no será admitido, o de no cumplir lo pactado se cancelará la matrícula.

Parágrafo 5. La edad para cursar el grado de Transición del nivel Preescolar en la Institución Educativa y poder matricularse en la misma es tener cinco (5) años cumplidos antes del primero de abril del año escolar que va cursar, de acuerdo con las directivas dadas por el Ministerio de Educación Nacional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

Artículo 5. Condiciones para el ingreso de estudiantes nuevos a la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario:

1. Inscripción formal dentro de la fecha estipulada por la Institución Educativa o en su defecto, por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.
2. Que al momento de la matrícula el aspirante no se encuentre en extraedad para el grado que solicita el cupo. El derecho a la Educación de los mayores de 18 años, es de carácter prestacional, que puede ser demandado del estado, pero, no son titulares de un derecho fundamental de aplicación inmediata (sentencia 02 de 1992). El estudiante nuevo para ingresar al grado sexto deben ser menor de quince años, y para los que superen esta edad, pero son menores de 18 años, se requiere que el año anterior hubieran cursado el 9 Grado, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política, dice: “ *El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica*” (Sentencia T- 650 de 1996), entre otros.
3. Presentación de los siguientes documentos:
 - a) Registro civil de acuerdo al numeral 1 del artículo 44 de la ley 48 de 2006.
 - b) Fotocopia del documento de identidad o su equivalencia.
 - c) Certificado de vacunas que le correspondan según la edad. La Institución Educativa tiene como obligación complementaria “*comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud*” numeral 3 del Artículo 4 del Código de la Infancia y Adolescencia.
 - d) Certificado original de grados o períodos cursados en otras Instituciones Educativas; si son fuera del departamento, los documentos deberán ser autenticados en el debido departamento o municipio de origen.
 - e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
 - f) En el caso de estudiantes con discapacidad, deberán presentar en el momento de la matrícula, la epicrisis o historia clínica, para conocimiento de la Institución Educativa en los procesos pedagógicos, la no presentación de los mismos, no dará lugar a que se responda por el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) necesarios, entre otros.
 - g) En el caso de los aspirantes que no tienen discapacidad, pero tienen comorbilidades o problemas de salud para ciertas actividades académicas, deberán informar con antelación a través de una certificación médica la incapacidad que les impide realizar algunas prácticas. De no informar el caso, la Institución Educativa Colegio General Santander no se hace responsable.
 - h) Las demás que determine la Ley.
4. El padre de familia, tutor o acudiente debe hacerse presente con el estudiante al momento de firmar la matrícula. El contrato de matrícula para su validez, debe llevar la firma de la Rectoría, una vez legalizada se compromete a cumplir: el Manual de Convivencia, reglamento escolar;

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

SIEE, manual de procedimientos y Proyecto Educativo Institucional, y demás normas concordantes.

Parágrafo 1. La extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de Transición a Noveno Grado. El grado de Transición del nivel Preescolar es obligatorio y lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad.

Parágrafo 2. Los estudiantes que a la fecha vengan en continuidad y quieran matricularse en las fechas previstas llenando los requisitos exigidos para tal fin ya sean académicos o disciplinarios, se les autorizará dicho proceso, caso contrario aquellos que ingresan nuevos y estén en extraedad deberán estudiar en una Institución Educativa que ofrezca educación por ciclos o Modelos Educativos Flexibles (Decreto 3011 de 1997).

Parágrafo 3. La matrícula irregular por negligencia de los padres de familia y/o acudientes, frente al suministró de la información educativa será causal de repitencia o pérdida de cupo según el caso (sentencia T-426 de 1995).

1.7.4 De la matrícula de estudiantes extranjeros.

Artículo 6. Son requisitos para la matrícula de estudiantes extranjeros:

1. En el momento de ingreso el estudiante deberá presentar la cédula de extranjería, VISA estudiantil, el PEP (Permiso Especial de Permanencia) o el Registro Único de Migrantes Venezolanos – RUMV (Estatuto Temporal de protección), entre otros.
2. Los documentos presentados por el estudiante para el ingreso deberán estar debidamente apostillados en el país de origen (Cumplir con la convención de Viena y el Convenio Andrés Bello), y con las normas legales afines con los requisitos. Aquellos que no estén apostillados, deberán validar grado a grado los certificados de estudio que no están legalizados, entre otros.

Parágrafo 1. No puede haber un aspirante a ser estudiante de la Institución Educativa Colegio General Santander, con un registro civil colombiano o extranjero, donde aparezca con la misma fecha y lugar de nacimiento.

Parágrafo 2. Los estudiantes extranjeros que no llenen los requisitos establecidos en la ley deberán ser autorizados por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

Parágrafo 3. De acuerdo con la Circular Conjunta No. 16 del 10 de abril del 2018, el estudiante extranjero tendrá un plazo máximo de seis meses para legalizar los documentos de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

registro y los certificados de estudio. El no cumplir con lo anterior, dará por terminada la matrícula provisional. Se exceptúan aquellos casos fortuitos o de fuerza mayor que se puedan comprobar.

1.7.5 De la matrícula de estudiantes antiguos.

Artículo 7. Son requisitos para la matrícula de estudiantes antiguos:

1. Haber obtenido oficialmente la autorización de matrícula, la sola presentación de folio de matrícula sin los requisitos no es garantía plena, ni suple la matrícula.
2. No estar inhabilitado para renovar matrícula bajo ningún concepto académico o de convivencia social (Según lo establecido por el SIEE y el Manual de Convivencia).
3. Estar a paz y salvo en las obligaciones adquiridas con la Institución Educativa.
4. Presentarse en la hora y fecha indicadas por la Institución Educativa Colegio General Santander, acompañado de sus padres, representantes legales o acudientes, con los documentos debidamente diligenciados:
 - Boletín final de calificaciones del año anterior o certificados.
 - Registro civil, fotocopia tarjeta identidad o cédula.
 - Folio de matrícula debidamente diligenciado y aprobado.
 - Paz y salvo.
 - Certificado de vacunación y crecimiento de acuerdo a la edad.
 - Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
 - E.P.S. o SISBEN.
 - Los estudiantes de las técnicas deberán tener un seguro (ARL), el cual será asumido por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.
5. Presentar dentro de los plazos fijados por la Institución Educativa Colegio General Santander el formulario de renovación de matrícula, el cual tendrá validez con la firma de la Rectoría, estudiante y padre de familia.
6. No haber perdido su calidad de estudiante de la Institución Educativa Colegio General Santander, por sanción disciplinaria, académica o retiro voluntario.
7. Las matrículas serán autorizadas por la Rectoría o su delegado.

1.7.6 De la matrícula extraordinaria.

Artículo 8. El Consejo Directivo o la Rectoría de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y de conformidad con las normas legales vigentes, podrán autorizar matrículas extraordinarias o de transferencia, previo cumplimiento de los requisitos legales de cada uno, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo y el aforo de los salones lo permita según la norma NTC-4595, entre otros.

1.7.7 Del contrato de matrícula y sus requisitos.

Artículo 9. La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular de la Institución Educativa Colegio General Santander y es renovable de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

acuerdo a las necesidades escolares, en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos por la institución.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos exigidos señalados anteriormente, según sea la naturaleza de la matrícula (ordinaria, extraordinaria o de transferencia), al momento de suscribir el acta, los padres, representantes legales y/o cuidadores y estudiantes deberán firmar el contrato de matrícula con la Institución Educativa, siendo esta legalizada con la firma de Rectoría. Al firmar los padres de familia o acudientes aceptan y se comprometen con lo establecido en el PEI y sus anexos (Manual de Convivencia, SIEE, Manual de Funciones, Manual de Procedimientos, entre otros).

Parágrafo 1. La Institución Educativa Colegio General Santander, se reserva el derecho de renovación de contrato de matrícula de aquellos estudiantes antiguos que no han cumplido con los requisitos y condiciones establecidas por la institución en cuanto a rendimiento académico, convivencia social, documentos y fechas establecidas.

Parágrafo 2. El estudiante antiguo que se retira y desea ingresar nuevamente debe cumplir con los requisitos que se exigen a cualquier estudiante nuevo, previo análisis de su situación académica o comportamental final, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo.

Parágrafo 3. Quedan prohibidos los cambios de jornada, se exceptúan aquellos que autorice la Rectoría o el Consejo Directivo, siempre y cuando exista cupo de acuerdo con la norma NTC-4595 y que sea por el causal de salud acreditada por un médico con su epicrisis de la EPS donde el estudiante es beneficiario.

Parágrafo 4. Todo estudiante repitente que se retire en cualquier periodo del año escolar siguiente, perderá la continuidad y sólo podrá renovar la matrícula si existe disponibilidad de cupo.

1.7.8 De la aceptación de la matrícula.

Artículo 10. Con la suscripción del contrato de matrícula y demás documentos protocolarios, las partes vinculadas aceptan los principios, fines y valores de la Institución Educativa Colegio General Santander; comprometiéndose a respetar y a cumplir todas las indicaciones, orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas por la institución.

Parágrafo 1. La Institución Educativa Colegio General Santander no acepta educandos en calidad de asistentes, por no cumplir con los requisitos de matrícula.

Parágrafo 2. Toda persona que pretenda ingresar a la Institución Educativa Colegio General Santander, tendrá la calidad de aspirante hasta tanto no se formalice su matrícula. Ningún aspirante ostentará derechos de estudiante o se tendrá como tal, ni se permitirá su ingreso a clases hasta tanto

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

no reúna todos y cada uno de los requisitos que se exigen para su vinculación a la comunidad educativa (Sentencia No. T-137 de 1994).

Parágrafo 3. En el caso de estudiantes desplazados o que los protege la ley, se les dará un plazo máximo de dos meses para presentar la documentación, transcurrido el termino se aplicará la norma al respecto y de no ser así se cancelará la matrícula. En el caso de continuación de estudiantes al ingresar deberá aparecer en el SIMAT de que viene en continuidad y además presentar la documentación requerida; si han transcurrido uno o más periodos deberán presentar las notas que antecede, es decir, periodo anterior; de no ser así se negará el cupo y no podrá matricularse, además del cumplimiento de la norma NTC-4595.

1.7.9 Pérdida de la calidad de estudiante.

Artículo 11. Son causales para la pérdida de calidad de estudiante de la Institución Educativa *Colegio General Santander*, las siguientes:

1. Si ha cursado y aprobado el último grado de Educación Media (Graduando).
2. Cuando no se formalice la matrícula o renovación dentro de los plazos fijados y no se cumplan con los requisitos exigidos por la Institución Educativa Colegio General Santander.
3. Cuando así lo determine una medida comportamental o académica de manera temporal o permanente; conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia y contrato de matrícula.
4. Por cierre de la Institución Educativa.
5. Por retiro voluntario.
6. Ausencia a clase sin justificación por quince días hábiles.
7. Cuando así lo determine la Comisión de Evaluación y Promoción y lo avale el Consejo Directivo por reincidencia en situaciones Tipo II o III; con cancelación de matrícula en cualquier época del año.
8. Cuando el estudiante o los padres de familia no cumplan con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y las establecidas en el Manual de Convivencia.
9. Por la reprobación de dos años consecutivos según lo establecido en el SIEE de la Institución Educativa Colegio General Santander.
10. Cuando se compruebe falsedad en la información y/o documentos presentados para ingresar a la Institución Educativa Colegio General Santander.

Parágrafo 1. Si bien la ampliación de la cobertura en la prestación del servicio educativo es un objetivo que debe reflejarse en los planes de educación, no se puede desconocer que la permanencia de una persona en un sistema educativo está condicionado por su concurso activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de un mínimo de convivencia, de manera que resulta válido el retiro de un estudiante, cuando la indisciplina o falta de rendimiento académico adquieren tal entidad que impidan al estudiante aprender, por causas originadas en su comportamiento. En consecuencia, no se vulnera el derecho a la educación cuando el colegio deja sin cupo a un estudiante que perdió el año escolar, porque en virtud del reglamento interno los estudiantes que

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

aprueben el año tienen prelación sobre los repitentes, y entre estos se prefiere a los que menos materias hayan perdido y no tengan observaciones comportamentales. Esta disposición antes que vulnerar el derecho a la educación, es un desarrollo del derecho a la igualdad (Sentencia T- 316 del 12/07/94).

Parágrafo 2. El derecho a la educación es un derecho fundamental, que tratándose de los niños cobra una fuerza especial. El ejercicio del derecho a la educación se encuentra asociado con el derecho a la igualdad de oportunidades, pero a la vez se considera un derecho – deber que además de beneficios para los estudiantes, les impone responsabilidades. Una de estas responsabilidades consiste en mantener interés para participar en el proceso educativo. La decisión voluntaria de un estudiante de retirarse del establecimiento educativo, evidencia poco interés en continuar la educación. El posterior rechazo a una solicitud de reingreso no puede considerarse como una vulneración del derecho a la educación, porque el Estado no puede asumir una actitud paternalista bajo la cual deba resolver las incertidumbres y dubitaciones vocacionales (Sentencia T-323 del 14-07-91).

Artículo 12. De los traslados de la Sede Pedro Fortoul y la Sede Francisco de Paula Santander.

1. Para el traslado de los estudiantes de grado Séptimo de la jornada de la mañana de la Sede Pedro Fortoul para la Sede Principal, promovidos para el grado Octavo, jornada de la mañana, con el fin de garantizarles la continuidad en la Institución Educativa Colegio General Santander, deberán someterse a un sorteo por no existir aulas que permitan dar la continuidad a todos en la misma jornada, además de dar cumplimiento a la norma NTC-4595 y con la relación alumno – docente, entre otras.

2. Para el traslado de la Sede Francisco de Paula Santander, del grado Quinto de Primaria – Jornada de la Mañana; los promovidos a grado Sexto, uno continuaría en la Sede Francisco de Paula Santander – Jornada de la Mañana, el otro Sexto pasaría a la Sede Central – Jornada de la Mañana. Ante cualquier caso fortuito o de fuerza mayor y de ser necesario la asignación se hará por sorteo, siempre respetando el cumplimiento de la norma NTC-4595 y con la relación alumno – docente.

3. El grado Sexto de la Sede Francisco de Paula Santander – Jornada de la Mañana, promovidos a grado Séptimo, pasarían a la Sede Pedro Fortoul – Jornada de la Mañana, dándole continuidad en la Institución Educativa Colegio General Santander y por no existir aulas en la Sede Central en cumplimiento de la norma NTC-4595 y demás normas afines.

4. Los grados quintos de la Sede Francisco de Paula Santander – Jornada de la Tarde, promovidos a grado Sexto, pasarían a la Sede Central – Jornada de la Tarde, dándole continuidad en la Institución Educativa Colegio General Santander, cumpliendo con la la norma NTC-4595 y demás normas afines.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

CAPÍTULO 2. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 Derechos de los Estudiantes.

Artículo 13. El estudiante matriculado legalmente en la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, tendrá derecho a:

- a) Ser tratado con respeto en su integridad física y moral, sin discriminación alguna (de género, raza o culto) de acuerdo con la declaración universal de los derechos humanos, la constitución, las leyes y normas de la Institución.
- b) Derecho a que se respete y proteja la imagen de los niños, niñas, adolescentes. Las palabras y/o imágenes de carácter difamatorio, que atenten contra la dignidad humana o que se opongan a los valores impartidos por el establecimiento, están prohibidas dentro o fuera de de la Institución y son causal de mala conducta
- c) Ser llamado por su nombre y apellido, sin uso de apodos o códigos.
- d) Expresar sus ideas, creencias y opiniones de manera respetuosa y libre.
- e) Ser escuchado oportunamente, siguiendo el conducto regular.
- f) Conocer derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia y en las normas legales.
- g) De elegir y ser elegidos en los cargos de representación estudiantil, cuando cumpla con los requisitos establecidos.
- h) Ser considerado como centro del proceso educativo y participe activo de su formación holística de manera que favorezca el pleno desarrollo de su personalidad.
- i) Recibir una educación de calidad.
- j) Ser evaluado de manera integral en los cuatro aprendizajes fundamentales de la educación: ***Aprender a conocer, Aprender a hacer, Aprender a ser y Aprender a convivir.***
- k) Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- l) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- m) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar dificultades presentadas en el proceso de aprendizaje.
- n) Recibir un buen trato de parte de directivos, docentes y personal administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa.
- o) Recibir los estímulos previstos en el presente Manual de Convivencia.
- p) Recibir apoyo y estímulos por parte de la Institución cuando el estudiante participe y la represente de eventos culturales, deportivos y artísticos (en representación de la Institución Educativa Colegio General Santander).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- q) Obtener el informe del Rendimiento Académico, certificado de estudio, asistencia y de comportamiento; con previa notificación de estar a paz y salvo con todos los requerimientos institucionales para tal efecto.
- r) Obtener una respuesta oportuna a solicitudes y reclamaciones ante las autoridades institucionales competentes.
- s) Los estudiantes de último grado tendrán derecho a recibir su título correspondiente en ceremonia especial organizada por la Institución siempre y cuando su comportamiento no esté afectado por conductas negativas sancionadas de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que haya mérito para levantar las sanciones al momento del estudio previo a la graduación y estar a paz y salvo por todo concepto entre otros.

Parágrafo 1: Los estudiantes que participan en los grupos institucionales como: Banda Show, danzas, deportes, eventos culturales o cívicos y Pruebas Académicas (en las que represente la Institución), entre otras; contarán con el apoyo de los docentes para reprogramar las actividades académicas pendientes.

2.1.2. Deberes de los Estudiantes.

Artículo 14. Son deberes de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander:

1. Comprometerse con dedicación y responsabilidad en todos los deberes emanados del derecho a la educación.
2. Preparar y presentar todas las actividades y compromisos académicos (evaluaciones parciales y semestrales, trabajos, guías, nivelaciones), culturales, cívicas y deportivas en las fechas determinadas en el cronograma de la Institución Educativa
3. No utilizar el celular durante clases, patios de recreo, ni usarlo para filmar, tomar fotos y/o divulgar imágenes sin la debida autorización y que puedan lesionar la privacidad o la dignidad de las personas
4. Presentarse puntualmente a las clases y evitar ausentarse sin causa alguna. La reiterada inasistencia a clases sin justificación ocasionara podrá ocasionar sanciones disciplinarias o académicas
5. Tratar con respeto, dignidad y cortesía a directivos, docentes, administrativos, personal de servicios generales, compañeros y en general a todos los miembros de la comunidad.
6. Respetar la integridad física, psicológica y moral de los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de la Institución.
7. Respetar las creencias, opiniones y sentimientos de los demás.
8. No comportarse agresivamente ni participar en juegos cuya intención es lesionar física, psicológica o moralmente a un compañero o así mismo .
9. Rechazar todo tipo de autoagresión, agresión, violencia o acoso.
10. Expresar las dificultades al acudiente o a las personas idóneas, siguiendo el conducto regular y acorde al Debido Proceso, propiciando el diálogo.
11. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales o de cualquier otro medio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

12. Mantener el decoro, el respeto por si mismo y por los demás por tal motivo no esta permitido realizar juegos eróticos, tener relaciones sexuales dentro de cualquier dependencia de la Institución Educativa o en cualquier sitio donde se presente como estudiante de la Intitución.
13. Utilizar los servicios del Institución Educativa (tienda escolar, oficinas, laboratorios, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
14. Al terminar la jornada escolar, los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. La responsabilidad sobre cualquier situación que se presente durante el desplazamiento del niño niña o adolescente hacia su casa es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos. Los estudiantes de Transición y Básica Primaria, deben presentarse a la Institución Educativa en compañía de un adulto responsable y ser recogidos a la salida de la misma manera y en los horarios establecidos o en caso contrario se informará a las autoridades competentes a fin que se aplique el Código de Infancia y Adolescencia. La Institución Educativa no es responsable de los transportes escolares ya que ellos no son contratados ni pertenecen a la Institución, sino por el contrario es esponsabilidad exclusiva de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, entre otros.
15. Aprovechar el tiempo en los cambios de clase preparando su material para la clase siguiente, permaneciendo dentro del salón con un buen comportamiento y acatando los protocolos de bioseguridad.
16. Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de armas o de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.
17. Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, situación que se considera como Tipo II, por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la Institución Educativa.
18. No traer ningún elemento corto punzante, arma de fuego o arma blanca a la Institución Educativa Colegio General Santander, o a las actividades externas donde se participe.
19. Participar con actitud positiva los procesos pedagógicos, manteniendo orden y respeto en las actividades académicas, culturales, cívicas o deportivas.
20. Cuidar los útiles escolares, mobiliario, instalaciones y las zonas verdes de la institución, colaborando con su mantenimiento; en caso de causar algún daño el padre de familia o acudiente y el estudiante deberán responder por los costos correspondientes a la reparación y/o reemplazo del mismo. En el evento de probarse intención deliberada de causar daño, la situación se considerará como Tipo II.
21. Participar en las actividades extraescolares programadas por la Institución Educativa.
22. Tener al día los cuadernos, compromisos, consultas y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
23. Contribuir y cumplir con el aseo de los sitios (salones, aulas, laboratorios, cancha múltiple, entre otros) donde desarrolla la jornada escolar y evitar el consumo de chicle en las diferentes instalaciones de la Institución Educativa.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

24. Entregar oportunamente a sus padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones o citaciones emitidas por la institución.
25. Desarrollar y presentar el proceso de evaluación y nivelación en los términos establecidos por el SIEE y las fechas organizadas para tal fin. El no cumplir con estas actividades dentro de las fechas estipuladas será considerada como una falta al compromiso académico y por consiguiente se sigue el Debido Proceso.
26. Portar correctamente el uniforme de acuerdo con el horario de clase, limpio, en buen estado, sin accesorios y sin modificación alguna en el diseño establecido por el presente acuerdo, que lo aprobó. Se hace claridad que la bota del pantalón de diario y/o sudadera es clásica (18 cm), zapatos colegial cuero negro para el uniforme de diario o gala para los niños o jóvenes. La falda y pantalón de diario traerán pasadores con su respectiva correa; las faldas de las niñas sobre las rodillas las medias de diario y Educación Física no serán tobilleras y de color blanco (media escolar) y balaca blanca para utilizar con el uniforme de Educación Física.
27. Cumplir y participar activamente con todas las obligaciones académicas inherentes a la calidad del estudiante.
28. Cumplir con todos los requerimientos de su proceso educativo concerniente a su formación académica: tareas, trabajos de consulta, actividades que le correspondan en su proceso educativo, procesos de nivelación y de refuerzo según lo requieran dentro de los términos establecidos en el calendario escolar y planes de estudio propuestos por los docentes y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el SIEE respectivamente.
29. Permanecer dentro de las instalaciones de la Institución Educativa durante la jornada escolar, según el nivel y asumir el comportamiento como estudiante regular.
30. Permanecer dentro del aula de clase, si requiere salir deberá solicitar el permiso al docente que inicie su actividad académica, quien entregará la escarapela de permiso y esta deberá portarla el estudiante, para evitar ser registrado en la carpeta de seguimiento como evasión de clase, situación que puede acarrear reportes en el observador y por consiguiente rebajas en disciplina.
31. Si requieren permisos, solicitarlos personalmente el padre de familia o acudiente con antelación de un día, con su respectiva firma ante la Coordinación correspondiente, exceptuándose en caso fortuito o de fuerza mayor.
32. Mantener la debida puntualidad en el cumplimiento del horario y asistencia determinados por el calendario escolar, de no hacerlo realizará las actividades asignadas y/o asumirá los correctivos o sancione respectivas.
33. Presentar personalmente ante la Coordinación, oficio justificando la inasistencia con los respectivos soportes, la excusa médica o incapacidad médica, debe estar siempre acompañada de la epicrisis y la excusa firmada por los padres o acudientes en caso de calamidad doméstica. De no ser una excusa justificada no se dará la debida autorización para la presentación de trabajos o evaluaciones que se hubieren realizado durante el día de ausencia (*la excusa se deberá presentar en el término máximo de tres días después de la inasistencia*). En el caso en que el estudiante y su núcleo familiar presenten sintomatología asociadas con el covid-19 (*dolor de cabeza, fiebre, tos, congestión nasal*), entre otros, la justificación de la inasistencia a clase, se presentará mediante oficio ante la Secretaría de la Institución Educativa Colegio

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

General Santander con la respectiva excusa firmada por el acudiente y el estudiante y sus soportes dirigida a la Coordinación Académica para su análisis y autorizaciones si son necesarias.

34. Las citas médicas y odontológicas y cualquier otra diligencia que deba realizar el estudiante se programará en horas extraescolares. Si esto es imposible, deben pedir permiso los padres o acudientes personalmente ante la Coordinación.
35. Asistir con puntualidad y durante toda la jornada a las clases y actividades que la institución programe para cada día o para ocasiones especiales. Deben cumplir con las medidas establecidas de autocuidado, es decir el uso permanente de tapabocas, lavado constante de las manos con agua y jabón, aplicación de gel o alcohol.
36. Asistir y participar en las salidas de campo dentro y fuera de la ciudad, jornadas culturales, deportivas y sociales que se promuevan por parte del Colegio, previo el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Transporte y la Institución Educativa Colegio General Santander, entre otras.
37. Acatar el reglamento interno de cada una de las oficinas, de la Biblioteca, las Salas de Informática, Punto Vive Digital y Laboratorios, los cuales están publicados en cada una de ellas.
38. Llevar consigo y de manera permanente el carnet estudiantil y presentarlo cuando sea requerido, el cual será indispensable para su ingreso a la institución.
39. Presentarse con su padre de familia o acudiente cuando así sea solicitado. No se permitirá la entrada al aula de clase al estudiante hasta tanto no haga presencia el padre de familia o acudiente, con las consecuencias correspondientes (*No podrá entregar trabajos, realizar evaluaciones entre otras y su calificación será de 1.0*).
40. Entregar los documentos solicitados con anterioridad, en caso de no hacerlo hará anotación en el Observador del Estudiante y se deberán presentar con su padre de familia o acudiente.
41. Durante las horas de descanso, los estudiantes deben permanecer fuera del salón y en los lugares autorizados acorde a las normas de distanciamiento social y usando el tapabocas cuando la Institución Educativa lo determine.
42. Asistir a las jornadas de simulacro programadas por la Institución Educativa como espacios de preparación para las Pruebas Externas.
43. De ser necesario, firmar las Actas de Compromiso Académico y cumplir con los compromisos adquiridos en las mismas.
44. Usar con responsabilidad y precaución los útiles escolares y/o elementos deportivos que ocasionen daño a la integridad física de alguno de los integrantes de la comunidad educativa o enseres de la Institución Educativa.
45. Presentarse puntualmente a las clases y evitar ausentarse sin causa alguna. La reiterada inasistencia a clases sin justificación ocasionara la aplicación de correctivos pedagógicos disciplinarios o académicos (acta de compromiso, matrícula en observación, suspensión de clases, matrícula condicional), entre otras.

Parágrafo 1. La Institución Educativa Colegio General Santander no se hace responsable del porte de armas blancas, armas de fuego, vapors, entre otros que posean los estudiantes dentro o

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p align="center">Versión: 1.0</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

fuera del colegio y de la realización de juegos peligrosos. Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes quienes deben revisar los útiles de sus hijos antes de enviarlos a clases.

Parágrafo 2. La Institución Educativa Colegio General Santander no se hace responsable por la pérdida o daño de cualquier dispositivo electrónico que ingrese el estudiante al colegio.

Parágrafo 3. La asistencia a actividades fuera de la ciudad, estará limitada a la presentación individual de la autorización escrita del representante legal (patria potestad) autenticada, y el acompañamiento de un padre de familia a dicha actividad y la póliza, seguro de vida, previo visto bueno de Rectoría por escrito.

Parágrafo 4. La violación a un deber se constituye en una falta que será valorada por parte de quien la observe y se aplicarán los correctivos establecidos dentro del conducto regular.

Parágrafo 5. El incumplimiento de los deberes y las actuaciones en contra de los valores institucionales, se considerarán como situaciones Tipo I y II y se aplicarán las medidas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

2.1.2.1 Deberes relativos a la asistencia al colegio y a las clases.

Artículo 15. Es deber y responsabilidad de los Padres de Familia informar personalmente a la Coordinación de Convivencia de la sede sobre las causas de la inasistencia del estudiante.

Parágrafo 1. Si existe incapacidad médica con epicrisis, la Institución Educativa Colegio General Santander deberá hacer las evaluaciones desarrolladas y aplicadas durante el período de inasistencia en un espacio de 15 días, después de legalizada la inasistencia ante la Coordinación Académica.

Artículo 16. Al reintegrarse después de una ausencia, el estudiante debe presentarse con su representante legal o cuidador ante la Institución Educativa Colegio General Santander en la coordinación respectiva (académica o de convivencia); en caso contrario, el estudiante no será admitido en el aula de clase, con las consecuencias correspondientes.

Artículo 17. No se aceptan excusas provenientes de una persona diferente del representante legal ante la Institución Educativa, quien es aquel que firmó el folio de matrícula.

Parágrafo 1. Entiéndase como representante legal quien haya firmado el folio de matrícula o quién ejerza la patria potestad del menor.

Artículo 18. El Coordinador de Convivencia de la sede, entregará al estudiante la autorización para reintegrarse a las clases; con dicha autorización el estudiante podrá enmendar a criterio de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

cada profesor en cuanto al tiempo las tareas, los trabajos y las evaluaciones que haya dejado de presentar durante su ausencia, dentro de un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes.

Artículo 19. Cualquiera que haya sido el motivo de la ausencia, corresponde al representante legal velar porque el estudiante se ponga al día en los temas y en las actividades académicas desarrolladas durante la misma.

Artículo 20. Para los estudiantes que sean designados para representar a la Institución Educativa en eventos extraescolares rigen, en principio, las mismas condiciones de normalización académica exigidas a quienes faltan por motivos propios.

Artículo 21. Estudiantes que llegan tarde a la institución. Se considera retardo el llegar a la Institución después de haber sonado el timbre, según los horarios de ingreso y salida:

ITEM	JORNADA	NIVEL	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
1.	Mañana	Transición	7:00 am	11:00 am
2.		Básica Primaria	6:15 am	11:15 am
3.		Básica Secundaria	6:15 am	12:15 am
4.		Media	6:15 am	12:15 am
5.		Complementaria de la Técnica de la mañana	2:00 pm	5:00 pm
6.	Tarde	Transición	1:00 pm	5:00 pm
7.		Básica Primaria	12:30 pm	5:30 pm
8.		Básica Secundaria	12:30 pm	6:30 pm
9.		Media	12:30 pm	6:30 pm
10.		Complementaria de la Técnica de la tarde	7:00 am	10:00 pm

Seguimiento a los retardos durante el período: los estudiantes que durante el período académico registre reiteradas llegadas tarde, se realizará el siguiente proceso:

Primera vez: llamado de atención verbal con registro en la carpeta de seguimiento y deberá realizar actividades formativas.

Segunda vez: llamado de atención escrito en la carpeta de seguimiento y deberá realizar actividades formativas.

Tercera vez: Citación al Padre de Familia para asumir un compromiso de mejoramiento, registrado en el Observador del Estudiante y en la carpeta de seguimiento, además se les notifica que a partir de la fecha, el día que el estudiante llegue nuevamente tarde deberá realizar actividades formativas y se continúa la aplicación del procedimiento. Si el estudiante incumple la actividad asignada se registra en el Observador del Estudiante, se le cita al Padre de Familia/Acudiente y se le da a conocer la continuidad en la aplicación del procedimiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Versión: 1.0</p>

Cuarta Vez: Se firma un requerimiento por parte del acudiente o padre de familia y el estudiante.

Parágrafo 1. El requerimiento disciplinario y de convivencia, se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que no ha cumplido las estrategias de mejoramiento y los compromisos acordados en las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia. Es definido por Coordinación o el Comité de Convivencia Escolar de jornada y lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante la Coordinación de Convivencia y el Titular de Grado.

Parágrafo 2. Procedimiento:

- Se cita al estudiante, padres y/o acudiente.
- En la reunión, se indica de manera clara: las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres.
- Se levanta un acta, donde conste: nombre del estudiante; nombres de los padres y/o acudiente que asistieron; las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto; las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres; las nuevas estrategias y compromisos que se adquieren; la indicación de no procedencia de recurso alguno, contra este correctivo.

Quinta vez: Se cita al acudiente, se remite a orientación escolar y se aplican los correctivos de formación necesarios.

Sexta vez: Remisión al Comité de Convivencia Escolar para su correspondiente análisis y deliberación.

Séptima vez: Citación al padre de Familia o al acudiente para firmar Matrícula en Observación Comportamental.

En caso de llegar tarde a la Institución Educativa, el estudiante debe presentarse ante el Coordinador de Convivencia de la sede quien autorizará o no, según las causas del retardo, su ingreso a las clases. De no ser autorizado, el estudiante desarrollará un trabajo asignado por su coordinador. Los retardos se consideran una falta disciplinaria; su reiteración acarreará la aplicación de correctivos pedagógicos y podrá acarrear sanciones.

Parágrafo 3. La reiterada llegada tarde a la Institución Educativa afectará la valoración de comportamiento social en el período respectivo y podrá ser causal de cambio de jornada y/o sede (previo estudio realizado por Rectoría y según la disponibilidad de cupo en concordancia con la norma NTC-4595) o pérdida de la renovación de matrícula por considerarse como una no aceptación a lo consagrado en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 4. Cuando el retardo sea ocasionado por exámenes o citas médicas debe presentar el respectivo soporte para la justificación requerida. En caso de presentarse algún tipo de situación

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

familiar delicada se presentará con el acudiente para justificar ante coordinación lo sucedido. No aplica el procedimiento anterior.

Parágrafo 5. Los estudiantes que lleguen a la Institución Educativa después de las 6:30 am o 12:45 pm deben presentarse con su acudiente ante Coordinación de Convivencia para ser autorizado su ingreso al colegio. Se aplicará el procedimiento anterior.

Parágrafo 6. El estudiante que pierda su primera hora de clase por su llegada fuera del tiempo establecido para su ingreso a la Institución Educativa, no se le realizarán las actividades de evaluación entre otros que el docente desarrolle. Siempre y cuando el estudiante no presente una justificación ante este hecho.

Parágrafo 7. Se considera a un estudiante Inasistente: aquel que por razones conocidas o desconocidas, no asiste a la Institución Educativa Colegio General Santander en un tiempo de quince (15) días hábiles consecutivos en cada semestre y se activará la ruta de atención para este caso.

- Reporte de los estudiantes ausentes, por parte del docente de cada área y asignatura, al titular del grado.
- Informe a Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia y a Orientación Escolar por parte del docente titular de cada grado.
- Reporte al Padre de Familia o acudiente del estudiante.
- Remisión a Comisaría de Familia de los estudiantes ausentes en tres o más área o asignaturas.

Artículo 22. Dentro de la Institución Educativa Colegio General Santander, los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez para permitir la pronta iniciación de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte del estudiante, el profesor de la materia debe hacérselo notar, aceptarlo en la clase o actividad y, posteriormente, proceder a registrar esta falta en la carpeta de seguimiento y de ser reiterativo (mas de tres veces), el registro se realizará en el observador del estudiante y se afectará su valoración comportamental. Además, se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Parágrafo 1. En caso de no ser autorizado para ingresar al salón por su reincidencia en llegar tarde al salón de clases, se le asignará un trabajo por la falta cometida, no se dará justificación por inasistencia ni se autorizará la presentación de trabajos, talleres, evaluaciones y demás, exceptuándose las incapacidades médicas con su respectiva epicrisis o casos fortuitos o de fuerza mayor.

2.1.2.2 De las actividades adicionales.

Artículo 23. Se llaman actividades adicionales todos aquellos eventos que se realizan fuera del horario escolar y que están destinados al desarrollo de programas que complementan el proceso académico establecido en el plan de estudios. Las actividades suplementarias están dirigidas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

básicamente, a todo lo que promueva las habilidades de liderazgo en diferentes campos (artes, deportes, cívicas, servicio social, libertad de culto, entre otras), así como a la profundización voluntaria en las distintas disciplinas.

Artículo 24. Para que las actividades adicionales repercutan adecuadamente en la formación personal se debe tener en cuenta:

- a) Mostrar interés por la actividad. La asistencia es elección libre del estudiante, quien debe asumir los compromisos que implícitamente adquiere.
- b) Respetar el tiempo de trabajo de quienes dirigen y de los compañeros de la actividad.
- c) Portar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- d) Dejar en perfecto estado y en orden los implementos o instalaciones utilizados.
- e) Portar el uniforme asignado para tal fin de manera impecable.
- f) Presentar en Coordinación la excusa por ausencia.
- g) Estar presente en el sitio indicado a la hora establecida.
- h) Acatar los protocolos de bioseguridad establecidos por los Ministerio de Salud y Protección Social, de Educación y la Institución Educativa.

Parágrafo 1. Las situaciones Tipo I, II o III cometidas durante las actividades complementarias, se tratarán en forma similar a si se hubieran presentado dentro del horario normal de clases.

Artículo 25. De la asistencia a la Media Técnica. Los estudiantes de la Media Técnica, deberán presentarse en contrajornada según los horarios establecidos por la Institución Educativa, de no hacerlo, afecta la valoración comportamental o académica y no tendrán derecho a presentar las actividades académicas durante la jornada quedando con una calificación de 1.0 (Desempeño Bajo).

Parágrafo 1: Los jóvenes que por circunstancias familiares o de salud dejen de asistir a clase en contrajornada (Media Técnica), deberán presentar las debidas justificaciones para poder presentar las actividades que hayan quedado pendientes por su inasistencia. Quedando en el registro de asistencia consignado el día y la justificación ante este hecho.

Artículo 26. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO). Los grados de la Educación Media (Décimo y Undécimo), deben cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio según la Ley 115 de 1994 y la Resolución No. 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se puede prestar en la sede Central o en las sedes Pedro Fortoul y Francisco de Paula Santander, en actividades de acompañamiento en las diferentes dependencias (coordinación, jornadas pedagógicas, manejo de equipos audiovisuales, jornadas lúdico deportivas, medio ambiente, entre otras). Para ello se distribuyen los



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

estudiantes, dependiendo de la solicitud realizada por ellos mismos. Es responsabilidad de los Coordinadores de Convivencia de sede, asignar las actividades de apoyo en el marco del Servicio Social Estudiantil Obligatorio como apoyo a los docentes.

Los estudiantes se deben presentar con anterioridad ante la Coordinación de Convivencia de la sede con los formatos de seguimiento respectivos (presentación, asignación de tareas y seguimiento de las actividades). Los estudiantes deben cumplir con los horarios pactados y presentarse con el uniforme de educación física o en su efecto, con jean (sin rotos), zapatos cerrado, medias y camibuso de diario. Es deber de los Coordinadores de Convivencia de sede, reportar ante el coordinador del Servicio Social cualquier situación que se presente con los estudiantes que presten el servicio social en su sede.

El no cumplimiento por parte del estudiante de los requisitos anteriormente descritos, será causal del retiro de la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, lo cual afectará la promoción y graduación.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

2.2.1 Derechos de los Padres de Familia.

Artículo 27. Son derechos de los Padres de Familias o Cuidadores:

- a) Conocer las características de la Institución Educativa Colegio General Santander y el Proyecto Educativo Institucional y lograr mancomunadamente el desarrollo integral de los hijos.
- b) Ser informados sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- c) Ser informadas periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
- d) Participar en el proceso educativo que desarrolle la Institución y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- e) Ser atendidos personalmente por los docentes, administrativos y directivos de la Institución Educativa en los horarios destinados para tal efecto.
- f) Hacer propuestas, a través del titular de grupo o de los directivos, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
- g) Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, cívicas, de integración y culturales que se programen en la Institución Educativa.
- h) Elegir y ser elegidas como miembro del Consejo de Padres o de la Asociación de Padres de Familia de la Institución Educativa Colegio General Santander.
- i) Representar o ser representados en el Consejo Directivo de la Institución Educativa de acuerdo con lo establecido en el Gobierno Escolar.
- j) Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares, así: **a.** Si son relacionados con la convivencia: docente, titular de grado, coordinador de convivencia, Comité de Convivencia Escolar, Rectoría y Consejo Directivo. **b.** Si son de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

orden académico: docente, titular de grupo, coordinador académico, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo.

- k) Presentar de manera respetuosa y de acuerdo al conducto regular, sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, desempeños, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- l) Interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que afecten la participación de su hijo en el Proyecto Educativo Institucional.

2.2.2 Deberes de los Padres de Familia.

Artículo 28. Son deberes de los Padres de Familia o Cuidadores:

1. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política; Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) y por el presente Manual de Convivencia.
2. Asumir con sus hijos el compromiso con el Horizonte Institucional y por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la educación.
3. Asumir con total compromiso y convicción todo lo contemplado en el manual de convivencia y Sise de la Institución Educativa Colegio General Santander.
4. Ejercer control en el uso de dispositivos móviles por parte de sus representados y responsabilizarse por el mal uso de los mismos
5. Estar atentos a cooperar con el comportamiento disciplinario, actitudinal y rendimiento académico de los estudiantes durante todo el año escolar.
6. Colaborar con el controlar el uso de dispositivos móviles y responsabilizarse por el uso de los mismos.
7. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta la Institución Educativa para la sana convivencia y la sexualidad responsable.
8. Fomentar en sus hijos los principios y valores que rigen la Institución Educativa, establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y que fortalecen las acciones cotidianas en la vida escolar.
9. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos al personal docente y demás funcionarios en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular.
10. Notificar por escrito las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera el estudiante.
11. Autorizar por escrito el retiro de su hijo de las instalaciones de la Institución Educativa por una persona diferente a los padres o acudientes.
12. Informar a las directivas de la Institución Educativa acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen ante la comunidad.
13. Presentar oportunamente a la Institución Educativa, cuando sea pertinente, documentos sobre la custodia de sus hijos o de aquellos procesos de tipo jurídico que de alguna manera involucren al niño.
14. Asistir a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación y capacitación cuando sean citados por la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

15. Dotar a los estudiantes de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, entre otros.) para desarrollar sus actividades escolares.
16. Afiliar a una entidad de salud a sus hijos menores y anexar fotocopia al folio de matrícula. La Institución Educativa no se hace responsable de la no afiliación del estudiante a un sistema de seguridad social (*Artículo 27 sobre el Derecho a la Salud del Código de Infancia y Adolescencia: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, síquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún hospital, clínica, centro de salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera de atención en salud*).
17. Responder por los daños y perjuicios que los estudiantes causen en la Institución Educativa o en los lugares en los que se encuentren bajo su tutela o en su representación.
18. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí y de su entorno físico, social, ambiental.
19. Brindar orientación a sus hijos en cuanto a su sexualidad teniendo en cuenta la edad y el grado de escolaridad del menor.
20. Realizar un acompañamiento y supervisión de las redes sociales a las cuales tiene acceso su hijo para evitar situaciones como el ciberbullying, el sexting entre otras.
21. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la Institución Educativa en beneficio de la formación integral de sus hijos.
22. Velar constantemente por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos y respaldar a la Institución en sus exigencias a todo nivel (*respecto al uniforme, llegada oportuna, comportamiento dentro y fuera de la institución, buen uso del tiempo libre*).
23. Asumir responsablemente las remisiones externas realizadas por las directivas, docente de apoyo y orientación escolar, presentando los informes dentro de los plazos establecidos.
24. Leer las informaciones que envía la Institución Educativa por medio físico o electrónico y devolver oportunamente el desprendible firmado cuando se requiera.
25. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la promoción, prevención, atención y seguimiento en la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Además de las actividades pedagógicas para garantizar una formación de calidad de sus hijos.
26. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia y el Consejo de Padres, entre otros).
27. Cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
28. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos y para el desarrollo de competencias ciudadanas.
29. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de agresión, uso de sustancias psicoactivas, violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA</p> <p align="center">CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p align="center">Versión: 1.0</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

- reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el presente Manual de Convivencia.
30. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.
 31. Mantener actualizada la base de datos de la Institución Educativa, (teléfonos fijos y celulares, dirección de residencia, correos electrónicos y novedades de salud).
 32. Verificar que sus hijos no usen o porten armas blancas en sus útiles escolares. La Institución Educativa no se hace responsable por lo que pueda suceder por el incumplimiento en lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
 33. Diligenciar los formatos establecidos por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander y la Institución Educativa para la renovación del proceso de matrícula.

Artículo 29. De los comportamientos inadecuados.

La Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, considera como comportamientos y actitudes inadecuados de los padres de familia o acudientes de los estudiantes, los siguientes:

1. No cumplir con los compromisos adquiridos en la firma de la matrícula sobre la formación de sus hijos o acudidos y el ideario institucional.
2. Respalda comportamientos en los estudiantes que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
3. Agredir física o verbalmente, con reclamos airados, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Asistir a la Institución Educativa Colegio General Santander sin la debida presentación personal.
5. Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes contra los miembros de la comunidad educativa o contra la imagen la Institución.
6. Descuidar o mostrar despreocupación en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos.
7. No asistir a las reuniones programadas por la Institución, citaciones de los docentes o directivos docentes, escuela de padres entre otras.
8. Abocar a sus hijos a sanciones disciplinarias o decisiones establecidas a través de acuerdos, reglamentación o del presente Manual de Convivencia.
9. No acatar las determinaciones sobre estrategias de recuperación académicas o de corrección comportamentales, establecidas por los distintos estamentos del gobierno escolar.

Parágrafo 1. Cualquiera que sea la gravedad del caso, este será estudiado por el Comité de Convivencia Escolar, las coordinaciones, Consejo Académico y Consejo Directivo, instancias en las que se tomarán las decisiones pertinentes y que pueden llegar hasta la cancelación definitiva de la matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente de su representado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

Parágrafo 2. Si pasado 15 minutos después de la hora de salida de la Institución Educativa, el padre de familia no hace el acompañamiento del menor, se entenderá que este se encuentra en estado de abandono y se procederá a dejarlo en protección en la comisaria de familia y/o Policía de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 3. El irrespeto o amenaza por parte de un padre de familia o acudiente (debidamente autorizado), a un funcionario administrativo, docente o directivo de la Institución Educativa, dará lugar a que se prohíba la entrada a las sedes hasta que las autoridades competentes resuelvan la queja o demanda presentada por el funcionario afectado.

Parágrafo 4. El incumplimiento a las citaciones realizadas por los docentes, directivos docentes, orientación escolar, dará lugar a que se le realice una observación en el observador del alumno y después de dos inasistencias a las citaciones realizadas por parte del padre de familia se procederá a la aplicación de un compromiso comportamental al estudiante afectando su valoración en comportamiento. Esto siempre y cuando el padre de familia no entregue una justificación a la no asistencia a la citación.

2.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

2.3.1 Derechos de docentes y directivos – docentes.

Artículo 30. Los derechos de docentes y directivos – docentes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, son:

1. Ser tratado de manera equitativa y justa a nivel laboral y profesional.
2. Al reconocimiento de la dignidad de todo ser humano y sus derechos fundamentales, en el autodesarrollo, en la autonomía, en la comunicación y la solidaridad. Y su regulación debe explicitar y facilitar la práctica de sus valores propios, destacando por lo menos la responsabilidad, la honestidad, el conocimiento, la justicia, el respeto y la transparencia.
3. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar institucional.
4. Recibir retroalimentación profesional por medio de la evaluación de desempeño anual, con un plan de mejoramiento continuo. Entiéndese por evaluación de desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente o directivo y al logro de los resultados (Artículo 32 del Decreto 1278 de 2002).
5. Contar con el apoyo de la Institución Educativa para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual, profesional y laboralmente.
6. Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que la Institución Educativa o el Municipio de Villa del Rosario programe.
7. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio de la Institución Educativa.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

8. Ser tratado de manera respetuosa por parte de los miembros de la comunidad educativa.
9. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes (Artículo 37 del Decreto 1278 de 2002).
10. Tener momentos para compartir experiencias exitosas con los demás miembros de la comunidad educativa.
11. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
12. Participar en el Gobierno Escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
13. Recibir estímulos y reconocimientos por sus logros y desempeño en el ejercicio docente o directivo docente.
14. Recibir capacitación, formación y actualización permanente por parte de la Institución Educativa y de los organismos competentes para tal fin.
15. Impartir sus conocimientos y enseñanzas bajo un principio de libertad y respeto por su cátedra.
16. Los docentes que ingresan a laborar en la Institución Educativa, deberán tener los procesos de inducción.
17. Asociarse libremente (Artículo 37 del Decreto 1278 de 2002).
18. Disfrutar de las licencias por enfermedad, luto y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente.

Parágrafo 1. Los docentes podrán crear grupos de WhatsApp con padres de familia y estudiantes para informar situaciones particulares y justificadas, siempre y cuando se realice dentro de la jornada académica y laboral (Ley 2191 del 6 de enero del 2022).

2.3.2 Deberes de docentes y directivos – docentes.

Artículo 31. Los deberes de los docentes y directivos – docentes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, son:

1. Desempeñar con dignidad, eficacia y lealtad las funciones inherentes al cargo.
2. Asistir puntualmente a las horas de clase asignada, demostrar una actitud de escucha y respeto hacia sus estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Respetar la vía jerárquica y el debido proceso.
4. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander y el Proyecto Educativo Institucional.
5. Utilizar la plataforma Gnosoft (mensajería) para la comunicación de aspectos académicos y comportamentales con estudiantes y padres de familia
6. Subir las calificaciones obtenidas por estudiantes en los ocho días siguientes a la realización de la actividad evaluada

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

7. Creación de grupos de WhatsApp con padres de familia y estudiantes para informar situaciones particulares y justificadas, siempre y cuando se realice dentro de la jornada académica y laboral (Ley 2191 del 6 de enero del 2022).
8. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
9. Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecta la dignidad docente.
10. Conocer y apropiarse del Proyecto Educativo Institucional.
11. Responsabilizarse de las horas clases y demás actividades escolares a su cargo.
12. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación.
13. Cumplir de manera diligente las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
14. Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades, buscando siempre su crecimiento y madurez como personas.
15. Diseñar y aplicar las adecuaciones curriculares a los estudiantes que lo requieran y hacer seguimiento de manera oportuna retroalimentando sus avances.
16. Seguir el conducto regular para la solución de problemas y ser prudente en el manejo de la información.
17. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
18. Controlar la asistencia de los estudiantes a la Institución Educativa e informar al acudiente la inasistencia de su representado para evitar en lo posible la deserción escolar.
19. Cumplir con los procesos evaluativos según lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE.
20. Cumplir con los turnos de disciplina asignados de manera responsable y eficiente
21. Mantener una presentación personal adecuada.
22. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía y con la administración de la Institución Educativa.
23. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas de la Institución Educativa.
24. Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, los demás, el mundo y respeto por el ambiente.
25. Permitir a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares teniendo en cuenta lo establecido en el SIEE y Manual de Convivencia.
26. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades espirituales.
27. Ser corresponsables con la disciplina de la Institución Educativa, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

28. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.
29. Comportarse en todos los lugares donde representen oficialmente a la institución, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
30. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes, administrativos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
31. Atender a los padres de familia para informarlos acerca del estado académico y disciplinario de los estudiantes, resolviendo sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa. Empleando para ello el horario de atención a padres que organiza la coordinación de convivencia y los docentes, al inicio del año escolar.
32. Colaborar y participar de manera eficaz y responsable en la construcción del PEI, SIEE y Manual de Convivencia y representar dignamente su estamento en las instancias del Gobierno Escolar.
33. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
34. Entregar con antelación a la Coordinación de Convivencia de la sede, los talleres que suplirán su ocasional inasistencia.
35. Solicitar los permisos de salidas y ausencias ante la Rectoría, diligenciando los formatos respectivos (Ley 715 de 2001).
36. Tener una actitud acorde con los valores de la Institución Educativa, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
37. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas de la Institución Educativa, de acuerdo con la normatividad establecida.
38. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes de la Institución Educativa, acorde a la normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.
39. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
40. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

2.3.3 Prohibiciones.

Artículo 32. Está prohibido para los docentes y directivos – docentes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario:

- a. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

- b. La no permanencia en el aula de clase según el horario establecido.
- c. Incumplir los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- d. Establecer relaciones amorosas con estudiantes.
- e. La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- f. Permanecer mas de 5 minutos hablando por celular, descuidando a sus estudiantes e interrumpiendo el optimo desarrollo de las clases.
- g. Manejar o exigir recursos económicos de cualquier índole sin la debida autorización de Rectoría.
- h. La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
- i. Realizar propaganda o proselitismo político o religioso dentro de la Institución Educativa.
- j. Vender objetos o mercancías a los estudiantes o dentro de la Institución Educativa en beneficio propio o de terceros, que no responda a los proyectos institucionales.
- k. Realizar actividades ajenas a sus funciones docentes en la jornada de trabajo.
- l. Atentar o incitar a otros a atentar contra los bienes del establecimiento o bienes públicos o hacer uso indebido de las propiedades o haberes de la Institución Educativa o del Estado puestos bajo su responsabilidad.
- m. Realizar o ejecutar con sus educandos acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los mismos, o acosar sexualmente a sus estudiantes.
- n. Manipular estudiantes o padres de familia para obtener apoyos en causas personales o exclusivas de los docentes.
- o. Utilizar la evaluación de los estudiantes para buscar provecho personal o de terceros.
- p. La creación de grupos de wassap ya que no es una fuente oficial y no están autorizados para informaciones de carácter institucional.
- q. Las demás establecidas por la normatividad vigente.

2.4 DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.4.1 Derechos del personal administrativo.

Artículo 33. Son derechos del personal administrativo de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, los siguientes:

1. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la comunidad educativa.
2. Ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad e intimidad personal.
3. Participar en la solución de conflictos que le competen.
4. Participar y ser tenido en cuenta en los procesos de construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional y Plan de Mejoramiento Institucional.
5. Tener un seguimiento individual de Gestión del Desarrollo para el logro de resultados.
6. Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.
7. Conocer el Sistema de Gestión de Calidad.
8. Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

9. Estar informado oportunamente de las actividades escolares que le competen.

2.4.2 Deberes del personal administrativo.

Artículo 34. Son deberes del personal administrativo de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, los siguientes:

1. Dar un trato digno y respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
2. Cumplir con su papel de formador estipulado en el Proyecto Educativo Institucional y asumir que todo acto en la Institución Educativa es una acción pedagógica
3. Informar oportunamente a una instancia competente de la Institución Educativa sobre situaciones que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para facilitar el desarrollo de la propuesta pedagógica.
5. Prestar un servicio excelente teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales de servicio al cliente.
6. Asumir una actitud positiva de escucha, flexibilidad e interés en la resolución de los conflictos que le competen y presentar propuestas de mejora.
7. Aportar y participar en las funciones administrativas.
8. Asumir su proceso de Gestión del Desarrollo de manera proactiva, crítica y reflexiva.
9. Hacer uso de las comunicaciones atendiendo a los criterios de la organización, a los Diez Comportamientos Digitales y a la confidencialidad en la información.
10. Conservar en todo momento una excelente presentación personal.
11. Cumplir con diligencia las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
12. Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.
13. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.
14. Cumplir las funciones de la guía de cargo, los procedimientos, los protocolos establecidos y el reglamento interno de trabajo.
15. Hacer uso racional de los recursos de la Institución Educativa.
16. Tener una actitud acorde al horizonte institucional, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
17. Mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo.
18. Cuidar y velar por el buen funcionamiento de los equipos a su cargo.

CAPÍTULO 3. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN

3.1 GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 35. El Gobierno Escolar es el responsable de la marcha general de la Institución Educativa. Desde los principios de la democracia participativa promueve la injerencia efectiva de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en la gestión, planeación, ejecución,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

evaluación y retroalimentación de las tareas educativas comprendidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 36. El Gobierno Escolar en la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, está organizado según lo dispuesto en el capítulo 2 – artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y en el libro 2 – parte 3 – título 3 – capítulo 1 – sección 5 del Decreto 1075 de 2015 y está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.
3. El Rector, como representante de la Institución Educativa ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.



3.1.1 Consejo Directivo.

Artículo 37. El Consejo Directivo es la primera y principal instancia de participación de la comunidad educativa y es el órgano responsable de la orientación de las políticas generales administrativas y pedagógicas de la Institución Educativa, dentro de las limitaciones que le señala la ley.

El Consejo Directivo está integrado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca.
- Dos representantes del personal docente.
- Un representante de los Estudiantes
- Dos representantes de los Padres de Familia.
- Un representante de los Ex estudiantes.
- Un representante del sector productivo organizado

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

3.1.1.1 Funciones del Consejo Directivo.

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la Institución Educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia, Manual de Funciones, Manual de Procedimientos, Plan de Estudios, Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE de demás documentos institucionales.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.
- k. Recomendar criterios de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales para la conformación del Gobierno Escolar y los demás entes democráticos de la Institución Educativa.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.,
- q. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes

3.1.2 Consejo Académico.

Artículo 38. El Consejo Académico de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Proyecto Educativo Institucional.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes y las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación y demás aspectos de la práctica pedagógica.
- Participar activamente en los procesos del Plan de Mejoramiento Institucional y su seguimiento y monitoreo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015).

3.1.3 El Rector.

Artículo 39. Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

3.1.3.1 Funciones.

- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos y docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, para el continuo progreso académico de la Institución Educativa y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- k. Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
- l. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en la Institución Educativa, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- m. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- n. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- o. Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- p. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité de Convivencia Escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- q. Las demás que se le asignen de acuerdo a la naturaleza del cargo.

3.2 OTRAS INSTANCIAS PARTICIPACIÓN Y DE GESTIÓN ESCOLAR

3.2.1. Consejo de Padres de Familia.

Artículo 40. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por mínimo un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

3.2.1.1 Funciones del Consejo de Padres de Familia.

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de internas y externas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

- b) Exigir que todos los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de Estudiantes – ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, cívicas, técnicas y deportivas que organice la Institución Educativa, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- j) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
- k) Elegir el representante de los padres de familia al Consejo Directivo de la Institución Educativa.

3.2.2 Consejo de Estudiantes.

Artículo 41. El Consejo de Estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, es un cuerpo colegiado del Gobierno Escolar, conformado por los educandos elegidos en cada uno de los cursos que existen en el establecimiento. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los educandos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

3.2.2.1 Funciones del Consejo de Estudiantes.

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir por mayoría simple de votos, a uno de sus miembros como representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y a su vez, será el presidente del Consejo Estudiantil.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

- c) Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Promover la participación de sus compañeros en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- e) Impulsar todas las actividades y acciones que ayuden a la formación integral de los estudiantes del Institución Educativa.
- f) Ser mediadores de conflictos al interior del curso al cual pertenece.
- g) Dar su propia organización interna con delegados escogidos democráticamente dentro de la gran organización en los representantes (Junta Directiva del Consejo de Estudiantes).

Parágrafo 1. Si el representante de los estudiantes ante este consejo, presenta bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento, será destituido por el responsable del proyecto de Gobierno Escolar de la Institución Educativa Colegio General Santander, avalado por coordinación y rectoría.

3.2.2.2 Representante de Grupo.

Artículo 42. Podrán ser representantes de grupo, todos los estudiantes que presenten buen desempeño académico y disciplinario y mediante su desempeño desarrollarán su potencial de liderazgo, valores, convivencia, siendo auxiliares del titular de grupo o docente de las asignaturas. Son funciones del representante de grupo:

- a) Avisar a coordinación la ausencia del profesor después de 5 minutos del inicio de la clase.
- b) Apagar ventiladores y luces, cerrar el salón al salir de clase o al finalizar la jornada.
- c) Recoger trabajos antes de terminar la clase, cuando lo solicite el docente.
- d) Recepcionar y entregar trabajos y evaluaciones de estudiantes ausentes en clase.
- e) Informar tareas y/o trabajos cuando sea solicitado por estudiantes ausentes en la clase anterior.
- f) Informar a coordinación acerca de la rotación de monitorías.
- g) Mantener una constante comunicación y apoyo a los monitores asignados por los docentes en cada área.
- h) Informar ante coordinación de convivencia la ausencia de estudiantes durante el día.
- i) Dar a conocer a coordinación las situaciones que atenten contra la convivencia escolar.
- j) Coordinar y vigilar el cuidado de las aulas escolares y demás instalaciones de la Institución Educativa.
- k) Garantizar la realización de las actividades diarias de aseo en el aula de clase.

3.2.3 El Personero de Estudiantes.

Artículo 43. El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado undécimo.

Artículo 44. Requisitos para ser elegido personero de estudiantes:

- a) Estar en el Grado Undécimo de la Institución Educativa Colegio General Santander.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- b) Haber cursado de manera continua por lo menos, los tres últimos años de bachillerato en la Institución Educativa.
- c) A lo largo de sus estudios, haber tenido una conducta excelente y un rendimiento académico satisfactorio, por lo tanto, no puede ser un estudiante que hay reincidido un año escolar.
- d) No haber sido afectado por alguna de las sanciones y/o correctivos pedagógicos o disciplinarios contempladas en el Manual de Convivencia.
- e) Debe tener las siguientes condiciones personales: ser un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio explícita y manifiesta; su presentación personal será impecable; establecer buenas y respetuosas relaciones humanas; poseer una gran capacidad para mediar conflictos; en suma, ser un ser humano convencido.
- f) El candidato a personero deberá presentar una propuesta pertinente a las funciones establecidas en la norma y de no serlo será causal de no inscripción de su candidatura.
- g) El candidato debe radicar su postulación ante el docente encargado del proyecto de Democracia y por su conducto a la Rectoría.

Parágrafo 1. Los estudiantes candidatos a la personería o contraloría estudiantil, deberán realizar las campañas electorales con los debidos permisos académicos y de convivencia respetando los horarios de campaña establecidos por la coordinación de convivencia. Deben evitar prácticas proselitistas y engañosas, que desvirtúan la naturaleza de la acción política en espacios educativos. De comprobarse este tipo de acciones, la inscripción de la candidatura será anulada por Rectoría.

Artículo 45. Son funciones del Personero de los Estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, las siguientes:

- a. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes de la Institución Educativa; para ello, podrá utilizar los recursos que se le asignen, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones o vulneración a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante la Rectoría y el Comité de Convivencia Escolar las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo 1. Los candidatos a personero de estudiantes, deberán haber demostrado en su vida escolar, sentido de pertenencia y la interiorización de los los valores institucionales.

Artículo 46. El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura por una de las siguientes causas:

- a. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
- b. Si el personero presenta bajo rendimiento académico y/o mal comportamiento social.
- c. Si su mandato le es revocado por los electores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
		Versión: 1.0

- d. Si llega a ser sancionado por situaciones Tipo II o III, según el presente Manual de Convivencia.
- e. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas.
- f. Si entorpece las políticas educativas de la Institución Educativa.
- g. Si incumple los deberes que tiene como estudiante de la Institución Educativa Colegio General Santander.

Parágrafo 1. La petición de pérdida investidura la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo de Estudiantes, la Rectoría y/o cualquiera de las autoridades educativas.

Parágrafo 2. El Personero en proceso de pérdida de investidura, dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

Artículo 47. Para definir a un nuevo Personero de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:

- a. Si el período transcurrido entre la elección y la pérdida de investidura es mayor a medio año lectivo, se nombrará como personero a quien haya obtenido el segundo lugar en las votaciones.
- b. Si el período transcurrido entre la elección y la pérdida de investidura es menor o igual a medio año, el rector presentará una terna al Consejo Directivo de aquellos estudiantes que fueron candidatos a la personería o que quieran serlo y que cumplen con requisitos para su elección, siendo necesario convocar nuevamente a votación de los estudiantes.

3.2.4 El Contralor Estudiantil.

Artículo 48. Funciones y objetivos del Contralor Estudiantil. En todas las Instituciones Educativas oficiales del Departamento Norte de Santander, habrá un Contralor Estudiantil quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto (*Ordenanza N°. 011 del 12 de diciembre de 2012*). La figura de contralor estudiantil complementará la instancia de Gobierno Escolar y será un educando del Grado Décimo.

La Contraloría Estudiantil de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, tiene los siguientes objetivos:

- a. Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- b. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- c. Contribuir a la eficacia de transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

- d. Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal del departamento.
- e. Promover la rendición de cuentas en la Institución Educativa Colegio General Santander.

3.2.4.1 Funciones del Contralor Estudiantil.

- a. Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la Institución Educativa.
- b. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada institución educativa
- c. Velar porque los procesos de contratación que realice la Institución Educativa contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los educandos y educadores.
- d. Velar por el cuidado del medio ambiente.
- e. El Contralor será un estudiante que se encuentre matriculado en el Grado Décimo, elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución Educativa.
- f. Es requisito para ser candidato a contralor, estar debidamente matriculado, tener una antigüedad de tres años, ser un buen estudiante académicamente y comportamentalmente, además presentar un plan de trabajo.
- g. El Contralor debe tener las siguientes condiciones personales: ser un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio explícita y manifiesta; su presentación personal será impecable; ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas; poseer una gran capacidad para mediar conflictos; en suma, ser un ser humano convencido.
- h. El candidato a contralor deberá presentar una propuesta pertinente a las funciones establecidas en la norma y de no hacerlo, será causal de no inscripción de su candidatura.

Parágrafo 1. La responsabilidad de Contralor Estudiantil, es incompatible con la del Personero de Estudiantes y con la de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Durante las campañas electorales, los candidatos electorales deben:

- Respetar los horarios de campaña que asigne la Coordinación de Convivencia.
- Realizar las visitas a las sedes y jornadas sólo con cuatro estudiantes de compañía.
- Tienen prohibido tocar, interrumpir y/o torpediar la campaña de los otros candidatos.
- Presentarse con uniforme a cada fecha de campaña.
- Prohibirse al candidato, salir acompañado de cursos completos.
- No deben ofrecer regalos y actividades recreativas a los niños que después no puedan cumplir.
- En caso de coincidir en los mismos momentos de campaña con otros candidatos, se prohíbe interrumpir la presentación.
- Se prohíbe a los estudiantes de Grado Undécimo ser miembros de las mesas de votación.
- Se debe suspender la campaña dos días antes de las votaciones.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

3.2.5. Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 49. El Comité de Convivencia Escolar es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario (Ley 1620 de 2013).

Artículo 50. Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar son:

- a. El Rector de la Institución Educativa, quien preside el comité o un delegado.
- b. El Personero Estudiantil.
- c. Docente con función de orientación.
- d. Los Coordinadores de Convivencia de todas las sedes de la Institución Educativa.
- e. El presidente del Consejo de Padres.
- f. El presidente del Consejo Estudiantil.
- g. Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia.

Artículo 51. Las funciones del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, son las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, padres de familia docentes o directivos docentes y directivos.
- b. Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Invitar cuando considere conveniente, a las Secretarías de Educación, Comisaría de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros.

3.2.5.1 Comité de Convivencia Escolar de Jornada.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar, tendrá subcomités con el fin de dar ligereza a los diferentes problemas que se presenten, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013. Tendrá los siguientes integrantes:

- a. Coordinador de Convivencia de sede, quien preside el comité en ausencia del rector.
- b. Personero Estudiantil.
- c. Presidente Consejo de Estudiantes (o su representante).
- d. Docente con función de orientación.
- e. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia.

Parágrafo 2. Lo subcomités Escolares de Convivencia, tendrán comités de curso, los cuales tendrá los siguientes integrantes:

- a) Docente de titular de grupo.
- b) Representante de curso.
- c) Estudiante Mediador de Paz.

Parágrafo 3. Iniciarán de oficio y en especial las situaciones Tipo I, una vez surtido el proceso en el comité de curso se dará traslado al Comité de Convivencia Escolar de jornada.

Parágrafo 4. El protector de la Infancia y la Adolescencia, se asume como el docente con función de orientación al que se refiere la Ley 1620; y cada representante del grupo de maestros al Consejo Directivo se asume como el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar al que se refiere la misma ley.

Parágrafo 5. Respecto a la participación de los Coordinadores de Convivencia y los representantes de los docentes al Consejo Directivo, solo deberán asistir a la reunión los que pertenezcan al grupo del cual forme parte el estudiante cuyo caso se va a tratar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

Parágrafo 6. En ausencia del Rector de la Institución Educativa, presidirá el Comité de Convivencia Escolar, el Coordinador de Convivencia de la sede de la cual forme parte el estudiante cuyo caso va a ser tratado.

Parágrafo 7. Si el número de miembros del Comité de Convivencia Escolar que va a sesionar es par, se invitarán tantos Coordinadores de Convivencia como sean necesarios para obtener un número impar de participantes.

3.2.5.1.2 Mediadores de Paz.

Artículo 52. Los Mediadores de Paz son aquellas personas que son capaces de ver en el conflicto una oportunidad para el fomento del diálogo, la tolerancia y de la cultura de la no violencia.

Son funciones de los Mediadores de Paz de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, las siguientes:

- a. Favorecer y estimular la comunicación entre las partes en conflicto, proceso que suele llevar consigo el control de las interacciones destructivas.
- b. Promover que ambas partes comprendan el conflicto de forma global, y no solamente desde su perspectiva.
- c. Ayudar a que ambas partes analicen las causas del conflicto, separando los intereses de los sentimientos.
- d. Favorecer la conversación de las diferencias en formas creativas de resolución de conflictos.
- e. Restablecer, siempre que sea posible, las posibles heridas emocionales que puedan existir entre las partes en conflicto.

Parágrafo 1. Los Mediadores de Paz, serán elegidos por votación. Para este proceso se deben diligenciar los formatos establecido por la Institución Educativa.

CAPÍTULO 4. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 PRINCIPIOS (Artículo 5 de la Ley 1620 del 2013)

4.1.1 Participación.

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

4.1.2 Corresponsabilidad.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

4.1.3 Autonomía.

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4.1.4 Diversidad.

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto, aceptación y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

4.1.5 Integralidad.

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

4.1.6 Inclusión Educativa.

Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as. Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

todos, especialmente para los estudiantes con necesidades educativas especiales, en situación de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales.

4.2 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Artículo 53. “El componente de promoción determina la calidad de clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo” (Artículo 30 ley 1620 de 2013).

4.2.1 Actitudes formativas que enriquecen la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia.

Artículo 54. Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos, son generadoras de tejido humano, contribuyen al crecimiento personal y de la comunidad educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a conocer, a convivir, a hacer y a ser. Son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

4.2.1.1. Para aprender a ser.

Para cooperar en la construcción de la propia identidad, incentivamos en los estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, las siguientes actitudes formativas:

- a) Respetar, cuidar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros.
- b) Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
- c) Cumplir con las normas de bioseguridad y cuidado del cuerpo.
- d) Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece la Institución Educativa para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para vivencia de los valores, participando en todas las actividades que para ello se programan.
- e) Verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida (Autoestima).
- f) Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando todo lo que dañe su calidad.
- g) Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

h) Vivir los valores humanos, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad.

4.2.1.2. Para aprender a convivir.

Para cultivar el compromiso ético, incentivamos en los estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, las siguientes actitudes formativas:

- ✓ El desarrollo de conductas prosociales en primera infancia, como instrumento para generar una sana convivencia escolar (Las habilidades como la empatía, la cordialidad, la ayuda al otro y todas aquellas acciones que hacen que los seres humanos tengan relaciones humanas más comprensivas y respetuosas).
- ✓ Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen:
 - a. Viendo a todas las personas como hijos del Todopoderoso, creados a su imagen y semejanza.
 - b. El desarrollo competencias ciudadanas que permiten que las personas se relacionen pacíficamente con los demás y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.
 - c. Aceptando las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
 - d. Comportándose con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando un buen trato con palabras y actitudes.
- ✓ Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás: saludar y despedirse, interesarse por el bienestar de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias y presentar excusas.
- ✓ Valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás, teniendo actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad.
- ✓ Colaborar con la presentación y el aseo, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la Institución Educativa.
- ✓ Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, siguiendo el conducto regular:
 - a. Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
 - b. Reconociendo los errores, decir la verdad y reflexionar sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
 - c. Resaltando lo que nos acerca e identifica, dándole menos importancia a lo que nos separa.
 - d. Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así, tomar decisiones inapropiadas.
 - e. Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
 - f. Informando a quien corresponda sobre situaciones que pueden colocar en riesgo a sí mismo a los demás.
 - g. Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más importantes que sus diferencias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- h. g. Asumiendo que la paz comienza por nuestras propias actitudes y acciones.
- ✓ Asumir el servicio social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los demás.
 - ✓ Establecer relaciones afectivas respetuosas que favorezcan su desarrollo integral, y respeten la asimetría de edad y el derecho de los demás estudiantes a vivir sanamente la etapa del ciclo vital en la que se encuentren.
 - ✓ Valorar la importancia de denunciar todo aquello que atente contra la sana convivencia y la integridad de las personas.

4.2.1.3 Para aprender a conocer.

Para propiciar la excelencia académica, incentivamos en los estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, las siguientes actitudes formativas:

- ✓ Asistir puntualmente a las clases y mantener una actitud de escucha para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
- ✓ Mantener un ritmo de trabajo que favorezca el aprendizaje:
 - a. Haciendo con empeño y dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares.
 - b. Preguntando en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten otras formas de explicación o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.
 - c. Realizando aportes interesantes, participando en las discusiones, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando de lo que se ha leído o consultado, y haciendo aclaraciones.
- ✓ Escuchar lo que el docente y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
- ✓ Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen y hacer un esfuerzo sincero por comprender y respetar sus razones.
- ✓ Tomar nota de las tareas y trabajos asignados en la agenda escolar.
- ✓ Realizar personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Realizar y participar con esmero y compromiso en los *procesos de nivelación* a que halla lugar.
- ✓ Portar los útiles escolares correspondientes según el horario de clase, permitiendo un ritmo de trabajo adecuado y oportuno.
- ✓ Cuidar los libros de consulta: los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas y los que hay en casa, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.
- ✓ Tener los cuadernos y todos los útiles escolares en buen estado, letra legible y con las normas estipuladas por la Institución Educativa.
- ✓ Dar un buen trato a todos los recursos materiales que facilitan el proceso de conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- ✓ Asumir actitudes que desarrollen, entre otras, las capacidades cognitivas de investigación científica, indagación filosófica, lectura y consulta de diversas fuentes, experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.
- ✓ Asumir el proceso evaluativo y autoevaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

4.2.1.4. Para aprender a hacer.

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal, incentivamos en los estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, las siguientes actitudes formativas:

- ✓ Desarrollar las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
- ✓ Valorar las diferencias como manifestaciones de la riqueza con la que el Todopoderoso ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y los dones de ellos son un aporte para uno mismo.
- ✓ Favorecer un clima de confianza mutua en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, cívicas, sociales, pastorales y curriculares.
- ✓ Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales tanto el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, como el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.
- ✓ Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.
- ✓ Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades que favorezcan su crecimiento personal
- ✓ Participar en actividades extraescolares que ayuden a potenciar las capacidades y habilidades.
- ✓ Ser atento, sensible y solidario ante las necesidades de los que sufren y las realidades dolorosas del país y del mundo.

4.2.2 Otras acciones de promoción.

Para crecer la formación integral, incentivamos en los estudiantes de la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario, las siguientes actitudes de promoción:

- a. Implementación anual del proyecto de Gobierno Escolar, integrando los ajustes de mejoramiento fruto de la evaluación del año anterior, por parte del Departamento de Ciencias Sociales. De este proyecto, se destaca la promoción y elección del Gobierno Escolar y demás mecanismos de participación de la comunidad educativa (Personero Estudiantil, Consejo de

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

- Estudiantes, representante al Consejo Directivo, Mediadores de Paz, entre otros) y el acompañamiento formativo por parte de los docentes.
- Programas de divulgación y formación sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y sobre la responsabilidad de los representantes del Gobierno Escolar.
 - Implementación anual del proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad en todos los grados, bajo el liderazgo del Departamento de Orientación Escolar y la Coordinación Académica. Se destaca la perspectiva integral desde la cual se aborda la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la construcción de ciudadanía.
 - Socialización de las novedades del Manual de Convivencia y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta, al inicio del año escolar, en la presentación del curso tanto a estudiantes como a padres de familia.
 - Talleres de desarrollo humano a nivel personal, focal o grupal para el desarrollo de habilidades sociales por parte de los estudiante. Estas se desarrollan en el plan de estudio
 - Espacios grupales o de reflexión personal (convivencias, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores y desde ellas aportar al crecimiento de los cursos y su consolidación grupal.
 - Espacios curriculares (clases, talleres, jornadas culturales, izadas de bandera, competencias deportivas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para una formación integral.
 - Estrategias comunicativas de diversa índole (cartelera, campañas, proyectos en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.

4.3 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Artículo 55. Según el Artículo 30 de la Ley 1620 de 2013: “El componente de prevención se propone reducir las causas que pueden potencialmente originar la problemática de la violencia escolar”. El componente de prevención, que se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.



	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA</p> <p align="center">CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p align="center">Versión: 1.0</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

4.3.1 Compromisos y acciones de prevención.

4.3.1.1 Compromisos de la comunidad educativa y acciones de prevención.

En el marco del Proyecto Educativo Institucional y en lo referente al Manual de Convivencia que se enmarca en los principios básicos del saber convivir y los valores fundamentales que se procura vayan asumiendo los estudiantes, se permea todo el plan de la ruta mediante programas y proyectos específicos con la intervención de las diferentes áreas y dependencias de la Institución Educativa, así:

- a. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como agresión, violencia y/o acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- b. Organización y ejecución de cronogramas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros (ICBF, Red escuela sin violencia, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros), abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos (lectura de contexto).
- c. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- d. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas y el desarrollo de los proyectos transversales.
- e. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar (Red escuela sin violencia, Comisaria de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, enTIC confío, entre otras).
- f. Socialización de la ruta de atención integral a niños, niñas y adolescentes ante eventos de maltrato, abuso sexual, violencia sexual, explotación sexual, uso de sustancias psicoactivas, entre otras.
- g. Desarrollo de actividades que mejoren la convivencia y con ello se fortalezca el clima escolar, a través de los proyectos transversales (Construcción de ciudadanía, educación sexual, estilos de vida saludable, educación financiera, uso del tiempo libre, movilidad segura, proyecto de escuela de padres, uso razonable de las TIC, entre otros).
- h. Intervención del departamento de Orientación Escolar a través de la Escuela de Padres, enfocada en la capacitación en detección de abuso, maltrato y explotación de los niños, niñas y adolescentes; violencia escolar, violencia familiar, uso de las redes sociales, sustancias psicoactivas, uso del tiempo libre.
- i. Operatividad del Comité de Convivencia Escolar y registro en actas.
- j. Reporte de casos atendidos por el departamento de Orientación Escolar a la Rectoría de la Institución Educativa.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- k. Acompañamiento constante de titulares de grupo, docentes de aula y demás instancias ante situaciones que afectan la convivencia escolar (*Registro de situaciones en los formatos correspondientes*).
- l. Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación a través de los instrumentos diseñados para ello.
- m. Campañas formativas en temas de convivencia escolar, talleres de formación y de apoyo realizados con la colaboración de entidades gubernamentales.
- n. Elaboración de Pactos de Aula.
- o. Capacitación a los jóvenes que hacen parte del grupo de Mediadores de Paz.

4.4. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Artículo 56. Según el Artículo 30 de la Ley 1620 de 2013: “*Son las estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente y padre de familia o acudiente o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia escolar o acoso escolar*”.

El componente de atención hará posible asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (ICBF, Sistema General de Seguridad Social en Salud, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).

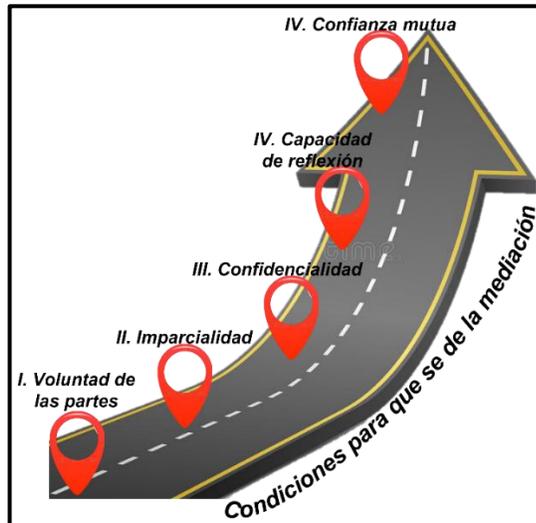


La mediación en la Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Institucional.

Artículo 57. El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

- **Condiciones para que se dé la mediación:**
 - I. Voluntad de las partes.
 - II. Imparcialidad.
 - III. Confidencialidad.
 - IV. Capacidad de reflexión.
 - V. Confianza mutua.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p>GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>



- **Partes que intervienen en la mediación:**
 - I. Implicados.
 - II. Mediador.
- **Propósitos de la mediación:**
 - I. Proponer alternativas de solución.
 - II. Facilitar la sana convivencia.
 - III. Cumplir con los compromisos pactados.
 - IV. Prevenir la trascendencia de los conflictos.

4.4.1 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y protocolos de atención.

Artículo 58. Las faltas son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos de la Institución Educativa Colegio General Santander, que lesionan de alguna forma la institucionalidad o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen en algún sentido las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

4.4.1.1 Situaciones Tipo I.

Situaciones Tipo I: corresponden a actos, actitudes o comportamientos que reflejan conflictos manejados inadecuadamente y situaciones que inciden negativamente en el clima escolar, sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos de la Institución Educativa, pues

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra el colegio o las personas en su dignidad o integridad física, moral o material.

Artículo 59. Situaciones Tipo I:

59.1 Relativas a los valores intangibles:

1. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la Institución Educativa Colegio General Santander.

59.2 Relativas al desarrollo integral de la persona:

1. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
2. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
3. El portar accesorios no autorizados por la Institución Educativa y que no son parte del uniforme, tales como piercing. El uso de buzos se permitirá en días de temperaturas bajas o por percepción médica.
4. El rechazo a portar el uniforme de la Institución Educativa según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
5. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas, cívicas, deportivas o culturales.
6. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación: convivencias, encuentros de formación, reuniones, formaciones.
7. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros o para sí mismo.
8. El no cumplimiento de las normas establecidas en el Proyecto de Movilidad Segura.
9. Las manifestaciones “excesivas” de afecto, eróticas, sexuales entre los miembros de la comunidad educativa e inapropiadas para el contexto escolar.
10. Incumplir con las normas de bioseguridad.

59.3 Relativas al proceso de aprendizaje:

1. La no presentación o realización de las tareas, trabajos, nivelaciones y demás actividades propuestas por los docentes en las fechas estipuladas por ellos o por la Institución Educativa Colegio General Santander.
2. Hacer caso omiso al timbre al inicio de la jornada, en el cambio de clase o después del descanso.
3. El incumplimiento en la consignación diaria de tareas y trabajos.
4. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
5. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuado, comer en clase, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, entre otros.
6. El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la institución en las diferentes actividades programadas (*celulares, tablet, ipad, computadores portátiles,*

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

relojes inteligentes). En caso de pérdida o daño de éstos, la responsabilidad es únicamente del estudiante y del padre de familia o quien lo represente, los cuales deben acatar el presente Manual de Convivencia, entre otros.

7. La no utilización del tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.
8. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el momento de la matrícula para el año escolar, ya sea de convivencia, académico ~~familiar~~ o con el ideario educativo, entre otros.
9. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la Institución Educativa y los padres de familia (la no entrega de citaciones y todo tipo de comunicados).

59.4 Relativas a las relaciones interpersonales:

1. Irrespetar la fila y generar indisciplina en actividades formativas o donde se identifique como estudiante de la Institución Educativa Colegio General Santander.
2. Hacer caso omiso a las indicaciones de los docentes.
3. Fomentar el desorden e irrespeto en las diferentes dependencias de la Institución Educativa (caseta, baños, patio, aulas, biblioteca, sala de Informática, laboratorios, auditorio, campos deportivos, entre otras).
4. Utilizar cualquier medio tecnológico sin la autorización de los directivos de la Institución Educativa Colegio General Santander.

59.5 Relativas a los bienes materiales:

1. Promover desórdenes en cualquier sitio o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución Educativa Colegio General Santander.
2. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la Institución Educativa y en actividades programadas por la misma (rifas, tómbolas, ventas de víveres, entre otros).
3. Esconder, arrojar, maltratar o dañar morrales, loncheras, cartucheras o demás objetos personales de sus compañeros o personal de la Institución Educativa Colegio General Santander.
4. La destrucción accidental por primera vez o el mal uso de la planta física, del inmobiliario, de materiales escolares y deportivos y en general de los bienes de la Institución Educativa.
5. La destrucción accidental o el mal uso de bienes y lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.
6. Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.
7. Daños causados por ataque cibernético de manera accidental.

59.6 Relativas a la asistencia:

1. La reiterada e injustificada inasistencia a clases y actividades formativas, hasta tres ausencias por período académico.
2. Evadirse de clases por primera vez, escapándose de ella o faltando a la clase sin justificación aunque esté dentro de sus instalaciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

3. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana, a las clases programadas en horario extendido o al Servicio Social Obligatorio Estudiantil.
4. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos, cívicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas, académicas o culturales de la Institución Educativa.
5. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la Rectoría de la Institución Educativa.

Parágrafo 1. También son consideradas situaciones Tipo I, todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumplen con los deberes y valores institucionales consignados en el Manual de Convivencia, ni aparecen señalados en él de forma explícita y el incumplimiento del padre de familia ante los pactos y compromisos firmados en representación del menor, comprometiéndose ante la Institución Educativa a corregir lo expresado ante este tipo de situaciones.

Parágrafo 2. Una situación Tipo I, se puede convertir en Tipo II, cuando es reiterativa y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

4.4.1.1.1 Protocolos de atención situaciones Tipo I (Artículo 2.3.5.4.2.8 del Decreto 1075 de 2015).

1. Las situaciones que se presenten al interior del aula de clase que estén en contraposición al Pacto de Aula, serán tratadas por el docente y los Mediadores de Conflicto, quienes mediarán de manera pedagógica. De esta actuación se dejará constancia en un formato.
2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como Mediadores de Paz, podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los Coordinadores de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

Parágrafo 2. Si las partes involucradas no aceptan la mediación, el caso lo tomará el docente que conozca de primera mano la situación que se presentó. Se realizará el respectivo registro para su seguimiento.

4.4.1.2 Situaciones Tipo II.

Artículo 60. Situaciones Tipo II: corresponden a actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma acentuada, de manera repetida o sistemática, las actitudes formativas y que atentan contra la Institución Educativa o las personas en su dignidad o integridad física, moral o material; de manera especial corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no revisten las características de la comisión de un delito y que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 61. Situaciones Tipo II:

61.1 Relativas a los valores intangibles:

1. La práctica de acoso escolar, ciberacoso escolar, sexting, la agresión verbal, la agresión gestual, agresión relacional.
2. El trato discriminatorio en razón de raza, credo, género u orientación sexual.
3. Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas de manera reiterada y que lesionen la moral o autoestima de algún miembro de la comunidad educativa.
4. Los chismes, calumnias y engaño, el irrespeto a cualquier persona de la comunidad educativa o visitante.
5. Utilizar reiteradamente un vocabulario soez o los insultos, las afrentas, los sobrenombres y ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.
6. La práctica de juegos que atentan contra la integridad física o moral de una persona y generan intimidación.
7. Intimidar o amenazar a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad.
9. Utilizar el nombre de la Institución Educativa Colegio General Santander en actividades no autorizadas dentro o fuera de la misma.

61.2 Relativas al desarrollo integral de la persona:

1. La realización reiterada de juegos de azar o que atenten contra la integridad o generen intimidación.
2. La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental.
3. Involucrar a un estudiante menor o a otro compañero en una situación que ponga en riesgo su integridad física o psicológica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

4. Generar pánico y promover desorden utilizando sustancias que provoquen alteración psicológica o somática y que no generen incapacidad.
5. Demostrar actitudes en contra de la integridad moral de los miembros de la comunidad educativa.
6. Consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapors (cigarrillos electrónicos) dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Colegio General Santander.
7. Evadirse de clases, ya sea no llegando a la Institución Educativa Colegio General Santander, escapándose de ella o faltando a la clase reiteradamente sin justificación aunque esté dentro de sus instalaciones.

61.3 Relativas a las relaciones interpersonales:

1. El trato impertinente, el uso de los medios audiovisuales para agredir o menoscabar a un miembro de la comunidad educativa, el crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico, entre otros.
2. La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
3. La agresión física, verbal y gestual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Las humillaciones o el sometimiento a escarnio de cualquier persona.
5. Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses (expresiones físicas o verbales, caricias, gestos, insinuaciones, entre otros).
6. Los comportamientos que atenten contra la moral pública e inciten a los menores a practicar actos inmorales.
7. La práctica del ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.
8. La compra o venta de productos dentro de las instalaciones o suministrados por personas no autorizadas por la Institución Educativa Colegio General Santander.
9. Promocionar u obtener ganancia económica en actividades no autorizadas por la Institución (ventas de comida, alquiler de objetos, elaboración de trabajos, juegos de azar, entre otros).
10. Introducir, difundir o propiciar en la Institución Educativa Colegio General Santander, cualquier género de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen el sentido de la ética, la moral y el concepto de los valores.
11. El irrespeto y la intolerancia a la diversidad de género.
12. Modificar en cualquiera de los componentes del uniforme institucional en más de tres ocasiones durante el período académico.
13. Inducir a otros miembros de la comunidad educativa a consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapors (cigarrillos electrónicos) dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Colegio General Santander.
14. Ante el incumplimiento de tres citaciones por parte del padre de familia o acudiente del menor, será remitido el caso Orientación Escolar para el respectivo seguimiento y acompañamiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Versión: 1.0</p>

15. Toda relación de ámbito sexual que implique genitalidad dentro del establecimiento educativo, entre otras, según la investigación que se realice al respecto, respetando el debido proceso, será tipificada como situación Tipo II o III.

61.4 Relativas al proceso de aprendizaje:

Todo tipo de fraude:

- a. Copiar en examen o en algún tipo de prueba evaluativa.
- b. Dejar que copien en exámenes o en algún tipo de prueba evaluativa.
- c. Copiar o prestar trabajo o tarea o hacérselo a un compañero.
- d. Copiar trabajo de Internet.
- e. Utilizar ideas sin citar.
- f. Copiar y/o parafrasear.
- g. Presentar certificado médico falso.
- h. Utilizar material de apoyo no autorizados.
- i. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, docentes, directivos o administrativos de la Institución Educativa Colegio General Santander.
- j. Incluir en un equipo, personas que no han trabajado en el mismo o suplantar personas en cualquier prueba.
- k. La venta de tareas y trabajos.
- l. Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante.
- m. Prestar o usar uniformes con el fin de evadir la normatividad establecida.
- n. La indebida apropiación de propiedad intelectual.
- o. Suplantar a un compañero en cualquier tipo de evaluación o trabajo.
- p. Hacer uso indebido del teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico dentro del aula de clase.
- q. El uso indebido de medios electrónicos para la obtención y/o distribución de estrategias académicas evaluativas, incluido el que contiene la evaluación de otro estudiante.
- r. Adulterar y/o modificar notas en las planillas de los docentes o en la plataforma institucional.
- s. Copiar documentos o comercializar productos que se encuentren en la red que estén protegidos por los derechos de autor

Parágrafo 1. El estudiante que incurra en esta falta tendrá como valoración la nota mínima (1.0) en la actividad del área en la que la cometió.

Parágrafo 2. La actividad anulada por fraude no tendrá derecho a la respectiva recuperación.

Parágrafo 3. Si la falta es reiterativa, el caso será remitido al Comité de Convivencia Escolar de la jornada y se afectará el comportamiento social del estudiante aplicando el respectivo correctivo pedagógico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

61.5 Relativas a los bienes materiales:

- a. La indebida apropiación de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.
- b. El daño causado intencionalmente y de forma reiterada (*más de dos veces*) a los elementos y materiales de sus compañeros o de la Institución Educativa.
- c. Hacer grafitis, dibujos, escribir en paredes, puertas, muros, mobiliario o cualquier sitio de la Institución Educativa Colegio General Santander.
- d. Manipular el software y hardware de los equipos de la Institución Educativa sin autorización previa.
- e. Hacer uso de la página web o del correo institucional como herramienta publicitaria para la venta de productos o de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen la ética y la moral.
- f. Hacer uso inadecuado del internet (búsqueda en páginas web que no corresponden al desarrollo académico o con fines diferentes a los programados por la Institución Educativa Colegio General Santander).
- g. Causar daños por medio de ataques cibernéticos.
- h. Hacer uso inadecuado de las redes sociales.

Parágrafo 1. El padre de familia o acudiente responderá pecuniariamente por los elementos y materiales que dañen a un miembro de la comunidad o de la Institución Educativa Colegio General Santander (**Código Civil: Artículo 2347. Responsabilidad por el hecho propio y de las personas a cargo:** *“Toda persona es responsable, no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado. Así, los padres son responsables solidariamente del hecho de los hijos menores que habiten en la misma casa. Así, el tutor o curador es responsable de la conducta del pupilo que vive bajo su dependencia y cuidado. Así, los directores de colegios y escuelas responden del hecho de los discípulos mientras están bajo su cuidado, y los artesanos y empresarios del hecho de sus aprendices, o dependientes, en el mismo caso. Pero cesará la responsabilidad de tales personas, si con la autoridad y el cuidado que su respectiva calidad les confiere y prescribe, no hubieren podido impedir el hecho”*).

4.4.1.2.1 Protocolo de atención para situaciones Tipo II (Artículo 2.3.5.4.2.9 del Decreto 1075 de 2015).

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones formativas y/o restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015.
- h. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 2.3.5.4.2.11 del Decreto 1075 de 2015.

4.4.1.3 Situaciones Tipo III.

Artículo 62. Situaciones Tipo III: corresponden a actos, actitudes o comportamientos de agresión escolar que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente; son abiertamente contrarios a los fines de la educación, porque atentan gravemente contra las personas, los valores o contra la Institución Educativa Colegio General Santander.

Artículo 63. Faltas que conllevan a situaciones Tipo III:

63.1 Relativas a los valores intangibles:

1. Traer, vender o difundir en la Institución Educativa material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
2. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
3. Incitar a cualquier miembro de la comunidad educativa al consumo, compra o distribución de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapors (cigarrillos electrónicos) dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Colegio General Santander.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

- Participar en escándalo público, presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en la formación de los estudiantes y afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución Educativa.

63.2 Relativas al desarrollo integral de la persona:

- De manera reiterada ingresar, consumir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución Educativa o lugar donde se pueda identificar como estudiante de la misma; o presentarse al colegio bajo sus efectos.
- Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
- Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal colombiano, o en la Ley de Infancia y Adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.
- Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona presencial o virtualmente.
- Difamar el buen nombre de algún integrante de la comunidad educativa, violar la privacidad personal o familiar de cualquier miembro de la comunidad a través de algún medio físico o tecnológico dentro y fuera de la Institución Educativa.

63.3 Relativas a las relaciones interpersonales:

- Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
- Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros (armas de fuego, armas blancas, armas traumáticas, entre otras).
- Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.
- El hurto, soborno, encubrimiento de faltas graves, falsificación de documentos, pruebas, firmas, testimonios y cualquier comportamiento deshonesto.
- Participar u organizar juegos o eventos de agresión física o psicológica que puedan lesionar la integridad propia o de otro estudiante.
- Copiar documentos o comercializar productos que se encuentren en la red que estén protegidos por los derechos de autor.
- Intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante el uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

8. Ante el incumplimiento de tres citaciones por parte del padre de familia o acudiente del menor, será remitido el caso a las autoridades competentes, como Comisaría de Familia o acudientes de los menores por situaciones de salud, académicas, entre otras.

4.4.1.3.1 Protocolos de atención de situaciones Tipo III (Artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015).

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
3. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia, además de aquellas que las normas señalen como situaciones Tipo III, entre otras.
4. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará a los demás participantes de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias de la Institución Educativa Colegio General Santander, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho (Artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015).

DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Artículo 64. En el caso de los estudiantes con discapacidad, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos, desde la activación de los protocolos, sin embargo estos niños son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

• **SITUACIONES TIPO I PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:**

Cuando se trate de situaciones Tipo I y repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente a la hora de firmar el llamado de atención y en compañía del titular de grupo y el docente del Programa de Apoyo a estudiantes con discapacidad, para plantear estrategias para mejorar el comportamiento del estudiante.

Esto deberá ser consignado en el Observador del Estudiante debidamente firmado por el padre de familia o acudiente.

Parágrafo 1. El padre de familia y/o representante legal del estudiante con discapacidad, está obligado a presentar ante la Institución Educativa Colegio General Santander, los seguimientos que se le haga a través de los profesionales médicos y especialistas donde esté el historial o la epicrisis con los diagnósticos preventivos e igualmente los medicamentos que están utilizando para los tratamientos y así la Institución Educativa pueda aplicar Plan Individual de Ajustes Razonables, esto debe realizarse durante la matrícula al inicio del año escolar como soporte o en el momento que se de la discapacidad, de no ser así, no podrán argumentar, al final del año escolar, ningún tipo de discapacidad. Entregada la documentación donde demuestre la discapacidad al inicio del año escolar, será responsabilidad del padre de familia o representante legal, mantener en chequeo permanente con médicos especializados y los tratamientos correspondientes al tipo de discapacidad del cual será responsable, ya que la Institución Educativa no tiene los medios y profesionales para prestar este tipo de ayuda o complemento.

• **SITUACIONES TIPO II PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD:**

Cuando se trata de situaciones Tipo II, será necesario que el padre o acudiente, esté presente a la hora de tomar decisiones, que van desde identificar los factores de predisposición o desencadenantes que anteceden a la situación cometida, ponerlo bajo observación y hacerle seguimiento en ocho días hábiles. Si la conducta persiste, se hace una remisión al profesional competente externo o de la Institución Educativa, a quien se le pedirá tratamiento y sugerencias de manejo tanto escolar como familiar. Aplicando el debido proceso se procede con la firma del **Compromiso Comportamental** y por tanto deberá cumplir con la estrategia pedagógica asignada.

Si es necesario y la situación interfiere en la dinámica escolar, el padre deberá permanecer con su hijo en la Institución Educativa mientras se extinga la conducta, o acordar flexibilización de horario de asistencia al establecimiento educativo, como medida temporal y sujeta a evaluación buscando que se extinga la conducta.

• **SITUACIONES TIPO III PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Cuando se trata de situaciones Tipo III, se procederá de la misma manera que en las situaciones Tipo II. Se hace un estudio de la conducta presentada, para lo cual interviene el orientador escolar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

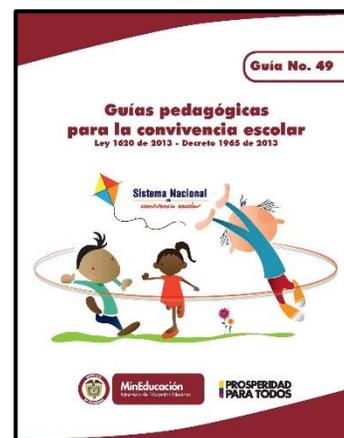
quien presentará un informe en reunión entre: él o los estudiantes, los padres de familia, el titular de grupo, el orientador escolar, el personero y un integrante más del Comité de Convivencia Escolar; en esta reunión se plantearán estrategias para ser desarrolladas conjuntamente en la Institución Educativa y en la familia; dentro de las exigencias podrá ser necesario la vinculación del estudiante y su familia a un programa especializado que atienda la conducta presentada. Se dará aplicación dentro de este protocolo a las condiciones generales que requieran la activación de la Ruta de Atención Integral, esto es el llamado a las autoridades competentes o la remisión a las demás entidades encargadas de los procesos de restablecimiento de derechos. El orientador escolar y el titular de grupo harán el respectivo seguimiento a los compromisos y actuaciones llevadas a cabo y presentará un informe final al Comité de Convivencia Escolar.

4.4.2 Observaciones y Recomendaciones.

- a. Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:
 - No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
 - No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
 - No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
 - No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los Derechos Humanos.

4.4.3 El Debido Proceso como Principio Estructurante.

Artículo 65. Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la Institución Educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, excepto en casos de reincidencia.



4.4.3.1 Etapas del Debido Proceso.

- a. **Etapa informativa:** Es el reconocimiento del acto que produjo la falta por parte del estudiante y conocimiento del padre de familia a través de la plataforma virtual o citación. Se registra en el seguimiento del estudiante (acontecimientos significativos), con su correspondiente firma. Si

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

el estudiante está en desacuerdo y se niega a firmar, la situación se remite a coordinación de convivencia escolar.

- b. **Etapa Analítica:** Se tienen en cuenta las pruebas y antecedentes disciplinarios, atenuantes y agravantes. Se escucha al estudiante y presenta sus descargos por escrito como derecho de defensa. En coordinación de convivencia, luego de haber escuchado los cargos y descargos, y si se ratifica la falta se deja constancia. Cuando la situación lo amerite se firma acta de compromiso de convivencia escolar y en un plazo no mayor a tres días hábiles se cita al padre de familia o acudiente para informarle la situación. Si el padre de familia o acudiente no asiste se agotarán otras medidas (llamada telefónica, plataforma virtual, Comisaría de Familia, entre otras).
- c. **Etapa de Conciliación:** En presencia del padre de familia o acudiente, se escuchan las dos partes y el conciliador, titular de grado o Coordinador de Convivencia, propone alguna estrategia para solucionar el conflicto y se genera un compromiso por parte del implicado y unas acciones a seguir.
- d. **Etapa Decisoria:** El comité de grupo estudia el debido proceso de la situación y presenta el caso al Comité de Convivencia de la jornada, para la aplicación de la medida correctiva.
- e. **Etapa de Apelación:** Una vez decidida la medida correctiva pedagógica, si el estudiante con su padre de familia o acudiente, consideran injustificada la decisión, tendrán derecho dentro de los tres días hábiles inmediatos al fallo, a pedir revisión del caso ante el Comité de Convivencia Escolar, interponiendo: Recurso de Reposición.
- f. **Recurso de Reposición:** El Comité de Convivencia Escolar, deberá responder en un lapso no mayor a tres días hábiles. Si éste no revoca la determinación, el estudiante, el padre de familia o acudiente podrá interponer Recurso de Apelación.
- g. **Recurso de Apelación:** Debe presentarse por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento de la respuesta al recurso de reposición. A su vez, éste comunica al padre de familia o acudiente y al estudiante, mediante nueva resolución rectoral la decisión tomada (si fuere necesario) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Institución Educativa, habrá citado para tal fin.

4.4.3.2 Conducto Regular.

Artículo 66. Cuando se presenten dificultades o conflictos en un estudiante para vivenciar y poner en práctica los valores se debe seguir un **CONDUCTO REGULAR** con el fin de buscar las soluciones más acertadas. Este conducto es regular ordinario, cuando se trata de situaciones leves y se tramitará a través del diálogo, el respeto, la reflexión y la conciliación como primera instancia y en el siguiente orden:

- I. Estudiante – Representante o Cuidador – Docente del área.
- II. Estudiante – Representante o Cuidador – Docente del área – Titular de grupo.
- III. Estudiante – Representante o Cuidador – Comité de Grupo – Orientadora Escolar.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Versión: 1.0</p>

- IV. Estudiante – Representante o Cuidador – Coordinador de Convivencia – Orientadora Escolar.
- V. Estudiante – Representante o Cuidador – Comité de Convivencia Escolar de jornada.
- VI. Estudiante – Representante o Cuidador – Comité de Convivencia Escolar de sede.
- VII. Estudiante – Representante o Cuidador – Comité de Convivencia Escolar.
- VIII. Estudiante – Representante o Cuidador – Consejo Directivo.

El Comité de Grupo estará integrado por el Titular, Representante y el Mediador. En caso de ser necesario un padre de familia.

Artículo 67. Cuando se trata de una situación Tipo II o III, ésta es reportada o atendida directamente por la instancia superior (Coordinador de Convivencia, Rector, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo) continuando desde ahí el proceso denominado **Extraordinario**. En este caso siempre se dejará constancia por escrito del proceso ejecutado, teniendo en cuenta los respectivos instrumentos: Observador del Estudiante, ficha de seguimiento, actas de suspensión, matrícula en observación de convivencia, entre otros. Después de la toma de decisiones es urgente comunicar a las instancias ordinarias como el titular de grupo y docentes en general. Se debe reconocer que una situación cometida en contra de los valores en cualquier momento, lugar, hora o circunstancia es un hecho que lesiona el bienestar de la Institución Educativa y lo contemplado en el Manual de Convivencia. Estas situaciones según la desestabilización que ocasionen se aplicarán los correctivos pedagógicos y sanciones según el caso.

4.4.4 Correctivos pedagógicos y sus medidas correctivas.

Artículo 68. Los correctivos pedagógicos constituyen estrategias formativas.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

Se tendrá en cuenta para el estudio de la falta y la aplicación de los correctivos los siguientes criterios: naturaleza de la situación, efectos, circunstancias del hecho, motivos determinantes y circunstancias atenuantes (si las hay). Se tendrá en cuenta además, los antecedentes compendiados en el control de asistencia; Observador del Estudiante; ficha de seguimiento del estudiante y el informe por períodos de las Comisiones de Evaluación y Promoción o de la institución de donde proviene, al igual que el concepto de Orientación Escolar, si fue remitido a esta dependencia. Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere —si la gravedad de la situación así lo amerita—, que una persona haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicada uno de mayor impacto formativo.

4.4.4.1 Correctivos pedagógicos de convivencia.

Artículo 69. El proceso correctivo pedagógico de convivencia comprende los siguientes pasos:

- a. **Amonestación verbal al estudiante o grupo de estudiantes que incurren en la situación.** La realiza el docente o cualquier otro miembro de la Institución Educativa en forma privada, o en público dependiendo de la situación, buscando el diálogo, la reflexión, el respeto, la conciliación, haciéndole ver su error e invitándolo a la corrección. Esta medida debe lograr el compromiso verbal de mejoramiento de actitud del estudiante
- b. **Amonestación escrita en la Ficha de Seguimiento del Estudiante.** La realiza el docente, el titular de grupo o cualquiera de los coordinadores, cuando el estudiante reincide en la situación y no hay mejoramiento de actitud, pese a los llamados de atención y preventividad realizada o cuando se incurre en situaciones Tipo I reiteradamente o de Tipo II. Debe quedar registrado el Compromiso del Estudiante y se cita al padre de familia y/o acudiente para firmar el respectivo registro.
- c. **Acta de Comité de Grupo.** La realiza el titular de grupo con los integrantes del comité. En ésta se describe la situación, las estrategias formativas y preventivas y compromisos. Se debe citar a los padres de familia ya que ésta ficha se firme en presencia de ellos. Se aplica para situaciones Tipo I reiteradas.
- d. **Amonestación escrita en el Observador del Estudiante.** La realiza el titular de grupo o cualquiera de los coordinadores, cuando el estudiante reincide en la situación y no hay mejoramiento de actitud pese a los llamados de atención y preventividad realizada o cuando se incurre en situaciones Tipo I reiteradamente o de Tipo II. Debe quedar registrado el compromiso del estudiante y del padre de familia o acudiente, quien deberá estar presente para el respectivo registro.
- e. **Acta de Compromiso Comportamental.** La realiza el Coordinador de Convivencia y en esta se describen los compromisos. Se debe citar a los padres de familia ya que ésta Acta se firma en presencia de ellos. Se aplica para situaciones Tipo I, y nota de convivencia será de 3,5 (Básico) en el período.
- f. **Acta de suspensión temporal de clases.** La suspensión temporal será de 1, 2 ó 3 días de acuerdo a la gravedad de la situación cometida. Es aplicada por los coordinadores, dentro del debido proceso. Se debe citar al padre de familia y/o acudiente, ya que esta acta se firma en presencia de ellos. La nota de convivencia será de 2,5 (Bajo) en el período.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

- g. **También se aplica suspensión temporal de la primera hora de clase.** Por reiteradas llegadas tarde a la Institución Educativa. Y si el estudiante tiene en su registro de ingreso tres o mas de tres llegadas tarde, se aplicará suspensión temporal de la jornada académica. En este último caso, se llamará a la casa del estudiante para informar de la situación y se dejará constancia en el Observador del Estudiante. La nota comportamental será de 2,5 (Bajo) en el período.
- h. **La suspensión temporal de clases, sea por una hora de clase, por un día o por varios.** Conlleva a valoraciones de 1,0 (Desempeño Bajo) en las actividades académicas realizadas. Si la suspensión temporal fue por convivencia social, la valoración del periodo será de 2,5 (Bajo), con pérdida de representatividad para participar en eventos académicos, deportivos y culturales, grupos juveniles y en el Gobierno Escolar.
- i. **Matrícula en Observación.** Se aplica a los estudiantes que durante el año han manifestado incumplimiento reiterado a las normas de convivencia; no han mostrado mejoramiento de actitud y han incumplido los compromisos académicos adquiridos y para los estudiante que terminaron el año anterior con dificultades de convivencia y pese a la oportunidad que le brinda la Institución Educativa de continuar en ella, persisten en su actitud negativa desde inicio del año lectivo. Este correctivo se aplica para situaciones reiteradas de Tipo I, o II cometidas en el año escolar. Debe firmarla el estudiante y su acudiente. La nota de convivencia será de 2,0 (Bajo) para el período.
- j. **Permanencia institucional disciplinaria condicionada – Matrícula Condicional.** Se define ante la reiteración en el incumplimiento de las normas contenidas en el Manual de Convivencia, y manteniendo el debido proceso. La firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el titular de curso o la Coordinación de Convivencia con el aval de Rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los Principios y Valores contemplados en el Horizonte Institucional, para ello el estudiante deberá realizar un trabajo social que favorezca el afianzamiento de las normas institucionales y que le permita a la vez motivar a sus compañeros a identificarse con la institucionalidad, de igual forma exige a los padres de familia que se hagan presentes en el Institución Educativa periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen comportamiento de su hijo. El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa, razón por la cual, la Comisión de Evaluación y Promoción remitirá el caso a la Rectoría, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones. La nota será de 1,0 (Bajo) para el semestre.

Parágrafo 1. El estudiante que sea sancionado **con matrícula condicional comportamental** tendrá el semestre siguiente para demostrar su mejoramiento de actitud y su compromiso ante la Institución Educativa por interiorizar los principios y valores. Para solicitar la anulación de este correctivo el padre de familia deberá enviar al Comité de Convivencia Escolar, la solicitud por escrito para que sea estudiado el caso de su hijo ante el Comité de Evaluación y Promoción y si es pertinente levantar dicho correctivo, bajo el aval de Rectoría. De lo contrario si la estudiante continua con su mal comportamiento podrá ser sancionado con la cancelación del cupo para el año

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

siguiente o la cancelación de la matrícula durante el año escolar, el cual será remitido y estudiado por el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El estudiante que habiendo iniciado el año escolar tenga *matrícula condicional comportamental* y que no demuestre su mejoramiento de actitud y su compromiso ante la Institución Educativa durante el nuevo año y termine con una calificación de bajo en comportamiento.

Parágrafo 3. Al estudiante que habiendo sido aplicada la matrícula condicional y la comisión haya decidido levantar este correctivo y vuelve a cometer una falta, la comisión procedera a enviar el caso ante Rectoría para ser analizado y llevado ante el Comité de Convivencia Escolar y posterior a ello ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 4. Los estudiantes reincidentes en pérdida de año escolar y/o que tengan un comportamiento cuya calificación final sea bajo, no tendrá derecho a renovar la matrícula y por ende a solicitar el proceso de promoción anticipada.

Parágrafo 5. En atención a los casos en que se vea afectada la convivencia escolar por la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como lo establece la ley 1620 de 2013 y sus decreto reglamentario, se activará “la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” con sus respectivos protocolos. Cabe aclarar que en estos casos, además de activar la ruta de atención integral, la Institución Educativa aplicará los correctivos disciplinarios que la situación amerite.

Solicitud al Padre de Familia del cambio de Institución para su hijo o retiro voluntario. Se solicitará por el estudiante que ha incumplido el proceso correctivo pedagógico y con el ánimo de no afectar su continuidad educativa en otra Institución Educativa, sin vulnerarle el derecho a la educación.

Parágrafo 6. La citación a un padre de familia y/o acudiente podrá hacerse por vía telefónica o por escrito llenando el formato para tal propósito. También se podrá citar a través de la plataforma Gnosoft o por WhatsApp o a través de la Comisaría de Familia, entre otros.

Parágrafo 7. Las reiteradas inasistencias de los padres de familia y/o acudientes a las escuelas de padres o citaciones realizadas por los docentes, directivos docentes u orientación escolar puede acarrear correctivos en los estudiantes como lo son la suspensión temporal de clases.

Parágrafo 8. La Institución Educativa no está obligada a permitir el ingreso de estudiantes al salón de clases que de manera reiterativa llegan tarde; con el uniforme incompleto o en mal estado; consumiendo alimentos; con mala presentación personal; en estado de embriaguez; bajo el efecto de sustancias psicoactivas o con aroma a cigarrillo; ya que considera que estas situaciones van en contra de la filosofía y los valores consignados en este Manual de Convivencia y de los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

Protocolos de Bioseguridad, conllevará a informar inmediatamente al representante legal o a autoridades competentes para que se tomen las medidas pertinentes.

Parágrafo 9. Las situaciones Tipo I, II o III, cometidas por el estudiante con matrícula vigente fuera de la Institución Educativa Colegio General Santander, podrán ser abocadas por la Rectoría o su delegado para tomar decisiones internas. La comunicación del proceso correctivo pedagógico se hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la confidencialidad, a la honra y al buen nombre.

Parágrafo 10. El Rector delegado por el Consejo Directivo, puede solicitar la intervención de las autoridades competentes para realizar pesquisas y/o requisas en salones de clase o cualquier otra dependencia de la Institución Educativa, a los estudiantes y sus pertenencias, en donde se tenga información del porte de elementos y sustancias que atenten contra la integridad de la comunidad estudiantil, además apoyado por el Comité de Convivencia Municipal.

Parágrafo 11. Por la incidencia nociva de situaciones Tipo II y Tipo III en la comunidad educativa, el Rector puede remitir los casos a instancias externas judiciales como la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, SIJIN, GAULA, CTI; Comisaría de Familia, Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal, para que sean ellos quienes se encarguen de la investigación y aplicación de las sanciones establecidas en la ley.

Parágrafo 12. Cualquier vulneración o violación de los derechos y libertades de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comunidad educativa por parte de los padres de familia, acudientes o personas ajenas a la Institución Educativa será informada de manera inmediata a las autoridades competentes.

4.4.4.1.1 Correctivos Pedagógicos para situaciones Tipo I, II, III.

Artículo 70. Acciones correctivas para situaciones Tipo I.

1. Amonestación verbal y escrita en acontecimientos significativos del estudiante.
2. Diálogo con el estudiante, e invitación a mejorar su comportamiento social.
3. Disminución en la nota de convivencia escolar en el período, de acuerdo al tipo y cantidad de anotaciones que se hayan registrado en acontecimientos significativos del estudiante.
4. Firma de Acta de Compromiso, cuando se presenta reincidencia en el incumplimiento de pactos de convivencia. Cuando se firma acta de compromiso la nota para el período en comportamiento es de 3,5 (Básico).
5. Firma de Acta de Suspensión, cuando a pesar del compromiso y seguimiento realizado ha reincidido en faltas. La nota es de 2,5 (Bajo).
6. Si después de haber pasado por el proceso de suspensión, se firma un llamado de atención, la nota de convivencia escolar para el período es de 2,0 (Bajo).
7. Cuando se evidencia que el estudiante no mejora su comportamientos social, firmará Matrícula en Observación y la nota de convivencia escolar para el período es de 2,0 (Bajo).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

8. Cuando después de haber firmado la Matrícula en Observación o nueva suspensión y en Comité de Evaluación y Promoción se haya estudiado el caso, se determina **Matrícula Condicional**. Con una calificación en el periodo(semestral) de 1,0 (Bajo) en convivencia.
9. Si la permanencia en el año escolar del estudiante fue con Matrícula Condicional y no demostró mejoras en su comportamiento social, puede tener Cancelación de Cupo, al finalizar el primer semestre del año o para el siguiente año, según se estudie en Comité de Evaluación y Promoción y se determine en el Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El estudiante que deba cumplir proceso de suspensión, no tendrá derecho a presentar posteriormente las actividades académicas, obteniendo nota valorativa de 1,0 (Desempeño Bajo) en lo que se haya evaluado en dicha fecha.

Parágrafo 2. Para la aplicación de estas sanciones se tendrá en cuenta el proceso correctivo pedagógico de convivencia.

4.4.4.1.2 Artículo 71. Acciones correctivas para situaciones Tipo II.

1. Amonestación por escrito en el Observador del Estudiante (acontecimientos significativos).
2. Una jornada de reflexión dentro de la Institución Educativa con el acompañamiento de Orientación Escolar o de las autoridades administrativas competentes y con la participación del padre de familia.
3. Acta de suspensión por uno o dos días, según lo amerite la situación presentada.
4. Desempeño valorativo Bajo (2,0) en Comportamiento Social para el período.
5. Realización de trabajos asignados por la Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia.
6. Deberá firmar Matrícula en Observación comportamental.
7. Todo lo anterior siempre y cuando se haya surtido lo correspondiente con el Comité de Convivencia Escolar e independiente de las medidas que tomen las autoridades externas.

Parágrafo 1. El estudiante que deba cumplir proceso de suspensión, no tendrá derecho a presentar posteriormente, las actividades académicas, obteniendo nota valorativa de 1,0 (Desempeño Bajo) en lo que se haya evaluado en dicha fecha.

4.4.4.1.3 Artículo 72. Acciones correctivas para situaciones Tipo III.

1. Acta de suspensión y desescolarización por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
2. Desempeño valorativo Bajo (2,0) en Convivencia Escolar para el período.
3. Realización de trabajos asignados la Orientación Escolar o Coordinación de Convivencia.
4. Recomendación de cambio de establecimiento por no haber asumido la Filosofía de la Institución Educativa Colegio General Santander.
5. Lo anterior siempre y cuando hayan surtido los procesos por el Comité de Convivencia Escolar, independientemente de las medidas que tomen las autoridades externas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

6. Cancelación de matrícula en cualquier período del año o para el siguiente, según Resolución de Rectoría y Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Cualquiera de los anteriores correctivos se puede aplicar directa o simultáneamente sin seguir estrictamente el procedimiento, dependiendo de la gravedad de la falta.

Parágrafo 2. La pérdida y/o cancelación de cupo en la Institución Educativa: si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al establecimiento hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede deducirse que la Institución educativa esté obligado a mantenerlo, si de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias pactadas en el presente Manual de Convivencia, ya que éstas conductas además de constituir incumplimiento de los deberes, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden los procesos formación integral (Sentencia 316 de 12-07-94) y demás normas afines.

4.4.4.2 Correctivos académicos.

Artículo 73. Los correctivos académicos que asume la Institución Educativa son los siguientes:

1. **Diálogo del maestro con el estudiante** para indicar las faltas relativas al proceso de aprendizaje y las actitudes formativas a asumir.
2. **Amonestación escrita** en el formato de clase correspondiente, ante el incumplimiento de los deberes académicos. Se establecen estrategias de mejoramiento por acuerdo mutuo.
3. **Notificación o citación al padre de familia o acudiente por parte del docente** de la asignatura en la cual se realiza la amonestación escrita, para establecer por mutuo acuerdo, las estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
4. **Estudio y análisis del caso en Comité de Evaluación y Promoción** ante la reiteración de amonestaciones escritas o cuando el desempeño académico lo amerite.
5. **Citación al padre de familia o acudiente por parte del titular de curso** para informar sobre la situación académica, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.
6. **Compromiso académico:** se concibe como una estrategia preventiva que compromete al estudiante a mejorar su proceso, contando con el apoyo familiar. Se reporta al estudiante que demuestra desempeño bajo en 3 áreas al término del primer período o por primera vez en cualquier período. Se determina en la Comisión de Evaluación y Promoción. También aplica para los estudiantes de la Básica Primaria.
7. **Requerimiento académico:** consiste en un conjunto de condiciones exigidas al estudiante que reporta desempeño bajo en 4 o más áreas al término del primer período o por primera vez en cualquier período o que haya firmado compromiso académico. También aplica para los estudiantes de la Básica Primaria que reinciden. Se define en la Comisión de Evaluación y Promoción, lo firman los padres de familia y el estudiante con el titular de curso, previo aval de la Coordinación Académica.

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p style="text-align: center;">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

8. **Matrícula en Observación Académica:** se trata de una serie de condiciones exigidas al estudiante que reinicia su proceso escolar. Lo firman los padres de familia y el estudiante con el titular de curso y es avalado por la Coordinación Académica y sancionada por la Rectoría.
9. **Requerimiento académico familiar:** se prescribe en los casos en que los padres de familia no cumplen con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia. Lo define la Comisión de Evaluación y Promoción y se firma en cualquiera de los períodos académicos.
10. **Permanencia institucional académica condicionada:** es determinada por la Comisión de Evaluación y Promoción ante el incumplimiento de los compromisos pactados. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos institucionales y a la vez, se exige a los padres de familia que se hagan presentes en la Institución Educativa periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres, controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen desempeño de su acudido. El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa de la Institución, razón por la cual se remitirá el caso a Rectoría, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

Parágrafo 1. Toda la documentación referida a estos correctivos debe reposar en el portafolio del estudiante.

Parágrafo 2. El presente elenco de correctivos académicos no contiene las únicas medidas que puede aplicar la Institución Educativa para favorecer un mejoramiento en el desempeño académico de los estudiantes a través de las instancias docentes y directivas. Se podrá implementar otros correctivos y acciones reparadoras que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

4.4.5 Sanciones.

Artículo 74. Las **sanciones** son medidas aplicadas a quienes por su proceder, a juicio de las respectivas instancias decisorias, además de no cumplir los grandes objetivos del PEI, manifiestan no estar interesados en cumplirlos, o en contribuir a superar las situaciones que afectan la convivencia escolar, o en respetar el ejercicio de los derechos de las personas de la comunidad educativa. Las sanciones se aplican después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la Institución Educativa y tras observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca salvaguardar a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en la propuesta formativa de la Institución Educativa Colegio General Santander, pues sus comportamientos y actitudes así lo manifiestan.

Parágrafo 1. Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante y se determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos. Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados previamente por la Comisión de Evaluación y Promoción y Comité de Convivencia Escolar, quienes harán la respectiva remisión, con los debidos soportes, ante Rectoría que según la situación será tomada las medidas correctivas por el y sino se convocara al Consejo Directivo para la toma de decisiones. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución de Rectoría y han de brindar el recurso de apelación ante el Consejo Directivo de acuerdo a los tiempos establecidos por el código de proceso administrativo.

4.4.5.1 Para la no renovación de la matrícula: El Consejo Directivo analizará el caso remitido por la Comisión de Evaluación y Promoción, Rectoría y posteriormente se pronunciará mediante acuerdo o tomará la decisión que será comunicada por Resolución de Rectoría. Para la negación de cupo, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo a la potestad que le concede la Institución Educativa, la Ley General de Educación (Artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo):

- a) **Criterios académicos:** la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la pérdida de año esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La reprobación de dos años consecutivos en la Institución Educativa dará para la no continuidad en la Institución Educativa Colegio General Santander, cuando no son consecutivos la pérdida de dos años académicos, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones al proceso de aprendizaje a pesar de tener la permanencia *institucional condicionada académica*, el incumplimiento de requerimientos familiares, académicos o Matrícula en Observación Académica, la no presentación oportuna de nivelaciones o la falta de colaboración en actividades que favorecen el proceso de aprendizaje, son causales suficientes para la negación del cupo para el año siguiente.
- b) **Criterios disciplinarios:** la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido situaciones Tipo II, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho – deber educativo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones disciplinarias a pesar de tener la permanencia institucional condicionada disciplinaria o de haberla superado (**Matrícula Condicional**), el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas educativas de la Institución; todas ellas pueden ser razones suficientes para negar el cupo para el año siguiente.
- c) **Criterio normativo:** los padres de familia o acudientes de un estudiante que no cumplan el Manual de Convivencia, S.I.E.E. y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa, pierde para su hijo el cupo.
- d) **Criterio locativo:** para poder repetir un curso en la Institución Educativa, se tendrá en cuenta, además de lo establecido en el SIEE y demás criterios anteriores, la capacidad instalada del plantel es decir los metros cuadrados en cumplimiento de la norma técnica NTC-4595 del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

ICONTEC que reglamenta el diseño e instalaciones de ambientes escolares avalados por el ministerio de Educación Nacional e igualmente los criterios que mediante actos administrativos que la secretaria de educación departamental ha fijado parámetros de edad en los diferentes grados que existen en la Institución Educativa y los protocolos de aforo por bioseguridad.

Parágrafo 1. La Institución Educativa Colegio General Santander se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de nuestro establecimiento, teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

4.4.5.2 Cancelación de la matrícula y retiro la Institución Educativa.

- a) Cometida la falta que conlleva a la situación Tipo II o III, el titular de curso respectivo, comunicará lo sucedido al Coordinador de Convivencia, quién inmediatamente procederá a escuchar al estudiante en compañía de su representante legal y a las personas implicadas en sus descargos, previo aviso de comparecencia al Personero Estudiantil para garantizar el derecho a la defensa. Se dejará constancia mediante acta que será firmada por quienes intervengan en la reunión.
- b) El Coordinador de Convivencia, comunicará directamente a la Rectoría, para proceder con la activación del protocolo para la atención de situaciones Tipo II o III.
- c) Después de analizado y estudiado el caso, el Comité de Convivencia Escolar lo remitirá al Consejo Directivo para que determine la aplicación de esta sanción.
- d) La decisión se notificará mediante Acuerdo del Consejo Directivo. El rector citará a los padres de familia, les comunicará la decisión para que ejerzan los recursos de ley.

4.4.5.3 Inasistencia a la ceremonia de Graduación de Bachilleres.

Teniendo en cuenta que la ceremonia oficial de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace la Institución Educativa Colegio General Santander como una forma de reconocimiento público, el establecimiento se reserva el derecho de proclamar bachiller a un estudiante en la ceremonia de graduación cuando, aún cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Horizonte Institucional y de las normas establecidas por este Manual de Convivencia. Esta medida podrá ser requerida al Consejo Directivo por la Comisión de Evaluación y Promoción.

4.4.6. Circunstancias agravantes y atenuantes.

Artículo 75. Circunstancias Atenuantes. Al momento de aplicar correctivos pedagógicos y sanciones, es importante tener en cuenta que se consideran como circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- a) Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b) Haber obrado por motivos nobles o altruistas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- c) Haber observado buena conducta anterior.
- d) Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- e) Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución Educativa.
- f) Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.
- g) Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h) Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.
- i) O aquellas situaciones que se presenten por fuerza mayor o por casos fortuitos.

Artículo 76. Circunstancias agravantes. Se consideran como **circunstancias agravantes** de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- a) Reincidir en las situaciones Tipo I, II o III.
- b) Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- d) El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e) Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- f) Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- g) No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- h) Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- i) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- j) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- k) Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- l) Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- m) El rechazo repetido durante un período académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal.
- n) Decidir, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.

Artículo 77. Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la Institución Educativa Colegio General Santander solo por la infracción o vulneración de las normas contenidas en el Manual de Convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho. En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas pedagógicas o sanciones a un estudiante, se tendrá en cuenta que:

- a) La decisión debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas; con tal fin, contará con la asesoría de alguno de los adultos acompañantes (Coordinador de Convivencia, titular de curso, orientador escolar, padre de familia).

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p>GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

- b) El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos con relación a las situaciones Tipo I, II o III que se le imputen, académicas o disciplinarias, ante cada instancia del conducto regular. Tales descargos deben consignarse en formato especial, acompañados de su firma y de su representante legal.
- c) Los padres de familia o acudientes autorizados serán notificados oportunamente por escrito sobre la situación del estudiante, cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de un correctivo pedagógico o de una sanción o en los casos contemplados expresamente en este manual de convivencia.
- d) Los correctivos pedagógicos, las sanciones y las circunstancias, son claves para la atención de situaciones de convivencia

4.4.7 Recursos de reposición y apelación.

Artículo 78. Cuando el estudiante, sus padres o acudiente autorizado, consideren que no ha sido respetado el debido proceso o que han sido vulnerados sus derechos al momento de aplicar correctivos pedagógicos o sanciones, tendrán la posibilidad de controvertir ante la instancia que tomó la decisión (recurso de reposición) o ante la instancia jerárquica superior (recurso de apelación) en los siguientes términos:

- a) Suspensión de clases de uno a tres días, en el término de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la notificación al acudiente o padre de familia.
- b) Matrícula Condicional en el término de diez días hábiles posteriores a su notificación.
- c) Negación de cupo, en el término de los diez días hábiles posteriores a su notificación.
- d) Cancelación de matrícula, en el término de los diez días hábiles posteriores a su notificación.
- e) Inasistencia a la ceremonia de Graduación de Bachilleres, en el término de los diez días hábiles posteriores a su notificación.
- f) Las impugnaciones sobre correctivos impuestos por el Titular de Grado se apelan ante la coordinación correspondiente, las de coordinación, ante Rectoría; y las de Rectoría, ante el Consejo Directivo. Las decisiones del Consejo Directivo son impugnables en los términos anteriormente definidos, pero no son apelables.

4.4.8 Consideraciones complementarias.

Artículo 79. Las consideraciones complementarias son aquellas que requieren ser reportadas a la autoridad competente de manera inmediata:

- a) El hurto, porte de armas, lesiones personales, conformación de pandillas, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la amenaza directa o por medio de terceros a cualquier miembro de la comunidad, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que trasciendan del ámbito escolar y revistan las características de un delito, serán reportadas a las autoridades competentes, así como las demás conductas tipificadas en las normas colombianas. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o Ley de Infancia y la Adolescencia y la Ley 1620 de 2013, independientemente de las medidas administrativas y pedagógicas que deba asumir la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- b) Como medida preventiva frente al uso y porte de armas o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la Institución Educativa en el momento que lo considere pertinente, podrá solicitar a la Policía de Infancia y Adolescencia realizar requisas en presencia del Ministerio Público, el orientador escolar y un directivo docente, con el fin de garantizar los derechos de los niños y adolescentes.

4.4.8.1 Rutas de atención en situaciones especiales.

4.4.8.1.1 Ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

- a. Persona que identifica la situación o a quien se dirija el estudiante, informa a la coordinación.
- b. Se cita y escucha al estudiante.
- c. Citación al padre de familia o acudiente para informarle sobre el debido proceso situación Tipo III.
- d. Acta de compromiso del padre y estudiante.
- e. Remisión interna a orientación escolar.
- f. Entrevista con el estudiante y padre de familia.
- g. Remisión externa para valoración y diagnóstico integral.
- h. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- i. Si el consumo es descartado se cierra el caso.
- j. Si el consumo es confirmado se continua en seguimiento de verificación de asistencia del estudiante al tratamiento externo con base a la remisión que hizo la Institución Educativa.
- k. En caso de negligencia se reporta el caso a ICBF.
- l. El incumplimiento de los compromisos genera remisión al Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.

Con relación a la remisión externa por sospecha o detección de consumo de sustancias psicoactivas, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Los estudiantes que tienen salud subsidiada, deben consultar en el hospital o centro de salud más cercano en atención al usuario, el servicio no puede pasar de 3 días la cita. Se puede solicitar por teléfono o atención al usuario.
- Se envía al médico remisión externa con la descripción de antecedentes familiares, personales o de otra índole que incide en el problema.
- El médico general debe remitir a las ARS o EPS, tiempo no mayor de dos meses para ser atendido por toxicología o psiquiatría.
- Si pasa dos meses sin ser atendido, debe haber una respuesta. En caso de negación poner tutela.
- Los estudiantes que tienen EPS, el médico general remite a especialista para evaluación y tratamiento, una vez se haya analizado la remisión externa de la Institución Educativa.
- El no cumplimiento del presente numeral se informará a la Comisaria de Familia, bienestar familiar, infancia y adolescencia y fiscalía según el caso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

4.4.8.1.2. Ruta de atención en caso consumo, porte y/o distribución de sustancias psicoactivas.

El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación de Convivencia y se sigue el siguiente proceso:

- a. Entrevista con el estudiante
- b. Citación e informe al padre de familia o acudiente elaborando el acta respectiva
- c. Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
- d. Notificación del caso a Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF (comisaría de familia), entre otros.

4.4.8.1.3. Ruta de atención en caso de conductas de intento de suicidio.

La persona que identifica la situación o a quien se dirija el estudiante en riesgo, informa a Coordinación de Convivencia y se remite de manera urgente a orientación escolar:

- a. Elaboración de remisión interna.
- b. Entrevista y atención inmediata al estudiante, citación padre de familia o acudiente.
- c. Informe a la Comisaría de Familia para que ordene la remisión externa a entidad prestadora de salud (EPS, ARS).
- d. Activación de la Ruta de Atención Integral.
- e. Aplicación y /o desarrollo de medidas preventivas.
- f. Notificación del caso a Policía de Infancia y Adolescencia y ICBF.
- g. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento a la cuarta semana y ante resultado negativo (persistir con la conducta) se remite a Comité de Convivencia Municipal e ICBF.

4.4.8.1.4 Ruta de atención en caso de Acoso Escolar, Bullying, Cyberbullying o Ciberacoso y Sexting.

El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación de Convivencia y se sigue el siguiente proceso:

- a. Se cita y escucha al estudiante afectado por parte del titular de grupo.
- b. Se cita y escucha al agresor para rendir versión libre de lo sucedido.
- c. Citación a padre de familia o acudiente para informar sobre el debido proceso situación Tipo III.
- d. Remisión interna a orientación escolar y al Comité de Convivencia Escolar, Fiscalía, Comisaría de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia.
- e. Citación a padres o acudientes y diseño de estrategia preventiva o correctiva.
- f. Remisión externa psicoterapia de apoyo.
- g. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario, remisión a coordinación, para continuar con el debido proceso.
- h. Reporte al Comité de Convivencia Municipal.

4.4.8.1.5 Ruta de atención en caso de abuso sexual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

- a. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a orientación escolar o Coordinación de Convivencia, para que informe a fiscalía, policía de infancia y adolescencia y comisaria de familia para activar la ruta .
- b. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- c. La primera persona que se entera de la situación debe denunciar el caso a Rectoría y en el caso de las sedes a los Coordinadores de Convivencia.
- d. Remisión a orientación escolar.
- e. Remisión externa para terapia de apoyo.
- f. Rectoría reporte del caso al Comité de Convivencia Municipal y al CAIVAS.

4.4.8.1.6 Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

- a. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación de Convivencia o a orientación escolar para que reporte a la comisaria de familia la situación del menor.
- b. Rectoría reporta el caso al Comité de Convivencia Municipal e ICBF si no hay apoyo por parte de la comisaria de familia.
- c. Si la situación de maltrato infantil se descarta se cierra el caso.

4.4.8.1.7. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar.

- a. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- b. Remisión interna a orientación escolar.
- c. Remisión externa o reporte a ICBF o Comisaria de Familia de la situación.
- d. Si la situación de violencia intrafamiliar se descarta se cierra el caso.
- e. Si la situación de violencia intrafamiliar se confirma se realizará seguimiento a la primera y tercera semana de ocurrida la situación, si persiste la situación se hace seguimiento con nueva citación a padre de familia o acudiente, si mejora la situación se realiza seguimiento a los dos y tres meses.

4.4.8.1.8 Ruta de atención para accidentes escolares.

1. Se clasifica la urgencia y el tipo de accidente.
2. Si el estudiante no requiere atención urgente en salud se realiza el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere atención urgente en salud, el personal capacitado en primeros auxilios presta la primera atención y activa de inmediato la línea 123.
4. En caso que no haya nadie capacitado, se llama a la línea 123, para que el personal médico le indique lo que debe hacer y le confirme si debe esperar la ambulancia o si autoriza a la Institución Educativa para movilizar al estudiante y transportarlo al centro de salud más cercano.
5. Llamar al acudiente y/o familiar para que se presenten en el lugar del accidente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

6. Solicite al padre de familia información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo al acudiente que de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud IPS (Institución Prestadora de Salud) pública o privada, para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado, con cargo al seguro estudiantil si cuenta con él.
7. Si el padre de familia no responde se acata las instrucciones de la línea 123.
8. A partir de la instrucción de la línea 123 se dirige al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido en cualquier centro de atención de la red hospitalaria. En caso que no se presente el padre de familia o acudiente, se traslada el estudiante con el docente orientador, docente de disciplina, o en su defecto a la Coordinación de Convivencia.
9. Diligencie el acta de notificación del accidente. Por medio de ésta la Institución Educativa deja constancia que se le prestó la atención necesaria al estudiante.
10. Una vez la Institución Educativa atiende al estudiante accidentado y entrega la responsabilidad de su cuidado al acudiente o servicio de salud, se registra el caso en orientación escolar.

4.4.8.1.9 Ruta de seguimiento a la inasistencia.

Con el propósito de dar adecuado manejo al seguimiento de la asistencia de los estudiantes en pro de disminuir la deserción escolar:

Detección:

1. Se deberá llamar a lista al iniciar la jornada escolar, relacionando las inasistencias, retardos y evasiones en el formato correspondiente. Para lo cual el docente de la segunda hora firmará como constancia.
2. El reporte debe ser entregado diariamente al titular de grupo y semanalmente a Coordinación de Convivencia.
3. Se abordan los casos que tengan más de dos inasistencias continuas y/o intermitentes en la semana para identificar las causas y hacer el seguimiento mediante contacto telefónico, la plataforma gnosoft; con padres o acudientes, acción que será registrada en el seguimiento estudiantil, por parte del titular de grupo.

Intervención:

En los casos que mediante comunicación telefónica no se tenga respuesta, incumplan los acuerdos, continúen con fallas reiterativas o presenten algún tipo de riesgo psicosocial, se inicia su seguimiento, implementando las siguientes estrategias como metodologías de intervención, de acuerdo a la necesidad de cada uno de los casos:

1. Citación a acudiente dejando constancia escrita.
2. Firma de compromisos de estudiante y padres.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

3. En caso de inasistencia de los padres o del incumplimiento de los compromisos pactados, se deja constancia mediante acta firmada por la Coordinación de Convivencia, el titular de curso del estudiante y el orientador escolar.
4. Remisión a las entidades competentes, siendo el último paso para garantizar la permanencia en el sistema educativo (Comité de Convivencia Escolar, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia).
5. Reporte.

La ausencia prolongada por un tiempo no menor a 15 días hábiles, sin justa causa y sin reporte de las incapacidades medicas con su respectivo soporte (epicrisis), ocasionará el retiro del estudiante del sistema por parte de Secretaría de la Institución Educativa Colegio General Santander (retiro del SIMAT).

4.4.8.1.10 Ruta de atención a casos de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje con apoyo desde Orientación Escolar.

1. Detección en el estudiante por parte del docente titular de grupo o docentes encargados de las dificultades de aprendizaje. De acuerdo al Ministerio de Educación Nacional son las Dificultades específicas de Aprendizaje: Trastorno en el Desarrollo, problemas escolares y/o bajo rendimiento escolar.
2. Aplicación de la prueba tamiz (entregada por orientación) por parte del docente de curso para confirmar dificultades en áreas de desarrollo y/o remisión escrita a orientación a través del formato correspondiente.
3. Los titulares de curso o docentes encargados, presentarán un informe a orientación escolar sobre las acciones pedagógicas realizadas con el estudiante con posibles dificultades de aprendizaje.
4. Orientación escolar entrevistará al estudiante para establecer y remitir los apoyos profesionales del sistema de seguridad en salud.
5. Se cita al padre de familia y/o acudiente para informarle la situación de dificultades de aprendizaje percibidas en el estudiante y entrega de remisión.
6. Seguimiento a la remisión enviada.
7. Los resultados y recomendaciones por parte de orientación serán socializadas con el titular de curso o docentes encargados, para el adecuado manejo del caso.
8. Si la situación de la discapacidad avanza, se continúa con el seguimiento por parte del docente titular de grupo y el de área.
9. Si la situación del estudiante con discapacidad no evidencia progreso, se continúa con el proceso de remisión con el fin de que el educando reciba el apoyo profesional que requiera para progresar.

Nota: En caso de que los padres de familia se nieguen a presentar los resultados de las remisiones y valoraciones solicitadas, la presunción de negligencia será reportada por el orientador escolar a las autoridades competentes.

4.4.8.1.11 Ruta de atención a casos de Educación Inclusiva.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

- a. Identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes por parte de observación directa del docente.
- b. Remisión interna a orientación escolar y/o docente de aula de apoyo.
- c. Entrevista con el estudiante en compañía del padre de familia por parte de orientación escolar y/o docente de apoyo.
- d. Remisión externa para evaluación y/o apoyos requeridos respecto al diagnóstico y tratamiento que se de por los especialistas.
- e. Crear y mantener la historia clínica del estudiante con discapacidad, por parte del padre familia o acudiente.
- f. Proveer las condiciones para que los docentes, según la organización escolar elaboren los PIAR.
- g. Articulación de los PIAR con la planeación de aula y plan de mejoramiento institucional.
- h. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidades por parte de orientación escolar
- i. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias en el proceso de acompañamiento de formación de su representado.

4.4.8.1.12. Ruta de atención a estudiantes embarazadas.

- a. Citación al acudiente para informarle la situación, para que reporte a la entidad prestadora de salud.
- b. Buscar acompañamiento por parte del ICBF.
- c. En caso de requerir incapacidad por alto riesgo, entregar talleres al acudiente para que se lo entregue al estudiante, el cual se responsabiliza de entregarlos resueltos en las fechas predeterminadas por la Institución Educativa.
- d. Sustentación del trabajo, previo acuerdo con la Coordinación Académica.

Parágrafo 1. La no asistencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones, requerirá denuncia ante ICBF o Comisaría de Familia.

4.4.9 Activación de la Ruta de Atención Integral – RAI.

Actas del Comité de Convivencia Escolar: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar y fecha de la sesión.
- Registro de los miembros del Comité de Convivencia Escolar, que asistieron a la sesión, precisando que rol representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité de Convivencia Escolar que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas recomendaciones y conceptos adoptados.
- Firma del presidente del Comité de Convivencia Escolar y de sus demás miembros.

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, Ley 1098 de 2006 y demás normas aplicables a la materia.

4.5 SEGUIMIENTO

En la gestión de la convivencia escolar, la Institución Educativa Colegio General Santander, hará seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas a: la promoción y fortalecimiento de las actitudes formativas del ideario educativo, los talentos de los estudiantes y los valores humanos; la formación para la ciudadanía y el ejercicio de la amplia gama de derechos de las personas; la prevención y mitigación de la violencia escolar y todo aquello contrario a la propuesta formativa y el ejercicio adecuado de los derechos y deberes; además, la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Artículo 80. Para garantizar la dinámica de seguimiento en la gestión de la convivencia escolar, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Todo órgano colegiado en cuanto órgano principal o de participación, en especial el Comité de Convivencia Escolar, debe retomar en los espacios de reunión las medidas tomadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar y verificar su aplicabilidad y hacer un balance de los resultados arrojados, bien sea para hacer ajustes de mejora o finiquitar formalmente la acción tomada.
- b) Las instancias involucradas en el proceso de implementación de las medidas adoptadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar han de estar atentas al cumplimiento del cronograma establecido, contar con los debidos soportes de sus intervenciones y brindar los informes requeridos por al órgano colegiado que le encomendó su intervención.
- c) Aunque a todos los actores de la comunidad educativa les corresponde interiorizar y ser veedores de la aplicación del debido proceso, de la política de protección, se define como el papel de garantes principales a los órganos principales del gobierno escolar.
- d) Si bien es cierto que la implementación de las medidas adoptadas implica un trabajo en equipo, puesto que su éxito depende del trabajo articulado de diferentes instancias y órganos, se tendrá especialmente en cuenta:
 - Los titulares de curso centrarán su atención en el seguimiento de los estudiantes.
 - Los Coordinadores de Convivencia acompañarán a los padres de familia en el cumplimiento de sus compromisos.
 - La Orientación Escolar verificará el cumplimiento de las remisiones a especialistas externos y sus respectivos procesos ante las diferentes autoridades.
 - El Coordinador Académico y los Coordinadores de Convivencia estarán pendientes de los procesos de adaptación y nivelación de los estudiantes nuevos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

4.6 ESCALA DE VALORACIÓN COMPORTAMENTAL

Artículo 81. La valoración del desempeño en la convivencia escolar, que se hace de cada estudiante al final de cada período, constituye una estrategia formativa en el aprender a ser y convivir, pilares de la educación, que propende por la construcción de seres humanos que integren las actitudes formativas y la propuesta axiológica de la Institución Educativa y valoren el sentido positivo de la norma en la convivencia armónica y pacífica.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante tenga la Matrícula Condicional, su valoración comportamental será de 1.0, hasta que se levante la respectiva sanción.

Artículo 82. El concepto emitido reflejará la vivencia de dichos pilares en el conjunto de las clases, actividades y situaciones de la vida escolar y ha de asumirse como oportunidades de crecimiento personal que permiten avanzar hacia la autonomía, la autodisciplina y el compromiso ético. A continuación se describen las características fundamentales de los diversos niveles de desempeño con su correspondiente equivalencia numérica: CONVIVENCIA.

NIVEL DE DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES	ESCALA DE VALORACIÓN
Desempeño Superior	Asume las actitudes formativas e integra los valores del aprender a convivir, reflejando un alto grado de identidad.	5.0
	Cumple con las normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia. Tiene algunas amonestaciones verbales.	4.6 – 4.9
Desempeño Alto	Demuestra en sus actitudes disposición para asumir normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia. Modifica comportamientos inadecuados al recibir amonestaciones verbales y escritas correspondientes a situaciones Tipo I. Presente amonestaciones escritas en la ficha de seguimiento.	4.3 – 4.5
	Modifica comportamientos inadecuados correspondientes a situaciones Tipo I, posterior al diálogo con el padre de familia o acudiente y a las estrategias de acompañamiento y compromisos establecidos. Acta de comité de grupo.	4.0 – 4.2
Desempeño Básico	Asiste a Orientación Escolar y posteriormente se esfuerza por mejorar el cumplimiento de normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia para superar las situaciones Tipo I. Amonestación escrita en el Observador del Estudiante.	3.6 – 3.9
	Demuestra dificultad para el cumplimiento de normas y deberes establecidos en el Manual de Convivencia y como consecuencia firma compromiso comportamental.	3.0– 3.5
Desempeño Bajo	Sus comportamientos obstaculizan la vivencia de las actitudes formativas y los valores institucionales, demostrando poco interés por asumir los compromisos y por consiguiente se suspende por 1, 2 o 3 días, como parte del proceso para superar las situaciones Tipo I y II. Firma Acta de Suspensión.	2.5 – 2.9

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

NIVEL DE DESEMPEÑO	CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES	ESCALA DE VALORACIÓN
	Persiste en comportamientos que van en contra de la vivencia de las actitudes formativas y los valores del aprender a convivir y como consecuencia firma Matrícula en Observación como parte del proceso para superar situaciones Tipo I que son reiterativas o por situaciones Tipo II.	2.0 – 2.4
	Persiste en comportamiento que van en contra de la formación que imparte la Institución Educativa, por ende se aplicará la Matrícula Condicional Comportamental . Reincidencia en situaciones Tipo II y el haber cometido alguna situación Tipo III.	1.0
	Incumple la normatividad y demuestra indiferencia frente a la propuesta formativa y como consecuencia se estudia la aplicación de sanciones, según lo determina el Manual de Convivencia, para las situaciones reiterativas Tipo II y/o III. Se aplicará teniendo en cuenta el debido proceso (Cancelación de Matrícula).	1.0

Parágrafo 1. Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, *debe tenerse en cuenta que estas valoraciones son mecánicamente sumativas*, que los períodos (semestres según sea el caso) tiene un valor del 50% cada uno ~~mayor que otro~~ y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante sobre la apropiación de las actitudes formativas, los valores y la normatividad de la propuesta educativa. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su proceso de aprender a convivir. Es de aclarar que el comportamiento no es promediado.

Parágrafo 2. Los estudiantes que obtengan una conceptualización de bajo en comportamiento social al finalizar el año académico, deberán firmar un requerimiento especial disciplinario, que de no cumplir los compromisos pactados se remitirá el caso ante Rectoría y Consejo Directivo para la aplicación de una posible sanción.

CAPÍTULO 5. NORMAS GENERALES DE HIGIENE, PREVENCIÓN Y PRESENTACIÓN PERSONAL

5.1 NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

Toda la comunidad educativa, deberá practicar las normas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:

- a. Demostrar actitud de respeto y limpieza consigo mismo y con los lugares que habita.
- b. Practicar hábitos para cuidar la salud.
- c. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
- d. Acatar las normas de bioseguridad establecidas en los protocolos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
		Versión: 1.0

- e. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como: práctica del reciclaje, abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, alimentos y en general bienes de uso común, aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud, afiliarse a una entidad prestadora de servicios de salud o SISBEN, usar correctamente los baños públicos de la Institución Educativa, informar si tiene problemas de salud infectocontagiosas que pongan en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 83. Normas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente. Todo integrante de la comunidad educativa debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se comprometen a:

1. Participar en el cuidado y conservación del ambiente.
2. No desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.
3. No desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.
4. No destruir la vegetación, plantas y árboles.
5. No botar basura al piso.



5.2. NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Las normas de presentación personal están contempladas en el Manual de Convivencia en el Artículo 2.3.3.1.4.4 numeral 6 del Decreto 1075 de 2015, como uno de los aspectos que debe tener el Manual de Convivencia: “*Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia*”; cuya finalidad es el orden y la identidad con la Institución Educativa Colegio General Santander del Municipio de Villa del Rosario.

Artículo 84. Uniformes de la Institución Educativa Colegio General Santander. La Institución Educativa Colegio General Santander adopta un uniforme como símbolo de identidad institucional además de disminuir costos a los padres de familia o acudientes. Este uniforme es de carácter obligatorio y servirá de referente estético en la presentación personal de los estudiantes.

El estudiante debe utilizar el uniforme de acuerdo con las características establecidas por la Institución Educativa Colegio General Santander y traerlo los días correspondientes según el horario y las indicaciones dadas al inicio del año escolar. El uniforme solo debe lucirse en la jornada escolar, en actos de comunidad a los que asista en representación de la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	

TIPO DE UNIFORME	DAMAS	CABALLEROS
DIARIO	Falda a cuadros, a la mitad de la rodilla; zapatos de cuero rojos con correa; camibuso blanco con el escudo de la Institución Educativa; medias blancas; correa roja.	Pantalón gris bota recta; camibuso blanco con el escudo de la Institución Educativa, manga corta se usa por dentro del pantalón; zapatos negros de cordón (<i>zapato escolar negro de cuero</i>); correa negra sin ningún tipo de adorno; medias blancas media pierna (<i>media escolar</i>), no tobillera ni talonera.
GALA	Falda a cuadros, a la mitad de la rodilla; zapatos de cuero rojos con correa, camisa blanca manga larga y corbatín de la misma tela de la falda.	Pantalón gris bota recta y camisa blanca manga larga y corbata del mismo color del pantalón.
EDUCACIÓN FÍSICA	Sudadera azul, camisa con vivos azul, amarillo y blanco, zapatos tenis completamente blancos (zapato deportivo escolar de cuero), pantaloneta azul, camisilla blanca con el nombre de la Institución Educativa, medias blancas a media pierna, no se permite medias tobilleras o taloneras.	

Parágrafo 1. La Rectoría previa autorización de los padres de familia, podrá utilizar camibuzo de grado Once y Técnica, sin afectar el uniforme diario.

El orden exige una presentación personal adecuada.

1. Los estudiantes deben presentarse de la Institución Educativa con el uniforme completo, limpio y planchado según horario.
2. Las jóvenes deben mantener un adecuado arreglo de cabello, evitar el uso de maquillaje, esmalte de uñas si lo usa debe ser de color blanco, o transparente, aretes topitos o cortos evitar joyas o accesorios que no combinen con el uniforme.
3. Los estudiantes varones, deben mantener un adecuado corte de cabello y evitar el uso de pircins y demás adornos exagerados.
4. El uniforme de diario de los varones deben llevar la camisa por dentro del pantalón bota recta no entubado, usar correa negra y zapatos negros, medias blancas escolares (No tobilleras, ni taloneras).
5. El uniforme de Educación Física deben portarlo completo y limpio según el horario correspondiente, sudadera bota recta, media blanca escolar.
6. En caso que no pueda portar el uniforme del día debe presentar ante coordinación de convivencia, la excusa firmada por el acudiente donde explique la situación y en su defecto, portará el otro uniforme (diario – Educación Física), de lo contrario se hará el reporte correspondiente y se citara al padre de familia para que explique la situación, de no presentarse el padre de familia, el estudiante no podrá ingresar al aula de clase.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

CAPÍTULO 6. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Artículo 84. Definición. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte integral del currículo y, por ende, del Proyecto Educativo Institucional. En los grados Décimo y Undécimo (Educación Media), los estudiantes realizarán el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, contemplado en el Artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015 y en la Resolución 4210 de 1996. Su intensidad no será inferior a ochenta (80) horas de trabajo en un Proyecto Pedagógico y en los términos contemplados en el Proyecto Educativo Institucional y sus correspondientes modificaciones.

Artículo 85. Intensidad. La intensidad del Servicio Social Estudiantil Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas y para las actividades lúdicas, culturales, cívicas, deportivas y sociales de contenido educativo. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades programadas para el Servicio Social, cumplir con la intensidad horaria definida para ellas en el Proyecto Educativo Institucional y haber alcanzado los objetivos determinados en el mismo.

Artículo 86. De las actividades del servicio social.

Dentro de las actividades enmarcadas en el proyecto de servicio social tenemos:

- Acompañamientos a los espacios de receso o descanso de la jornada escolar.
- Apoyo pedagógico orientado a necesidades de los cursos y docentes (por ejemplo: elaboración de carteleras informativas, videos, entre otros)
- Desarrollo de campañas de prevención contra el abuso sexual infantil, uso de drogas y sustancias psicoactivas, suicidio, matoneo, orientación sexual, embarazo en adolescentes, abuso de las redes sociales, la ludopatía y las que sean necesarias para el buen funcionamiento de los procesos educativos.

Todo lo anterior contando con el seguimiento, acompañamiento y aprobación del docente al que fue asignado.

Parágrafo 1. La prestación y culminación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Suspensión del Servicio Social: Los estudiantes se suspenden de el Servicio Social Estudiantil Obligatorio por las siguientes razones:

1. Completar 3 fallas sin excusa justificada.
2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
3. Irrespetar a cualquier persona con la que tenga relación en función de su Servicio Social.
4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

Parágrafo 1. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido del programa, deberá reiniciar su Servicio Social Estudiantil Obligatorio el año siguiente, previa asignación por parte del Coordinador encargado.

Parágrafo 2. El Servicio Social no se vuelve a realizar en el mismo año lectivo en que fue suspendido el estudiante del mismo.

Parágrafo 3. El estudiante de grado Undécimo que sea suspendido del servicio social o no cumpl con las 80 horas reglamentarias, no podrá proclamarse bachiller en la ceremonia.

Parágrafo 4. El incumplimiento con el servicio social es causal para la no proclamación como Bachiller.

CAPÍTULO 7. BIENESTAR ESTUDIANTIL

7.1 ESTÍMULOS INSTITUCIONALES.

7.1.1 Estímulos a Estudiantes.

Artículo 87. Es deber de todo docente, directivo o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, estimular siempre y en cada momento a los estudiantes, para exaltar sus cualidades y méritos. La Institución Educativa a final de período o del año lectivo, otorgará los siguientes estímulos a quienes demuestren prominencia en el cumplimiento de sus deberes y en el respeto de los derechos propios y ajenos:

- Ser monitor de área.
- Felicitaciones en forma verbal.
- Izar la bandera.
- Exaltación en formación de estudiantes por excelencia académica en cada período (Cuadro de Honor).
- Exaltación a los mejores puntajes en la prueba de estado SABER 11.
- Exaltación a los estudiantes que han cursado sin interrupción desde el Primer Grado en la Institución Educativa Colegio General Santander.
- Exaltación al estudiante con mejor rendimiento durante el año escolar. Un estudiante de cada grupo de la Institución que cumpla tal condición, según criterio de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, será exaltado por la Institución en la entrega final de boletines o en ceremonia al finalizar el año lectivo.
- Mención de honor.
- Estudiantes podrán representar a la Institución en actividades deportivas, culturales, religiosas y académicas. Por su desempeño académico y comportamental excelente, el estudiante se hace merecedor de representar o recibir permisos para la participación en actividades que dejen en alto el nombre de la Institución Educativa (SUPÉRATE CON EL SABER, SUPÉRATE CON EL DEPORTE, PRUEBAS PISA).

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p align="center">Código: GDI-MA-04</p> <p align="center">Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p align="center">Versión: 1.0</p>

- Se le otorgará mención de honor a los estudiantes que sobresalgan a nivel municipal, departamental o nacional, en alguna disciplina deportiva y en donde represente a la Institución Educativa Colegio General santander

7.1.2 Estimulos a docentes, directivos docentes, administrativos.

El rector condecorará a directivos docentes, docentes, administrativos, miembros de la comunidad educativa y/o particulares que hallan trabajado en pro de la Institución Educativa Colegio General Santander.

Las condecoraciones serán de tres tipos:

- El botón de oro en grado Extraordinario General Santander.
- E botón de Oro en Grado Ordinario General Santander.
- Placa de Reconocimiento.

7.2 BENEFICIOS PARA LOS ESTUDIANTES

- ✓ Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Docentes capacitados e idóneos.
- ✓ Cafetería.
- ✓ Punto Vive Digital.
- ✓ Biblioteca.
- ✓ Salas de Informática.
- ✓ Sala de Enjambre con servicios audiovisuales.
- ✓ Salón de Tecnologías de Información y Comunicación.
- ✓ Laboratorios de biología, química y física.
- ✓ Orientación escolar.
- ✓ Proyectos transversales: PRAE, Educación sexual y Competecias ciudadanas, Emprendimiento, Educación vial, Educación financiera, Uso del tiempo libre, Democracia.
- ✓ Escuela de Padres.
- ✓ Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- ✓ Participacion en prueba externas tales como Pisa, supérate con el saber y el deporte.

7.3 COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE

Integrantes del Comité de Alimentación Escolar:

- Rector de la Institución Educativa o su delegado.
- Padres o madres de familia.
- Personero estudiantil o su suplente.
- niñas o niños titulares de derecho del Programa.

Funciones del Comité:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

- a. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la Institución Educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
- b. Participar de la focalización de las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho del PAE, según las directrices del Lineamiento Técnico Administrativo del Programa.
- c. Ser parte activa en los espacios de participación ciudadana y control social PAE.
- d. Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- e. Realizar seguimiento a aspectos operativos, logísticos, pedagógicos y otros que se consideren necesarios.

CAPÍTULO 8. REGLAMENTO INTERNO

8.1 ESPACIOS INSTITUCIONALES

8.1.1 Biblioteca.

Artículo 88. Para recibir un servicio eficiente en la biblioteca es necesario:

- a. Presentar el carné para cualquier consulta o préstamo.
- b. Guardar silencio.
- c. Manejar cuidadosamente los libros.
- d. No consumir alimentos, ni bebidas.
- e. Ingresar solamente los útiles necesarios.
- f. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, debe reponerlo en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.
- g. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
- h. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una sanción.
- i. Cumplir con los aforos establecidos con los protocolos de bioseguridad.

8.1.2 Salas de Informática.

Artículo 89. La Sala de Informática será utilizada en los horarios establecidos atendiendo las siguientes normas:

- a. Llegar y salir puntualmente.
- b. Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
- c. Compartir los recursos educativos del aula.
- d. Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
- e. Responsabilizarse por los implementos utilizados.
- f. No consumir alimentos ni bebidas en las salas.
- g. Hablar en voz baja dentro del aula.
- h. Cumplir el protocolo de la sala.
- i. Cumplir con los aforos establecidos con los protocolos de bioseguridad

	<p style="text-align: center;">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p> <p>Versión: 1.0</p>
	<p>GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	

- j.* Cumplir con los Diez Comportamientos Digitales establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Anexo 3).

8.1.3 Laboratorios.

Artículo 90. En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

- a.* Llegar en orden y a tiempo.
- b.* Seguir las instrucciones del docentes.
- c.* Ingresar con bata blanca con botones y gafas de seguridad.
- d.* Comportarse adecuadamente para evitar accidentes.
- e.* No consumir alimentos o bebidas.
- f.* Ingresar sólo con cuaderno y lapicero.
- g.* No jugar en el laboratorio.
- h.* No realizar experimentos sin ser autorizado por el profesor.
- i.* Tener precaución al usar reactivos y materiales.
- j.* Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
- k.* Lavarse las manos antes de salir.
- l.* Cumplir con las normas de bioseguridad fijadas por el colegio.
- m.* Cumplir con el protocolo fijado en el laboratorio.

8.1.4 Orientación Escolar.

Artículo 91. Servicio de apoyo psicológico orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, de su proceso de aprendizaje, su orientación vocacional y de su proyecto de vida. Es importante aclarar que la orientación escolar es una labor preventiva y primaria en los casos que lo ameritan. Por lo tanto, no se contempla la prestación de servicios terapéuticos a nivel clínico.

CAPÍTULO 9 . CONCEPTOS BÁSICOS

Artículo 92. Para tener claro con quiénes nos relacionamos a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- *Abuso sexual:* consiste en cualquier forma de agresión sexual con o sin contacto físico a nivel intrafamiliar o extrafamiliar; puede incluir exhibicionismo, provocación sexual y o exposición a material pornográfico con o sin consentimiento. Siendo una situación Tipo III.
- *Acoso escolar (bullying):* de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- *Adolescente*: persona entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad. (art. 3º, ley1098)
- *Adulto*: toda persona mayor de edad.
- *Agresión escolar*: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- *Agresión física*: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Autoagresión física:
 - Cutting: acto compulsivo de autoagresión al lacerar su propio cuerpo con objetos corto punzantes para liberar dolor, enojo, presión, ansiedad o como una forma de llamar la atención.
 - Phubbing: es el acto de concentrar su círculo social al uso de aparatos electrónicos al punto de olvidarse de sí mismos y de los que les rodean
- *Agresión gestual*: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Agresión relacional*: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- *Agresión verbal*: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Calumnia* es considerado como aquella conducta en la cual una persona señala a otra persona diciendo que esta cometió un delito, lo cual es falso; quien haga este tipo de comentarios estaría incurriendo en el delito de Calumnia como lo indica el artículo 221 del código penal
- *Ciberacoso escolar (ciberbullying)*: de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- *Conflictos manejados inadecuadamente*: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

- *Conflictos*: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- *Derecho a la integridad personal*: “las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.” (art. 18°, ley 1098)
- *Difamación*: Es cuando una persona con el fin de promover un perjuicio a otra, comienza a acusar a otra persona de un hecho falso, el cual afecta su integridad y comparte con muchas personas esta acusación de modo que la comunidad se entere y juzguen a la víctima a pesar de que estas afirmaciones sean falsas.
- *Explotación sexual*: es una categoría de violencia sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico. Se suele equiparar con el comercio sexual infantil y se presenta en diferentes modalidades: tráfico sexual, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.
- *El concepto de falta*: En el contexto de un Manual de Convivencia se puede entender por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el Manual de Convivencia y que afecta, ya sea a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la falta se concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene unas consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.
- *Institución*: Institución Educativa Colegio General Santander.
- *Injuria*: Las injurias o delito de injurias consisten en la lesión que se genera a una persona, atacando su integridad, dignidad o reputación, cuando se le señala ser el autor de un hecho que deteriora su autoestima o su honor, generalmente se presenta a través de la injuria grave de palabra.
- *Interés superior*: “se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.” (art. 8°, ley 1098).
- *Maltrato físico*: cualquier acción no accidental por parte de padres, educadores o adultos en general y demás personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le ponga en grave riesgo de padecerlo.
- *Maltrato infantil*: “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016 Versión: 1.0

incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.” (art. 18°, ley 1098). El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diferentes variables.

- *Maltrato institucional*: Se trata de cualquier norma, programa o procedimiento, que por acción u omisión de una institución, vulnere la dignidad del niño, niña y adolescente, con o sin contacto físico directo con él o ella. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o destinación de recursos.
- *Maltrato y abandono emocional*: el maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de los adultos a cargo del niño, niña o adolescente. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacciones iniciales por el niño, niña o adolescente y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- *Negligencia y abandono físico*: situación en las que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño, niña o adolescente.
- *Niña o niño*: persona entre los cero (0) y los doce (12) años. (art. 3°, ley 1098)
- Para comprender mejor la cultura de la prevención y protección de la infancia y la adolescencia y aportar a su construcción en la escuela:
- Para profundizar en el tema de la violencia sexual, una modalidad del maltrato infantil, y comprometernos en la construcción de relaciones respetuosas y fraternas con la niñez y la adolescencia:
- Para profundizar en el tema del maltrato y comprometernos en su erradicación de nuestro mundo:
- *Prevalencia de los derechos*: “en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas, los niños y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (art. 9°, ley 1098)
- *Protección integral*: “(...) al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo al principio del interés superior.” (art. 7°, ley 1098).
- *Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130	Código: GDI-MA-04 Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016
	GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión: 1.0

su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- *Sujeto de ley*: persona mayor de 14 años. (art. 3º, ley 1098)
- *Violencia sexual*: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- *Violencia sexual*: todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- *Vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- *Género*: conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- *Orientación sexual*: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia los cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Artículo 93. De la ruta de atención integral para la convivencia escolar es la fijada por las normas vigentes (Ley 1620 de 2013), decretos reglamentarios, jurisprudencia y demás normas afines.

Artículo 94. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO GENERAL SANTANDER
VIRTUD, DIOS Y CIENCIA**

CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961
DANE 154874000130

**GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA**

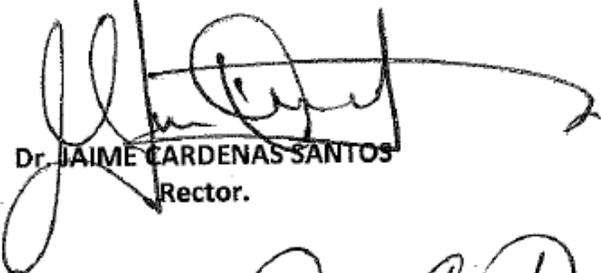
Código:
GDI-MA-04

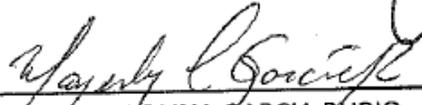
Fecha
Aprobación
17-JUNIO-2016

Versión: 1.0

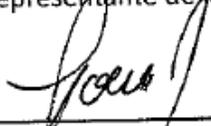
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

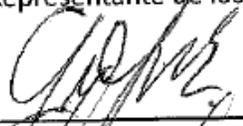
Dado en el Municipio de Villa del Rosario, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del 2023.

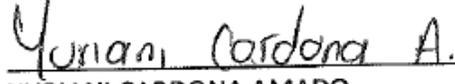

Dr. JAIME CARDENAS SANTOS
Rector.

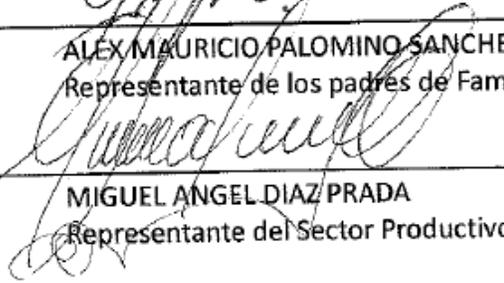

MAYERLY CAROLINA GARCIA RUBIO
Representante de los Docentes

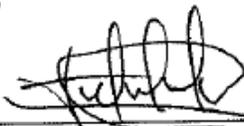

DIGNORA ARENAS DURAN
Representante de los Docentes


LUIS ARTURO MOJICA
Representante de los padres de Familia.


ALEX MAURICIO PALOMINO SANCHEZ
Representante de los padres de Familia.

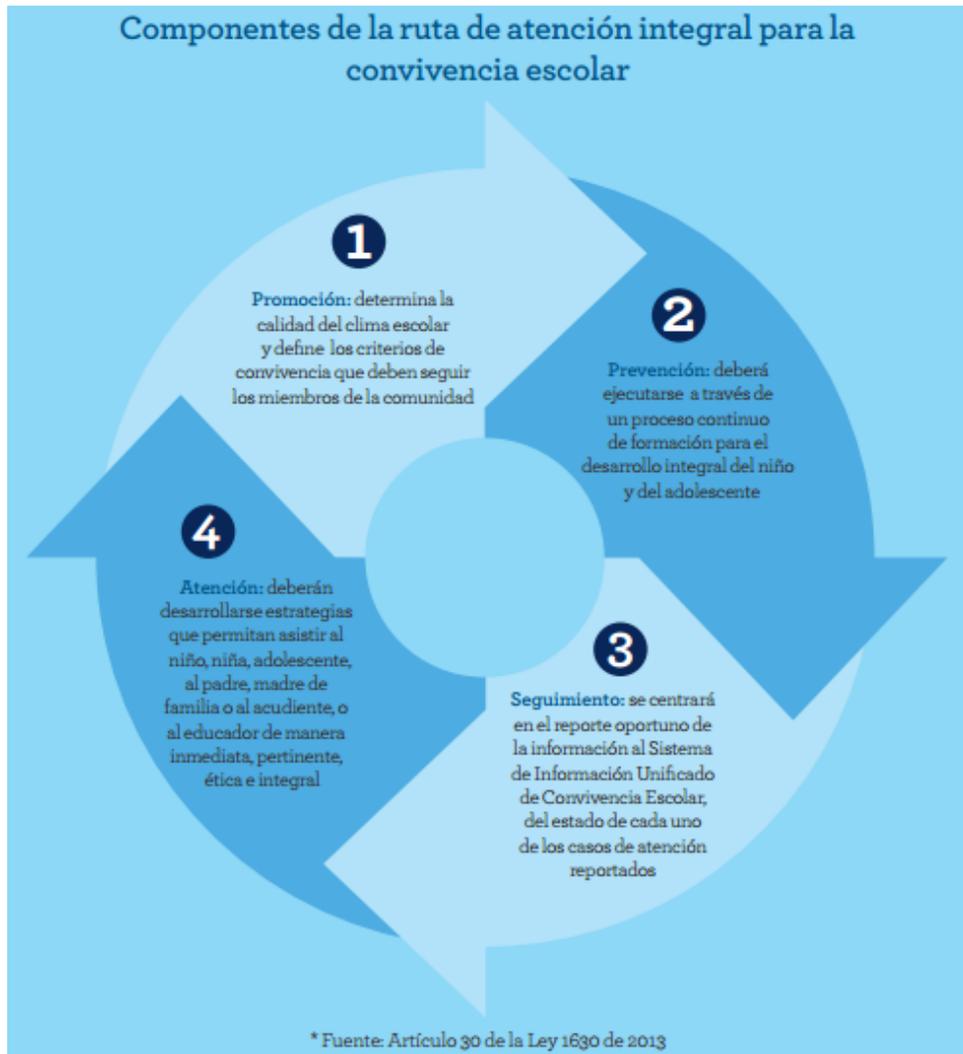

YURIANI CARDONA AMADO
Representante Ex alumnos


MIGUEL ANGEL DIAZ PRADA
Representante del Sector Productivo.


TANIA DALENA RANGEL GÓMEZ
Representante alumnos

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER VIRTUD, DIOS Y CIENCIA CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961 DANE 154874000130</p>	<p>Código: GDI-MA-04</p> <p>Fecha Aprobación 17-JUNIO-2016</p>
	<p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA MANUAL DE CONVIVENCIA</p>	<p>Versión: 1.0</p>

ANEXOS



1. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO GENERAL SANTANDER
VIRTUD, DIOS Y CIENCIA**
CREADO POR ORDENANZA No. 5 DE OCTUBRE 23 DE 1961
DANE 154874000130

Código:
GDI-MA-04

Fecha
Aprobación
17-JUNIO-2016

**GESTIÓN DIRECTIVA
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Versión: 1.0

Seis pasos para activar la ruta de atención

Este debe ser el protocolo a seguir en caso de presentarse situaciones que afecten la convivencia escolar en las instituciones educativas:

1

Identificación de las situaciones asociadas a violencia o acoso escolar.

2

Remisión de casos al Comité de Convivencia Escolar.

3

Remisión de información de los casos a las familias de las personas implicadas en los hechos de violencia escolar (Acoso y Ciberacoso).

4

Búsqueda de alternativas para la solución de la situación.

5

Generar una atención integral al caso (acompañamiento psicosocial, entre otros).

6

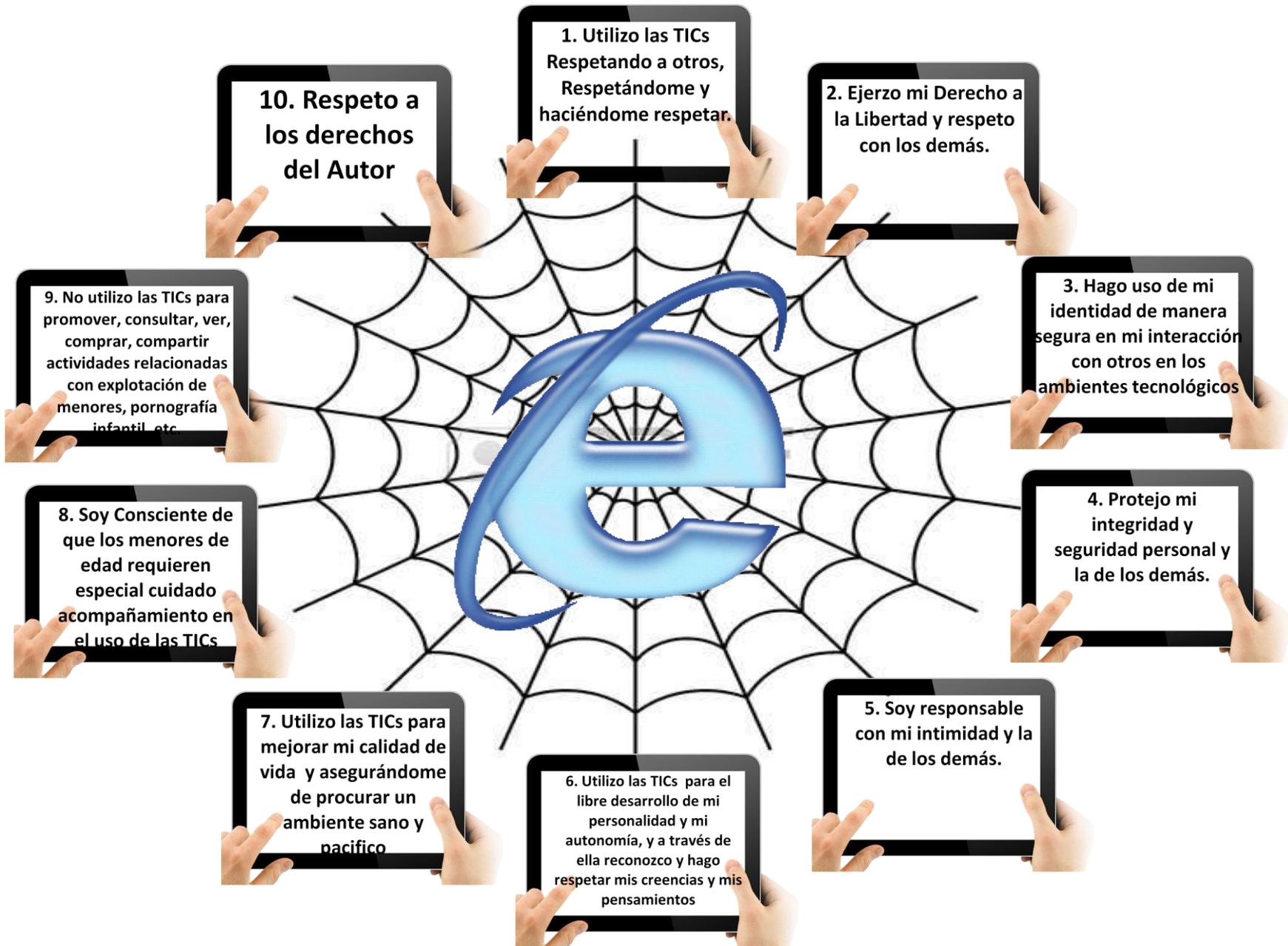
En el evento de no ofrecerse solución con los pasos anteriores, se remitirá el caso a las entidades competentes: Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería, Defensoría del Pueblo.

2. Seis pasos para activar la ruta de atención.



Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**





DIEZ Comportamientos Digitales